

**Instituto**

**Mora**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA**

---

---

“Estrategias de transversalización del enfoque de género para niñas,  
niños y adolescentes en actores de la cooperación internacional para el  
desarrollo en México”

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE  
MAESTRA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL  
DESARROLLO**

**P R E S E N T A :**

**SARA PATRICIA MADRID SALAZAR**

**Directora: Mtra. Citlali Ayala Martínez**

Ciudad de México

Octubre de 2022



*Esta Investigación fue realizada gracias al apoyo del  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología*



Ciudad de México, a octubre de 2022

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN DE DIFUSIÓN**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA  
PRESENTE**

**Sara Patricia Madrid Salazar**, en mi calidad de alumna del programa Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, por mi propio derecho y bajo protesta de decir verdad, manifiesto expresamente que soy el autor único y primigenio, así como legítimo titular exclusivo de todos los derechos morales y patrimoniales de la obra intitulada "**Estrategias de transversalización del enfoque de género para niñas, niños y adolescentes en actores de la cooperación internacional para el desarrollo en México**" así como, de forma meramente enunciativa, más no limitativa, de toda clase de material, información, gráficas, mapas, dibujos, ilustraciones, esquemas, diseños, fotografías y/o imágenes, etc., contenidas y que forman parte de la misma en el formato publicado y entregado a Ustedes, la cual fue elaborada como trabajo de investigación en calidad de tesis para obtener el grado de **Maestra en Cooperación Internacional para el Desarrollo** con lo que se acredita haber concluido los estudios en el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

En virtud de lo anterior, confirmo la plena autorización al Instituto Mora, sin limitación de vigencia alguna y restricción alguna, para que la obra, junto con todos y cada uno de los elementos que la conforman y complementan, tal y como es entregada permanezcan y se encuentren disponibles en y a través de la Biblioteca, para su conservación, preservación, difusión, préstamo público y/o puesta a disposición para consulta, tanto en formato físico o a través de los medios dispuestos por la Institución sin restricción alguna.

Queda claro que la presente autorización se otorga cuyo principal propósito es contribuir a la difusión del conocimiento sin fines de lucro alguno y bajo ninguna condición.

Desde ahora deslindo al Instituto de cualquier reclamación que pudiera surgir por cualquier tercero que viera afectados sus derechos de índole civil y/o específicamente de propiedad intelectual y, de ser necesario y/o a solicitud de Ustedes, me obligo a comparecer para ratificar el contenido del presente documento ante cualquier autoridad local o federal, administrativa o judicial, incluso fedatario público si así fuese necesario y/o solicitado por Ustedes para que surta plenos efectos, manifestando que para el otorgamiento del presente consentimiento no ha habido error, dolo, perjuicio, lesión, violencia o mala fe, siendo mi voluntad libre y espontánea y que deja sin efectos todo documento suscrito con anterioridad.

Protesto lo necesario,

  
\_\_\_\_\_  
Nombre y firma



## **Agradecimientos**

A cada una de las personas que contribuyeron de alguna forma a la realización de este trabajo.

A mi familia, por su amor y su apoyo aunque no entendieran del todo qué es eso de la cooperación internacional y por qué quería seguir estudiando por tanto tiempo. Por comprender que mi camino estaba lejos de casa y hacer lo posible por estar cerca de mí a la distancia.

A Paul, gracias por tomar la decisión de recorrer este camino juntos. Por estar en cada momento de este proceso a mi lado, por escucharme, tratar de entenderme, aconsejarme, leerme y ayudarme a ser mejor. Pero sobre todo por siempre abrazarme y revivir la luz en mí, que por momentos sentía que se apagaba.

A Ervin, Sebas y Ángel por ser los mejores compañeros de noches de desvelo y crisis conjuntas por dos años. A mis amigas y amigos, por aguantar quejas interminables, muchas ausencias en fines de semana y que mi tema de conversación siempre se centrara en mi tesis.

A mis compañeras y compañeros de la MCID. Por ser un gran ejemplo de resiliencia y una red de apoyo sólida. Gracias por los momentos compartidos a pesar de que las condiciones no siempre estuvieron a nuestro favor. Gracias por las muchísimas palabras de aliento, me siento afortunada de haberme topado con personas tan maravillosas.

A las profesoras Citlali Ayala, Itzel Mayans y al profesor Renato Hernández. Gracias por sus valiosos consejos a lo largo de este trayecto. Su conocimiento es parte fundamental de esta tesis. A las profesoras y profesores de la MCID que compartieron su conocimiento conmigo y mis compañeras, por su esfuerzo, dedicación y capacidad de adaptarse a las circunstancias.

A todo el personal de la Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Instituto Mora, por hacer lo posible e imposible por estar siempre presentes y pendientes a la distancia.



## Índice

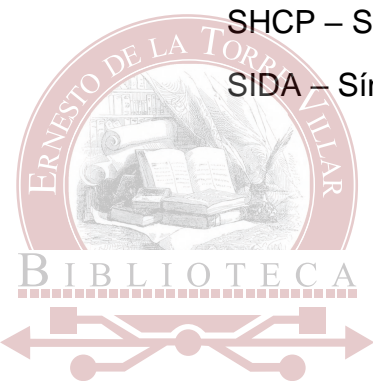
Introducción.....	11
Capítulo 1: Visión de los factores de desigualdad por motivos de género y edad desde la Cooperación internacional para el desarrollo.....	15
Introducción .....	15
1.1 Cooperación internacional para el desarrollo .....	16
1.1.1 Definición .....	16
1.1.2 Arquitectura y esquemas .....	17
1.1.3 Características.....	18
1.2 Género, desigualdad y feminismo.....	20
1.2.1 Estereotipos de género y desigualdad.....	20
1.2.1.1 Desigualdad económica .....	22
1.2.1.2 Desigualdad educativa .....	23
1.2.1.3 Desigualdad laboral.....	25
1.2.1.4 Desigualdad medioambiental y alimentaria .....	26
1.2.1.5 Violencia .....	27
1.2.2 La lucha feminista.....	27
1.3 Perspectiva de género en la cooperación internacional para el desarrollo ..	31
1.3.1 Perspectiva de género como enfoque para formular proyectos de desarrollo .....	31
1.3.2 Desarrollo histórico de la perspectiva de género dentro de la cooperación internacional para el desarrollo .....	33
1.3.3 Igualdad y equidad: dos conceptos diferentes.....	36
1.4 El enfoque interseccional .....	38
1.5 Manifestaciones de la desigualdad de género en la infancia y adolescencia .....	40
1.5.1 La intersección de los factores género y edad.....	40
1.5.2 Brechas de desigualdad que enfrentan niñas y adolescentes en México .....	43
1.5.2.1 Trabajo infantil.....	43
1.5.2.2 Acceso a la educación.....	46
1.5.2.3 Manifestaciones de violencia.....	49
Conclusiones del capítulo .....	50
Capítulo 2: Instrumentos desde el derecho y la Cooperación Internacional para el Desarrollo en materia de niñez y adolescencia, igualdad y transversalización de la perspectiva de género.....	53
Introducción .....	53
2.1 Marco normativo en materia de niñez y adolescencia e igualdad de género .....	55
2.1.1 Instrumentos de derecho internacional en materia de niñez y adolescencia.....	56

2. 1. 2. Instrumentos de derecho internacional en materia de mujeres e igualdad de género .....	63
2. 1. 3. Puntos de convergencia entre derechos de la niñez y adolescencia y derechos de las mujeres e igualdad de género .....	69
2. 2 Formalización de la transversalización de la perspectiva de género en la Organización de las Naciones Unidas .....	71
2. 2. 1 Declaración y Plataforma de Acción de Beijing .....	72
2. 2. 2 Reporte del Consejo Económico y Social de 1997 .....	73
2. 3 Operativizar la transversalización de la perspectiva de género en proyectos de desarrollo a través de manuales .....	74
2. 3. 1 Enfoque de género dentro del ciclo de los proyectos de desarrollo.....	74
2. 3. 1. 1 Protocolo Mexicano de Actuación para la Transversalización de la Perspectiva de Género en Programas y Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo.....	75
2. 3. 1. 2 Guía de la AECID para la Transversalización del Enfoque de Género .....	80
2. 3. 1. 3 Manual para la Transversalización del Enfoque de Igualdad de Género en el Ciclo del Proyecto .....	81
2. 3. 2 El enfoque de derechos de la niñez y adolescencia .....	84
Conclusiones del capítulo .....	86
Capítulo 3: Enfoque transversal de perspectiva de género y derechos de la niñez y adolescencia en actores de la cooperación internacional para el desarrollo.....	88
Introducción .....	88
3.1 Evolución de la transversalización de la perspectiva de género en diversos actores de CID enfocados en niñez y adolescencia.....	89
3.1.1 SIPINNA .....	89
3. 1. 1. 1 Instalación y desarrollo de la Comisión de Igualdad Sustantiva Entre Niñas, Niños y Adolescentes de 2017 a 2021.....	90
3. 1. 2 Save the Children México .....	94
3. 1. 2. 1 Política de Igualdad de Género de Save the Children.....	94
3.1.3 UNICEF .....	98
3.1.3.1 Plan de Acción para la Igualdad entre los Géneros del UNICEF para 2018-2021 .....	99
3.1.4 Resultados de las estrategias: análisis conjunto .....	103
3. 2. Estrategias de transversalización de la perspectiva de género en curso. 107	
3. 2. 1. Enfoque temático: objetivos y ejes con perspectiva de género .....	107
3. 2. 2. Aprendizaje y transformación: cambios implementados en las nuevas estrategias .....	110
3. 2. 3. Proceso de implementación: resultados preliminares en materia de igualdad de género .....	112
Conclusiones del capítulo .....	113
Conclusiones.....	116



## Lista de acrónimos

- AECID – Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- CDN – Convención de los Derechos del Niño y la Niña
- CEDAW – Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
- CID – Cooperación internacional para el desarrollo
- CIDH – Corte Interamericana de Derechos Humanos
- CISNNA – Comisión para la Igualdad Sustantiva de Niñas, Niños y Adolescentes
- CNDH – Comisión Nacional de Derechos Humanos
- CTIM – Ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas
- EBDH – Enfoque Basado en Derechos Humanos
- GIZ – Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (Cooperación Alemana al Desarrollo)
- INMujeres – Instituto Nacional de las Mujeres
- NNA – Niñas, niños y adolescentes
- ODS – Objetivos de Desarrollo Sostenible
- OEA – Organización de los Estados Americanos
- OMS – Organización Mundial de la Salud
- ONUMujeres – Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
- PMA – Programa Mundial de Alimentos
- PND – Plan Nacional de Desarrollo
- SEGOB – Secretaría de Gobernación
- SEP – Secretaría de Educación Pública
- SER – Secretaría de Relaciones Exteriores
- SHCP – Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- SIDA – Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida



SIPINNA – Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

SNDIF – Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias

SSA – Secretaría de Salud

STC – Save the Children

STPS – Secretaría del Trabajo y Previsión Social

UNESCO – Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

UNFPA – Fondo de Población de las Naciones Unidas

UNGEI – Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas

UNICEF – Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

VIH – Virus de Inmunodeficiencia Humana

VPH – Virus del Papiloma Humano





## Lista de tablas

Tabla 1. Principales corrientes feministas .....	30
Tabla 2: Marco jurídico internacional y regional sobre la protección de niñas, niños y adolescentes.....	62
Tabla 3: Características de un indicador de género.....	78



## Lista de gráficas

Gráfica 1. Distribución porcentual de la población de 5 – 17 años que realiza trabajo infantil por sexo y grupo de edad (2019) .....	44
Gráfica 2: Nivel de ingresos de la población ocupada de 5 a 17 años de edad (2019) .....	45
Gráfica 3: Femicidios de niñas y adolescentes .....	50



Ciudad de México, a octubre de 2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DIFUSIÓN

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA  
PRESENTE

Sara Patricia Madrid Salazar, en mi calidad de alumna del programa Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, por mi propio derecho y bajo protesta de decir verdad, manifiesto expresamente que soy el autor único y primigenio, así como legítimo titular exclusivo de todos los derechos morales y patrimoniales de la obra intitulada "*Estrategias de transversalización del enfoque de género para niñas, niños y adolescentes en actores de la cooperación internacional para el desarrollo en México*" así como, de forma meramente enunciativa, más no limitativa, de toda clase de material, información, gráficas, mapas, dibujos, ilustraciones, esquemas, diseños, fotografías y/o imágenes, etc., contenidas y que forman parte de la misma en el formato publicado y entregado a Ustedes, la cual fue elaborada como trabajo de investigación en calidad de tesis para obtener el grado de **Maestra en Cooperación Internacional para el Desarrollo** con lo que se acredita haber concluido los estudios en el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

En virtud de lo anterior, confirmo la plena autorización al Instituto Mora, sin limitación de vigencia alguna y restricción alguna, para que la obra, junto con todos y cada uno de los elementos que la conforman y complementan, tal y como es entregada permanezcan y se encuentren disponibles en y a través de la Biblioteca, para su conservación, preservación, difusión, préstamo público y/o puesta a disposición para consulta, tanto en formato físico o a través de los medios dispuestos por la Institución sin restricción alguna.

Queda claro que la presente autorización se otorga cuyo principal propósito es contribuir a la difusión del conocimiento sin fines de lucro alguno y bajo ninguna condición.

Desde ahora deslindo al Instituto de cualquier reclamación que pudiera surgir por cualquier tercero que viera afectados sus derechos de índole civil y/o específicamente de propiedad intelectual y, de ser necesario y/o a solicitud de Ustedes, me obligo a comparecer para ratificar el contenido del presente documento ante cualquier autoridad local o federal, administrativa o judicial, incluso fedatario público si así fuese necesario y/o solicitado por Ustedes para que surta plenos efectos, manifestando que para el otorgamiento del presente consentimiento no ha habido error, dolo, perjuicio, lesión, violencia o mala fe, siendo mi voluntad libre y espontánea y que deja sin efectos todo documento suscrito con anterioridad.

Protesto lo necesario,



Nombre y firma



## Introducción

La desigualdad en materia de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres ha tenido consecuencias sociales, económicas y políticas. Niñas y mujeres sufren de violencia y discriminación en espacios públicos y privados, lo que incrementa situaciones como la explotación laboral y la falta de acceso a derechos como salud o educación (ONU Mujeres, 2019).

Además del factor de género, cuestiones como la situación económica, etnia, edad, orientación sexual, discapacidad, estatus migratorio, entre otras, aumentan el contexto de vulnerabilidad en el que se encuentran las mujeres, haciendo más difícil el acceso a la justicia y los servicios de protección y apoyo (UNICEF, 2020). Por lo anterior, estas desigualdades se tornan más sensibles y agudas cuando se posicionan en el espectro de la niñez y adolescencia de las mujeres (Finco, 2015).

Algo de lo que no se habla a menudo, es que las brechas de desigualdad comienzan desde la infancia y se relacionan con las pautas culturales y los estereotipos que se adhieren al sexo de niñas, niños y adolescentes, así como las oportunidades diferenciadas que vienen con ello. Las desigualdades históricas que derivan de estos aspectos han tenido impactos a lo largo del tiempo y se extienden hasta la niñez y adolescencia actual (UNICEF, 2019). Particularmente América Latina y el Caribe son regiones donde la desigualdad, violencia y discriminación se manifiestan de manera más aguda, a pesar de los esfuerzos que los países de la región han hecho por contrarrestarlo.

Dentro de la Agenda 2030, la igualdad es un tema crucial plasmado en varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Particularmente, el Objetivo número 5 busca la eliminación de toda forma de discriminación o violencia contra todas las mujeres y niñas en los ámbitos público y privado (PNUD, sin fecha). El cumplimiento de las metas de este ODS –y de la Agenda en general– es particularmente urgente cuando hablamos de niñas, niños y adolescentes. Se trata de población en un particular contexto de vulnerabilidad. Por este motivo, transversalización conjunta de los enfoques de género y de derechos de la niñez y adolescencia son necesarias y urgentes.

La implementación de acciones intersectoriales que atiendan todas las formas de discriminación y violencia presentes en esta etapa es crucial. Además, se deben establecer responsabilidades específicas a instancias gubernamentales y no gubernamentales. Los esquemas de Cooperación internacional para el desarrollo (CID) juegan un papel clave en la consecución de estas tareas (ONU Mujeres, 2019).

A pesar de esto, las estrategias para la elaboración e implementación de proyectos de desarrollo con estas características aún se encuentran en proceso de consolidación tanto en instituciones gubernamentales como en sociedad civil. Los proyectos enfocados en la niñez e infancia son aún, en su mayoría, concebidos bajo una perspectiva neutra al género y las situaciones de vulnerabilidad y marginación que este trae consigo.

En ese sentido, el propósito de la presente investigación es analizar la implementación de las estrategias de transversalización de la perspectiva de género en instituciones que ejercen cooperación internacional para el desarrollo enfocada en la garantía de derechos de la niñez y adolescencia en México.

Se plantea la pregunta general: ¿Cómo se ha llevado a cabo la transversalización de la perspectiva de género en instituciones que ejercen CID enfocada en garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en México? Así como las siguientes preguntas específicas, que permitirán conocer aspectos más detallados sobre el tema: ¿Cómo se relaciona la desigualdad de género con los problemas que atiende la Cooperación internacional para el desarrollo, especialmente en caso de la niñez y adolescencia? ¿Qué normativa internacional y mecanismos institucionales han promovido la implementación de la perspectiva de género en la Cooperación internacional para el desarrollo? ¿Qué estrategias han formulado las instituciones que ejercen CID enfocada en la infancia y adolescencia en México con respecto al enfoque de género en el desarrollo?

En cuanto a los objetivos de la investigación, de manera general, se busca analizar las diferentes estrategias de implementación de la transversalización de la perspectiva de género en instituciones que ejercen CID enfocada en niñez y

adolescencia en México, identificar áreas de oportunidad y propuestas para su atención. De manera más específica, se pretende describir los principales elementos conceptuales de la CID, la evolución de la transversalización de la perspectiva de género y su vinculación con la infancia y adolescencia. Asimismo, describir la principal normativa internacional e instrumentos institucionales en materia de derechos de niñez y/o adolescencia, igualdad de género y transversalización de la perspectiva de género. Y por último, analizar las estrategias con perspectiva conjunta de género y derechos de niñez y adolescencia que tres actores de la CID han formulado.

Lo anterior, para explorar la hipótesis de que la transversalización de la perspectiva de género aún no ha sido implementada en su totalidad en instituciones gubernamentales y de la sociedad civil que ejercen Cooperación internacional para el desarrollo enfocada en niñez y adolescencia en México. Se requiere acelerar el proceso de implementación de estrategias basadas en los instrumentos de transversalización, que permitan formular proyectos que no sean neutros a la intersección de la desigualdad de género y la edad.



## **Capítulo 1: Visión de los factores de desigualdad por motivos de género y edad desde la Cooperación internacional para el desarrollo**

### **Introducción**

El surgimiento de un interés por atender problemas comunes que aquejan a diversos sectores de la población de mundial e impiden el pleno gozo de sus derechos ha sido uno de los principales motores para la consolidación de dinámicas conjuntas entre diversos actores –gobiernos, sociedad civil, entre otros– de diferentes países. La cooperación internacional para el desarrollo (CID) surge como resultado de estas dinámicas y ha diversificado su actuar para abarcar una gran pluralidad de temáticas.

En este primer capítulo, se busca describir los principales elementos de la CID, la evolución de la transversalización de la perspectiva de género y su vinculación con la infancia y adolescencia. Para ello, se presenta un marco teórico–conceptual que va encaminado a describir los principales elementos bajo los que se concibe la temática de esta investigación. En un primer momento, se abordan conceptos clave por separado para posteriormente hilvanarlos en definiciones compuestas que permitan sentar bases para explicar estrategias implementadas en un contexto y población específica.

En el primer apartado se hace una breve descripción de la cooperación internacional para el desarrollo y sus elementos principales. Esto con el propósito de brindar un acercamiento muy general a las dinámicas que pueden ser consideradas CID y por qué es importante que se lleven a cabo.

En el segundo apartado se abordan tres conceptos interrelacionados: género, desigualdad y feminismo. Estos deben explicarse de manera conjunta ya que se refuerzan y contrarrestan entre sí, respectivamente. La construcción del género crea ciertos patrones que se convierten en estereotipos y a su vez desembocan en dinámicas de desigualdad. Este proceso se ha perpetuado a lo largo de la historia, y ha tenido consecuencias especialmente hostiles contra las mujeres. Como respuesta surge el movimiento feminista, que ha buscado la

eliminación de estos estereotipos y por ende, la eliminación de las desigualdades por medio de la obtención y garantía de derechos para las mujeres.

Posteriormente, comienzan a hilvanarse los conceptos de los dos primeros apartados explicando la relación entre la desigualdad de género y su influencia en los problemas de desarrollo. Motivo por el cual se comienza a pugnar por la participación de las mujeres en las dinámicas para alcanzarlo. En este apartado se muestra la evolución de este proceso dentro de la cooperación internacional, pasando por varios paradigmas de desarrollo que tomaron diferentes perspectivas sobre la participación de las mujeres y la desigualdad de género.

En los últimos apartados, se hace hincapié en la importancia de tomar en cuenta otros elementos además del género cuando se formulan proyectos de desarrollo. Esto apela a la interseccionalidad, que hace un análisis de la desigualdad de manera integral al tomar en cuenta diversos aspectos que derivan en discriminación. Uno de estos aspectos es el etario, cuya importancia se explica al final de este capítulo por medio de una descripción general de las diferentes manifestaciones de la desigualdad de género a la que se enfrentan niñas y adolescentes en México.

## **1.1 Cooperación internacional para el desarrollo**

### **1.1.1 Definición**

La Cooperación internacional para el desarrollo (CID) comprende acciones dentro del espectro de las relaciones internacionales y la diplomacia entre dos o más actores de la sociedad internacional, con la finalidad de complementar los esfuerzos nacionales –enfocados en los países de renta media y baja– que buscan combatir la pobreza (Ayala, 2012) y mejorar la calidad de vida de su población (Prado, 2018).

La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) (2018) la define como el esfuerzo conjunto de gobiernos, apoyado por el dinamismo de organismos internacionales, sociedad civil, academia y sector privado, para promover acciones que contribuyan al desarrollo sostenible y a



mejorar el nivel de vida de la población mundial a través de la transferencia, recepción e intercambio de información, conocimientos, tecnología, experiencias y recursos.

Por su parte, Gómez Galán y Sanahuja establecen que las actividades que la comprenden pueden ser realizadas tanto por actores públicos como privados, entre países de diferente nivel de renta. A su vez, destacan su propósito de lograr un panorama más equitativo entre los países del Norte y Sur global, para contribuir a un escenario internacional más estable, pacífico y seguro (Gómez Galán y Sanahuja, 1999 en Ayala, 2012).

### **1.1.2 Arquitectura y esquemas**

Como se menciona en el apartado anterior, en las dinámicas de CID se involucran actores tanto públicos como privados: gobiernos (comúnmente por medio de agencias de cooperación internacional), dirigentes políticos y sindicales, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, empresas, universidades, entre otros (Román Sánchez, 2002). Esto por medio de diferentes esquemas, contextos en los que se presenta su asociación para la implementación de proyectos.

La cooperación bilateral consiste en la colaboración entre dos países, sustentada en un marco normativo, generalmente regulado por medio de un convenio. La cooperación multilateral se desarrolla entre países y organismos internacionales y/o regionales, y se sustentan por medio de un instrumento jurídico, convenio o acuerdo internacional. La cooperación regional se enfoca en el trabajo en una zona geográfica específica que beneficie a varios países. Y por último, la cooperación triangular se da por medio de la actuación conjunta bilateral o multilateral en favor de un tercer país de menor o similar desarrollo (AMEXCID, 2018).



### 1.1.3 Características

Alonso y Glennie (2015) identifican cuatro criterios mediante los cuales se caracteriza la cooperación internacional para el desarrollo. El primero se refiere a la prioridad de apoyar los esfuerzos para alcanzar el desarrollo a nivel nacional e internacional, es decir, apegarse a lo que dictan las agendas pactadas mediante los acuerdos internacionales. El segundo es que no debe perseguir el lucro, o al menos no buscar que los beneficios sean su único propósito o el principal. El tercero es un carácter *discriminatorio*, pero con una visión positiva, que se refiere a priorizar a los países en desarrollo dentro de las dinámicas de CID. Por último, debe fundamentarse en relaciones de colaboración no jerárquicas cuyo propósito sea contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo de los países. En ese sentido, la CID se encarga de impulsar las relaciones diplomáticas entre países y su ejecución debe estar guiada por las prioridades nacionales de desarrollo, una gestión basada en resultados, la creación de asociaciones incluyentes, la transparencia y la mutua rendición de cuentas entre socios (AMEXCID, 2018).

Entre las tareas principales de la cooperación internacional se encuentra apoyar y complementar los esfuerzos de los países en desarrollo que están dirigidos a facilitar las normas sociales básicas a sus ciudadanos, para que puedan ejercer sus derechos fundamentales. De igual manera, debe corregir las desigualdades internacionales extremas, por medio de la promoción de la convergencia de los países en desarrollo, con niveles superiores de renta y bienestar. Y además de esto, apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo con miras a participar activamente en la provisión de los bienes públicos internacionales (Severino y Ray, 2009; Ocampo, 2015; en Alonso y Glennie, 2015).

Estas tareas se materializan en diferentes modalidades de instrumentación. Prado (2018) identifica a las principales como la cooperación técnica, la científica, la tecnológica, la cultural, la económica, la deportiva y la asistencia humanitaria. Por su parte, Ayala (2012) menciona tres modalidades: técnica y científica, educativa y cultural y económica y financiera. Estas tareas han ramificado su actuar en varias líneas de acción, que responden a los principales problemas que enfrenta el

desarrollo. Estas líneas comprenden temas que en un principio se relacionaban en su mayoría con el combate a la pobreza y (debido a la concepción de que el desarrollo era equivalente al crecimiento económico económico).

Con el inicio del nuevo milenio, la comunidad internacional se propuso homologar una serie de propósitos para los trabajos de la CID. Todos ellos relacionados con los que se consideraban los problemas de desarrollo con mayor grado de urgencia. Fue así como surgieron los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), conformados por ocho ejes temáticos y 18 metas globales que debían cumplirse en un plazo de 15 años (de 2000 a 2015) (Prado, 2018). Uno de los objetivos pugnaba por “promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer”, lo que daría pie a que la igualdad comenzara a formar parte de las prioridades de los actores de la CID.

Posterior a los ODM, en el año 2015 se llevaría a cabo un replanteamiento de las prioridades de la agenda internacional de desarrollo, y se establecerían nuevos propósitos encaminados en temáticas más diversas por medio de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que a su vez contienen metas específicas y conforman la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, haciendo alusión al plazo en el que dichas metas deben cumplirse. Para ello se requiere de un trabajo conjunto entre políticas públicas formuladas por los gobiernos nacionales y modalidades de instrumentación de la CID (Prado, 2018). En esta nueva agenda, se incluiría también un Objetivo destinado exclusivamente a “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”, así como algunas metas incluidas en otros Objetivos, pero transversales al tema.

La inclusión de la igualdad de género como un asunto clave de la Cooperación Internacional y las agendas de desarrollo es crucial debido su relación con otras problemáticas como el aumento en los índices de pobreza o la falta de acceso a educación de calidad. Sin embargo, su preponderancia es relativamente reciente, y además, resultado de un largo desarrollo histórico durante el cual las diversas visiones del desarrollo no tomaban en cuenta la influencia que tiene el

género en las diferentes formas de desigualdad, cuestiones de las que se hablará más a profundidad a lo largo del capítulo.

## **1.2 Género, desigualdad y feminismo**

### **1.2.1 Estereotipos de género y desigualdad**

Para comenzar a explorar la inclusión de la perspectiva de género en la CID, es necesario analizar, en primer lugar, lo que “género” comprende como concepto, así como las dinámicas que derivan del mismo.

Lamas (2000) lo define como un “conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que una cultura desarrolla desde la diferencia anatómica entre mujeres y hombres, para simbolizar y construir socialmente lo que es “propio” de los hombres (lo masculino) y “propio” de las mujeres (lo femenino)” (p.14). Es decir, el género constituye factores que provienen de una atribución a la diferenciación sexual biológica, que su vez se refleja en otros aspectos de la vida social y cultural, y que contribuye a la creación de estereotipos de género que se manifiestan en brechas de desigualdad.

La Comisión Europea (2013) ofrece una definición que toma en cuenta además los factores culturales:

El término género se refiere a las diferencias sociales entre mujeres y hombres a lo largo del ciclo de la vida que son aprendidas y, aunque están profundamente arraigadas en cada cultura, pueden variar con el paso del tiempo, sufriendo grandes cambios en una misma y entre varias culturas (p.4).

Y destaca cómo estas diferencias terminan influyendo en los roles, las relaciones, las vulnerabilidades y capacidades de forma directa.

Lamas (2000) explica que debido a la inmersión de estos ideales de género en la cultura, cuestiones como la división del trabajo, las prácticas rituales y el ejercicio del poder son definidas. Todas ellas en función de características que se atribuyen a un sexo u otro, marcando así la percepción de lo social, lo político, lo

religioso y lo cotidiano en general. Lo que a su vez se traduce en desigualdad para las mujeres en todos estos ámbitos.

El género se consolida como un concepto que aporta solidez a las funciones socialmente asignadas a las personas que se basan en variables físicas y biológicas relacionadas con el sexo. A partir de esto, se forman relaciones de poder que consolidan las brechas de desigualdad tanto en lo público como en lo privado, en cuestiones como el control de los recursos y el acceso a las oportunidades. Lo anterior da lugar a una estructura sociopolítica y cultural que se conoce como *patriarcado* (Peres, 2018).

García (2008) sostiene este argumento, explicando cómo la desigualdad parte de una construcción histórica basada en la debilidad biológica de las mujeres. Y a su vez, utilizando este argumento como andamiaje del sistema patriarcal que se manifiesta por medio de dinámicas como la exclusión, omisión, descalificación, dominación, explotación, entre otras, que las mujeres han padecido por siglos.

Facio y Fries (2005) hacen hincapié en la relación entre las diferencias entre los sexos y la desigualdad, provocada por lo masculino como modelo humano. Establece, además, que esta desigualdad se manifiesta de diversas formas y se adapta a la cultura propia de cada sociedad. A pesar de esto, describe cuatro rasgos comunes que las conforman a nivel global. Las primeras tres, fueron originalmente identificadas por Jane Saltzman (1992).

En primer lugar, impera una ideología cuyo lenguaje devalúa tanto a las mujeres como sus labores, roles, productos y entorno social. En segundo lugar, hechos simbólicos que agregan un significado negativo a las mujeres y las actividades que realizan. Y en tercer lugar, estructuras que legitiman la exclusión de las mujeres de la participación y posiciones de liderazgo y/o poder en las esferas políticas, económicas y culturales. Facio y Fries (2005) agregan una cuarta, que se refiere al “pensamiento dicotómico, jerarquizado y sexualizado” que eleva al hombre a la categoría de parámetro de lo humano, mientras al mismo tiempo justifica la subordinación de las mujeres como una cuestión derivada de la naturaleza y su papel dentro de ella.

Lamas (2000) destaca cómo gracias a estos rasgos comunes se atribuyen características exclusivas y se determina el ejercicio del poder en lo social, lo político, lo económico y lo religioso. De este ejercicio han surgido diversas brechas de desigualdad, que afectan la participación y el nivel de desarrollo de las mujeres alrededor del mundo.

Ante esto, Nussbaum (2012) expone algunas de las manifestaciones de la desigualdad a la que se enfrentan las mujeres:

Las mujeres carecen de apoyo en funciones fundamentales de la vida humana en la mayor parte del mundo. Están peor alimentadas que los hombres, tienen un nivel inferior de salud, son más vulnerables a la violencia física y al abuso sexual. Es mucho menos probable que estén alfabetizadas, y menos probable aún que posean educación profesional o técnica. Si intentan ingresar en un puesto de trabajo, deben enfrentar obstáculos mayores, incluyendo la intimidación por parte de la familia o del esposo, discriminación por su sexo en el salario y acoso sexual en su lugar de trabajo. Y todo ello sin tener recursos legales efectivos para defenderse. Obstáculos similares les impiden a menudo una participación efectiva en la vida política (p.31).

### **1. 2. 1. 1 Desigualdad económica**

Una de las brechas más notorias y amplias en la actualidad es la desigualdad económica, fincada en un sistema capitalista controlado por hombres ricos y poderosos que sólo favorece a una porción pequeña de la población. Mujeres y niñas se encuentran en la base de cada uno de los grupos de población que más padecen la desigualdad, y esto se ve reflejado primeramente en la situación de pobreza, situación a la que se encuentran más expuestas a nivel mundial.

La desigualdad de género y la pobreza forman un círculo vicioso, ya que son desigualdades que se refuerzan la una a la otra y a su vez vulneran los derechos de las mujeres y niñas. La pobreza aumenta la brecha de género y la brecha de género aumenta el índice de pobreza (Amnistía Internacional, 2020). El modelo capitalista está construido sobre la desigualdad de género, ya que promueve y se aprovecha de los estereotipos de género y las creencias sexistas tradicionales, que restan autonomía y valorización a las mujeres (OXFAM, sin fecha).

70% de las personas pobres en el mundo son mujeres (Naciones Unidas en Amnistía Internacional, 2020), aquellas entre 25 y 34 años son 25% más propensas a vivir en extrema pobreza que los hombres (UN Women, sin fecha). Se estima además, que una de cada cinco niñas en el mundo vive en situación de extrema pobreza (Amnistía internacional, 2020), lo cual las hace 2.5 veces más propensas a casarse durante la infancia (ONU Mujeres, sin fecha). En el contexto mexicano, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2022) reporta que en 2020 el 44.4% de las mujeres en el país se encontraban en situación de pobreza moderada y extrema.

Esto se conoce como feminización de la pobreza (Amnistía Internacional, 2020) y tiene consecuencias no sólo económicas sino que también afecta el ejercicio de otros derechos como la educación, la salud, toma de decisiones, participación activa en la vida política y protección ante situaciones de violencia. Lo anterior, debido a que la falta de ingresos y/o recursos limita la posibilidad de escapar de situaciones como explotación sexual o violencia familiar (ONU Mujeres, sin fecha).

### **1.2.1.2 Desigualdad educativa**

Otra forma de desigualdad que es tanto causa como consecuencia de la brecha de género es la educación. A pesar de que la paridad en términos de escolaridad a nivel primaria se ha logrado en múltiples países, aproximadamente un tercio de las regiones en desarrollo como África Subsahariana, América Latina y Asia Occidental aún tiene esta tarea pendiente, y las niñas siguen teniendo múltiples dificultades para acceder a una educación de calidad (Organización de las Naciones Unidas, sin fecha).

De acuerdo con un reporte del Banco Mundial (Wodon et al., 2018), 9 de cada 10 niñas finalizan la escuela primaria a nivel internacional, y 3 de cada 4 logran completar el primer ciclo de secundaria. En los países donde el ingreso es bajo, el problema se agudiza, ya que menos de dos tercios de las niñas que ingresan a la escuela primaria logran finalizar y solamente 1 de cada 3 completa el primer año de secundaria. Por su parte, la UNESCO (2018) estima que 130 millones de niñas

entre 6 y 17 años se encuentran fuera de la escuela, incluyendo 15 millones en edad de cursar la escuela primaria que no tienen la oportunidad de hacerlo. Además, dos tercios de los 775 millones de adultos analfabetas en el mundo son mujeres.

Las razones por las que las niñas no asisten a la escuela están en su mayoría estrechamente relacionadas con discriminación y estereotipos de género. A continuación, se mencionan las principales que la organización Global Partnership for Education (2018) ha identificado con base en datos de UNESCO, USAID y Banco Mundial.

La razón principal está asociada a aspectos culturales y sociales, que van desde priorizar el rol de las niñas como esposas o madres hasta cuestiones como falta de docentes mujeres mezclada la renuencia de las familias de que las niñas sean educadas por hombres. Esto se relaciona a su vez con una desvalorización de la educación, al concebirla con un costo de oportunidad muy grande, ya que la escuela impide que las niñas realicen labores domésticas como recolección de agua o tareas de cuidados en el hogar.

La siguiente cuestión es el matrimonio infantil, visto como una práctica normalizada por el papel que las mujeres nacen para cumplir por muchas familias, así como una solución para que dejen de ser una carga económica. A su vez, el matrimonio puede desembocar en embarazos que aumentan el tiempo que las niñas deben dedicar a tareas de cuidados, impidiéndoles regresar a completar su trayectoria educativa.

Otra causa de suma importancia, es la violencia que las niñas sufren en el trayecto a la escuela o dentro de los planteles, verbal, física y sexual. Esto se relaciona directamente en muchas ocasiones con las largas distancias que las niñas deben recorrer para llegar a recibir educación, en trayectos peligrosos que las ponen en vulnerabilidad.

Finalmente, la pobreza impide que muchas niñas reciban educación. Esto debido al costo que implican los trayectos a la escuela, materiales y cuotas que en





todavía son requeridas en muchas escuelas (Global Partnership for Education, 2018).

Al igual que la desigualdad económica, La falta de acceso a la educación en las niñas es tanto una causa como una consecuencia de la discriminación y las enormes brechas de desigualdad de género arraigadas en la sociedad. Prácticas como el matrimonio infantil, la violencia de género y las leyes y políticas que discriminan a las mujeres evitan que millones de niñas y jóvenes ejercer su derecho a participar, completar y beneficiarse de la educación (UNESCO, 2019).

Estas desventajas se traducen también en falta de capacitación y, por lo tanto, de oportunidades para acceder al mercado de trabajo (Naciones Unidas, sin fecha). De acuerdo con el Banco Mundial (2018) las mujeres que completan la educación secundaria tienden a participar mucho más en el mercado laboral, logrando ganar casi el doble que las mujeres que no han recibido ningún tipo de educación.

### **1.2.1.3 Desigualdad laboral**

Trayectorias educativas incompletas se traducen en otros aspectos que también incrementan la vulnerabilidad económica de las mujeres y niñas como los empleos. De acuerdo con (OXFAM, sin fecha), los hombres ganan en promedio un 24% más que las mujeres a nivel mundial y al ritmo actual, tomaría 170 años cerrar esta brecha. Este aspecto también se refleja en cuestiones de liderazgo laboral, ya que solamente 1 de cada 4 personas en puestos de toma de decisiones son mujeres (UN Women, sin fecha). En ese sentido, la mayoría de las condiciones laborales de las mujeres son decididas por hombres, por lo que el problema comienza desde la cima al no tener suficientes figuras que velen por sus intereses.

Esto se traduce en condiciones laborales deplorables, a las que las mujeres son más propensas. Aproximadamente 600 millones de mujeres en el mundo trabajan en empleos con condiciones inseguras como carencia de equipo, jornadas excesivamente largas o falta de contrato y derechos laborales (OXFAM, sin fecha). Además, están aquellas mujeres que no reciben pago alguno, es decir, el trabajo de

cuidados y doméstico no remunerado. Este fenómeno viene de la concepción, basada en estereotipos, de que niñas y mujeres son las que deben encargarse de estas cuestiones, acumulando aproximadamente 10.8 billones de dólares en trabajo sin salario a nivel mundial, considerando que se recibiera un salario mínimo por estas actividades (OXFAM, sin fecha).

#### **1.2.1.4 Desigualdad medioambiental y alimentaria**

Uno de los efectos del cambio climático son las condiciones extremas como veranos muy calientes, sequías, tormentas e inundaciones que van en aumento con el paso del tiempo. Las mujeres y las niñas, se ven afectadas de una manera singular, especialmente aquellas en condición de pobreza. En primer lugar, porque sus niveles de ingresos están por debajo del de los hombres, y en segundo por su dependencia a los recursos naturales como alimentos, agua o madera, necesarios para llevar a cabo las labores domésticas no remuneradas que les son asignadas como consecuencia de los estereotipos de género y su papel social (Unión Mundial para la Naturaleza, 2007).

Además de esto, las mujeres cumplen un rol importante en la producción de alimentos, especialmente en los entornos rurales, debido a que se encargan de cuestiones como la agricultura de subsistencia o la cría de ganado, por lo que son responsables de garantizar la alimentación de sus familias (Stock, 2012). Esta tarea se volverá aún más ardua, ya que se prevé que la producción de alimentos será cada vez más complicada con el paso del tiempo. Además de esto, las mujeres tienen menos acceso a tierras y herramientas para la agricultura (Ministère de L'Europe et des Affaires Étrangères, 2014).

También el fenómeno de trabajo de cuidados y doméstico no remunerado, se verá incrementado con el cambio climático, al generar cuestiones a las que la población deberá adaptarse como menos acceso al agua y más enfermedades, esto tendrá que ser atendidas por mujeres y niñas (OXFAM, sin fecha). Además de esto, las mujeres y las niñas usualmente son las responsables de cuestiones como el transporte de agua, recoger combustible y recolectar alimentos, especialmente en los países en desarrollo (ONU Mujeres, sin fecha).

### 1.2.1.5 Violencia

Por último, están las diversas situaciones de violencia relacionadas con el género y violación de derechos sexuales y reproductivos a las que niñas y mujeres se enfrentan, manifestadas de diversas formas. Femicidios, violaciones, acoso sexual, matrimonio infantil y mutilación genital, penalización del aborto y vulnerabilidad por encontrarse en situaciones de conflicto. Todas estas cuestiones derivan directamente de la discriminación y desigualdad de género (Ministère de L'Europe et des Affaires Étrangères, 2014).

La exposición, discusión y lucha por contrarrestar estas formas de desigualdad ha sido en su mayoría papel del movimiento feminista.

### 1.2.2 La lucha feminista

El feminismo, como corriente teórica y movimiento social, ha explicado esta realidad multidimensional a través de la definición de un sistema jerárquico basado en el género y que ha perpetuado una visión no sólo antropocéntrica<sup>1</sup> sino también androcéntrica<sup>2</sup> del mundo. De manera general, el concepto se utiliza para referirse a los diversos movimientos de liberación de la mujer. Históricamente, estos han derivado en la consolidación y garantía de derechos humanos para las mujeres, por medio de la teoría y la práctica (Gamba, 2008). Acciones cuyo propósito es eliminar las brechas de desigualdad en las diferentes esferas.

También podemos describirlo como una teoría crítica de la sociedad que ha evolucionado en una corriente de estudios y un movimiento social. De Miguel (2015) explica que esta corriente busca, ante todo, desmontar la visión androgénica establecida de la realidad; pretende evidenciar las relaciones de poder históricas que han sido normalizadas y consideradas inmutables. Según lo establecido por la autora, el feminismo nació con las transformaciones materiales e ideológicas que

---

<sup>1</sup> El antropocentrismo consiste en una teoría filosófica que afirma que el hombre es el centro del universo (RAE, 2022).

<sup>2</sup> El androcéntrismo es una visión del mundo y de las relaciones sociales centrada en el punto de vista masculino (RAE, 2022).

trajeron la revolución industrial y francesa y se ha extendido a lo largo de la historia moderna, con grandes logros como el voto de las mujeres, el trabajo asalariado y el acceso a la educación superior.

Por su parte, el Instituto Nacional de las Mujeres (sin fecha), lo define como un “movimiento político, social, económico, académico y cultural, que busca crear conciencia y condiciones para transformar las relaciones sociales, lograr la igualdad entre las personas, y eliminar cualquier forma de discriminación o violencia contra las mujeres”. La concepción del feminismo, nos habla de acciones colectivas en diferentes ámbitos de la sociedad que comparten un mismo fin. La creación de circunstancias en las que las mujeres no se encuentren en diferentes escenarios de opresión y discriminación. Para esto, emplea tanto el estudio de las características de las brechas desigualdad –su origen y perpetuación–, como el de las formas de contrarrestarlas.

Este proceso de evolución de la corriente feminista ha aportado con el tiempo nuevos criterios de análisis para entender la dinámica de poder ejercida por el sistema patriarcal, descubriendo que esta opresión también se ve cruzada por otras condiciones de desigualdad como el origen étnico y nacional, la edad, la clase social o la orientación sexual (AWID, 2004; De Miguel, 2015). Este proceso evolutivo se ha desarrollado junto a la maduración del movimiento, que ha sido dividido en cuatro grandes momentos históricos, denominadas olas del feminismo<sup>3</sup>.

Con el avance de estas etapas, ha quedado claro que la realidad de las mujeres no es igual en todo el mundo, y que hay importantes cuestiones que cruzan sus formas de vida. Con todo, el feminismo como movimiento social ha logrado englobar realidades y concepciones muy distintas, lo que le ha permitido funcionar aún con importantes discrepancias ideológicas, pues como premisa principal, el

---

<sup>33</sup> La primera ola buscó reivindicar la naturaleza de las mujeres y evidenciar la jerarquía de los sexos. La segunda ola buscó alcanzar la igualdad ante la ley y en la sociedad. La reapropiación del cuerpo y la sexualidad. Comienza la politización de lo público y lo privado. La tercera ola surge como crítica a las corrientes feministas de las décadas pasadas por no tomar en cuenta los diferentes contextos de vulnerabilidad a los que se enfrentan las mujeres. La cuarta ola es aún tema de debate. Hace uso de la tecnología y herramientas en línea que permiten a las mujeres formar movimientos virtuales que luchan contra la discriminación y violencia de género (Fernández, 2017 y De Miguel, 2015).

feminismo sostiene que las mujeres viven una realidad universal; una historia de opresión (De Miguel, 2015; Paredes, 2008).

A lo largo de su desarrollo histórico, el feminismo se ha diversificado y adaptado a los diferentes contextos sociales, políticos y culturales. Debido a esto, se ha generado una ramificación de corrientes feministas que responden a criterios específicos de la opresión de las mujeres. Al respecto, Gamba (2008) señala que a pesar de ello, el movimiento feminista está constituido de manera integral en todos los terrenos, encaminado a la lucha contra toda forma de discriminación de la mujer.

Contrario a las perspectivas androcéntricas, las perspectivas feministas parten de la experiencia de subordinación de las mujeres, y al hacerlo, visibilizan las relaciones de poder entre los géneros y el hecho de que en todo discurso hay una perspectiva involucrada (Facio y Fries, 2005). De tener estrategias que tomen en cuenta la discriminación por cuestiones específicas, incluyendo el género, estas serán más eficientes y eficaces para combatir las brechas de desigualdad y ver los efectos positivos que ello conlleva.

El movimiento feminista ha desembocado en la búsqueda de autonomía y rechazo de la discriminación de las mujeres en el ámbito familiar y social (Federici, 2018). Nussbaum (2012) establece la importancia del pensamiento político y económico con una perspectiva feminista que busque resolver los problemas a los que se enfrentan las mujeres a causa de los estereotipos de género y que tienen una gran influencia en los problemas de pobreza y desarrollo. El movimiento feminista se encuentra en una posición privilegiada para elaborar soluciones con una visión anti-androcéntrica (Fraser, 2015).

Detrás de los esfuerzos por visibilizar e incluir a las mujeres dentro de las estrategias de desarrollo se encuentra el movimiento feminista. Gracias a las múltiples protestas y exigencia, en su mayoría durante la década de los 70, en las que se planteó una fuerte crítica al modelo de desarrollo imperante, se obligó a que se replantearan las premisas del desarrollo. La neutralidad de género para resolver los problemas de desarrollo no era funcional, ya que no respondía a las necesidades

específicas de las mujeres y niñas, así que debían proponerse políticas que combatieran las injusticias de desigualdad (Beutelspacher, 2000).

El aporte del feminismo para comprender al género como una diferencia social ha incidido en los debates del desarrollo, transformando las perspectivas de intervención de los Estados y las agencias internacionales avocadas al desarrollo en todo el mundo a través del tiempo, pasando de estrategias de bienestar a una perspectiva de empoderamiento de las mujeres (ONU, 2012).

Con el paso del tiempo, el movimiento feminista se ha ramificado en diferentes corrientes que aunque persiguen un mismo objetivo, lo hacen desde perspectivas diferentes, por lo que hoy en día podemos hablar de feminismos. Las corrientes actuales son numerosas, sin embargo, entre las principales se encuentran las siguientes:

**Tabla 1. Principales corrientes feministas**

<b>Corriente</b>	<b>Principales características</b>
Feminismo liberal	Las feministas liberales consideran que el tratamiento de las mujeres en las sociedades contemporáneas viola, de una u otra forma, los principios del liberalismo político de libertad e igualdad. La discriminación sexual es injusta puesto que niega a las mujeres la igualdad de derechos que les permitiría perseguir sus propios intereses. La justicia requiere la igualdad de oportunidades y la misma consideración para todos los individuos independientemente del sexo. Bajo esta concepción el sexo es meramente un accidente, una característica no esencial de la naturaleza humana
Feminismo radical	La teoría feminista radical acepta la importancia de factores como la jerarquía, la clase o la raza en relación con la opresión de las mujeres, pero considera que la causa básica de la subordinación de las mujeres es el patriarcado, un conflicto sexual que los hombres han resuelto a su favor, controlando los cuerpos, la sexualidad y los procesos reproductivos de las mujeres.
Feminismo marxista/socialista	Enfatiza el problema de la desigualdad socioeconómica, entendida desde su vinculación con la desigualdad sexual. En este sentido la opresión de las mujeres no es

	producto de la ignorancia o de las actuaciones intencionadas de individuos sino producto de las estructuras políticas, sociales y económicas asociadas al capitalismo. Exige igualdad de acceso a los recursos
Ecofeminismo	Aunque actualmente tiene tendencias constructivistas, el ecofeminismo clásico afirma que hombres y mujeres expresan esencias opuestas: las mujeres se caracterizarían por un erotismo no agresivo e igualitarista y por aptitudes maternas que las predispondrían al pacifismo y a la preservación de la Naturaleza. En cambio, los varones se verían naturalmente abocados a empresas competitivas y destructivas.
Feminismo de la diferencia	Basado en la diferencia sexual para crear un programa de liberación de las mujeres que alcance su auténtica identidad. Hace una crítica al feminismo de la igualdad porque considera que este equipara las mujeres a los varones, instalándose de nuevo en la dinámica de la dominación masculina.
Feminismo afrodescendiente	Esta corriente se centra en las mujeres afrodescendientes y en la opresión que sufren por motivos de raza o clase, además de los estereotipos de género. Dentro de esta corriente se comienza a dar importancia al sentido de interseccionalidad.

Fuente: Elaboración propia con información de Bodelón (1998), Puleo (200), Villarroel (2007), Gutiérrez y Luengo (2011) y Medrano (2019).

La presente investigación se hará desde una perspectiva feminista interseccional, de la cual se hablará más adelante en este apartado.

### **1.3 Perspectiva de género en la cooperación internacional para el desarrollo**

#### **1. 3. 1 Perspectiva de género como enfoque para formular proyectos de desarrollo**

La cooperación internacional ha generado un proceso de transversalización de la perspectiva de género en los proyectos de desarrollo. Esto, debido a que en los últimos años, se ha comprobado que las brechas de desigualdad están relacionadas con los problemas de desarrollo en todos los ámbitos, por lo cual una visión holística que incluya un análisis de las dinámicas de género es necesaria. Los esfuerzos para

alcanzar el desarrollo necesitan incluir estrategias para promover la igualdad de género y el empoderamiento femenino, un análisis profundo del rol de la mujer en el desarrollo humano y sostenible (Mkwanzani, 2019).

La Agencia Alemana de Cooperación Internacional, define la perspectiva de género como “el análisis de las estructuras sociales, los procesos y las relaciones de poder que producen e incrementan desigualdades sociales entre los géneros” (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit, 2015). Por su parte, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018) la define como una “metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres”. Como se mencionó anteriormente en este capítulo, esta situación deriva de una justificación biológica de las diferencias entre hombres y mujeres que han desembocado en factores culturales.

El Consejo de Europa (1998) establece que el proceso de transversalización de la perspectiva de género permite la reorganización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos para incorporar, por parte de los actores involucrados normalmente en dichos procesos, una perspectiva de igualdad de género en todos los niveles y fases de todas las políticas. E identifica a sus características:

1. Incorporación de la perspectiva de género para analizar las situaciones y las consecuencias de las actuaciones.
2. Proceso de aplicación y desarrollo de actuaciones para corregir las situaciones de desigualdad existentes en el contexto.
3. Estrategia que aplica herramientas sensibles al género para actuar en un contexto determinado.
4. Participación directa de mujeres y hombres, a quienes afecta el programa y/o actuaciones, como agentes de cambio.

Mediante esta metodología podemos analizar diferentes dinámicas políticas, culturales, y económicas que tienen consecuencias diferenciadas para hombres y mujeres. Esto no implica tomar el ideal de que hombres y mujeres sean iguales, sino que estudia sus contextos y su realidad para analizar su estado. Una estrategia cuyo enfoque es el trabajo con mujeres, no necesariamente tomará en cuenta los



elementos que provocan la desigualdad, lo que a su vez podría tener efectos no esperados o incluso negativos, ahí la importancia de desarrollar los proyectos bajo una lógica de perspectiva de género (Agencia Española de Cooperación internacional para el desarrollo, 2015).

El elemento central del enfoque GED es la premisa de que no debe haber proyectos y programas de desarrollo neutrales al género, ya que no es posible que se logre el desarrollo si no se logra la igualdad entre hombres y mujeres (Peres, 2018).

### **1.3.2 Desarrollo histórico de la perspectiva de género dentro de la cooperación internacional para el desarrollo**

La necesidad de responder a las demandas de condiciones igualitarias comenzó una fuerte incorporación de la visión de perspectiva de género en la CID. Las mujeres, y lo femenino, fueron dejadas de lado durante varias décadas desde el comienzo de los trabajos para alcanzar el desarrollo y todo lo que ello implicaba – metodologías, contenidos, proyectos, estrategias, etc.– El desarrollo siempre se tuvo en el concepto de una meta a alcanzar en la esfera masculina.

La inclusión de la perspectiva de género en los proyectos de desarrollo es una concepción relativamente reciente, derivada de una serie de paradigmas de desarrollo previos, enfocados en el papel que las mujeres tenían para alcanzarlo. Estos enfoques tomaron diferentes perspectivas desde las cuales partieron y a su vez se ramificaron con el paso del tiempo, evolucionando desde el enfoque asistencialista hacia uno de políticas públicas basadas en el enfoque de género.

El primero, el enfoque de bienestar, tiene un carácter completamente asistencialista. Fue concebido después de la Segunda Guerra Mundial y enfocado a mujeres en el entonces llamado “Tercer Mundo”, por considerarlas vulnerables. Su visión ponía a las mujeres como esposas y madres, priorizando estas funciones y dejando de lado cualquier aporte económico que pudieran tener, por lo que solamente las consideraba receptoras de recursos (León, 1997).

Este enfoque estuvo ligado con el paradigma de desarrollo de la época, en la que se dio la Primera Década del Desarrollo, que consistía en equiparar el desarrollo al crecimiento económico, así como en modernizar lo antes posible a los países y poblaciones “subdesarrolladas”.

Al respecto, García (2008) comenta:

En este contexto las mujeres fueron totalmente obviadas como agentes del desarrollo. Se las tenía como simples espectadoras del proceso, en el que además representaban una carga para el mismo por su dependencia y nula contribución, mito que estuvo acompañado de su consideración como simple agente de la reproducción biológica y que era, como ideología, un derivado del sesgado paradigma del “hombre como proveedor” (*breadwinner man*), según el cual la mujer es dependiente del hombre, quien es el principal y casi único responsable de la supervivencia humana.

Las mujeres tenían un rol completamente pasivo, solamente podían fungir como receptoras y no contribuir de manera alguna. Por ende, no se cuestionaron de manera alguna las dinámicas patriarcales de la época.

Posteriormente, vendrían tres enfoques que se derivan de una visión principal: Mujeres en el Desarrollo (MED). “Las tres compartían el criterio de que la mujer representaba un recurso no utilizado para el desarrollo” (García, 2008).

El primero es el enfoque de la equidad. Promovido durante los años 60, dentro de este, se focalizaron los esfuerzos, principalmente, en el logro de la igualdad en el ámbito legal. Además, se comienza a ver a las mujeres como agentes que pueden impulsar el desarrollo, pero bajo una lógica centrada en el aspecto económico. Se pugnó por que las mujeres también tuvieran la oportunidad de incursionar en el sector laboral, para así dejar su rol de receptoras y pasar a un rol de productoras también. Sin embargo, los sectores en los que incursionaron fueron en su mayoría de comercio informal o en puestos de baja remuneración. Al mismo tiempo, debían seguir también cumpliendo con sus responsabilidades de esposas y madres (Ajamil, 1994).

El segundo enfoque, de la antipobreza, tuvo su auge a mediados de los años 70. Se centra en la reducción de los índices de pobreza en las mujeres, especialmente en el “Tercer Mundo”. Se pretende que por medio de la diversificación de empleos y la generación de ingresos por parte de las mujeres, se logre la igualdad, utilizando, una vez más, un enfoque completamente económico. Sin embargo, este modelo carece de una visión integral, enfocado solamente a los recursos y el rol que tienen en la desigualdad, sin tomar en cuenta otros factores o las desigualdades mismas. Aunado a esto, al igual que con el enfoque de equidad, provocó que las mujeres estuvieran sometidas a una doble jornada laboral, debido a que seguían cumpliendo con sus labores de esposas y madres (Moser, 1989 en Ajamil, 1994).

Por último, dentro de este esquema se encuentra el enfoque de la eficiencia. Surgió a principios de los 80, y al igual que los modelos anteriores, este tenía un enfoque económico en el que se pugnaba por que las mujeres estuvieran más involucradas en el sector productivo. La diferencia es que dentro de este enfoque, se comenzó a enfatizar el rol que las mujeres tenían en el desarrollo. Por un lado, las mujeres fueron por primera vez consideradas como un elemento indispensable para alcanzarlo. Por otro lado, no se tomó en cuenta lo que el desarrollo podía hacer por las mujeres, especialmente para acabar con los factores de discriminación y opresión a los que estaban sometidas (León, 1997). Es importante destacar que, a pesar de que estos enfoques no fueron del todo exitosos, contribuyeron a visibilizar a las mujeres en otros roles además del de madres y esposas.

Con el paso del tiempo se dio un cambio en los esquemas que comenzaron a partir desde la mujer como elemento central, e integraron al desarrollo como herramienta para mejorar su situación de vulnerabilidad. De igual manera, ayudó a colocar en las agendas de política pública a las mujeres, sus necesidades y el rol que el género jugaba en ellas (García, 2008). En ese contexto, surge la perspectiva de Género en el Desarrollo (GED). Esto representa un parteaguas ya que se plantea conocer las necesidades estratégicas de las mujeres en materia de desarrollo

mediante un análisis de su posición de desigualdad por motivos de género (Beutelspacher, 2000).

Esta perspectiva representa una nueva estrategia, analizar las dinámicas tanto de hombres como de mujeres, así como las brechas de desigualdad que estas originan. Un aporte trascendental es que toma en cuenta la definición de género y lo que implica, además de dejar de lado el enfoque en la mujer y cómo cambiar sus dinámicas para que puedan ser solamente un recurso para alcanzar el desarrollo. En cambio, los proyectos de desarrollo son una herramienta para el acceso igualitario a derechos y oportunidades en las distintas esferas, por medio del estudio de las dinámicas sociales originadas por los estereotipos de género, en la expectativa de cambiarlas a unas más igualitarias en términos de ejercicio del poder.

El análisis de las particularidades de género permite identificar diferencias en la participación, las estructuras y los procesos que perpetúan la desigualdad. Por medio de esto, tomar decisiones sobre cambios específicos en las acciones de desarrollo que permitan que las mujeres participen, se beneficien de los proyectos de desarrollo, y buscar medidas que ayuden a evitar o reducir la desigualdad de género (Peres, 2018).

### **1. 3. 3 Igualdad y equidad: dos conceptos diferentes**

Un elemento importante de esta investigación, es puntualizar que al buscar la eliminación de esa discriminación y violencia sistémica, se hace referencia a la igualdad sustantiva entre todas las personas. El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres requiere que cada Estado implemente acciones específicas y concretas para eliminar la discriminación real y comprobada contra las mujeres que se encuentren en la legislación, en las costumbres o en los comportamientos de las personas, de modo que las mujeres puedan gozar de todos los derechos humanos sin distinción (Facio, 2014).

Comúnmente el término de igualdad es confundido o sustituido por el término equidad, al referenciar que la igualdad plantea un trato no diferenciado que toma como modelo a lo masculino, y el ideal es alcanzar todo lo que lo masculino implica.

Mientras que el término equidad, se ha concebido como el logro del acceso a los mismos derechos y oportunidades, tomando en cuenta lo que cada persona necesita para lograrlo.

Sin embargo, esta concepción no toma en cuenta que el concepto de igualdad sí está fincado en los preceptos de un tratamiento diferenciado cuando así se requiera, con el fin de eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, aspecto clave del término. Debido a que las diferentes formas de discriminación son las que dan forma a las brechas de desigualdad, proponer su eliminación resulta elemental dentro de la conceptualización.

García (2008) establece:

Con carácter de principio sustantivo la igualdad está enunciada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 y, sobre todo a partir de esta fecha, aparece en la mayoría de las Constituciones, como principio o valor que define, entre otros, el Estado de Derecho. La igualdad es un derecho que de una u otra forma, bajo condiciones especiales, generalmente excluyentes, ha estado presente en las definiciones formales básicas del orden social en casi todas las épocas y sociedades, aunque no aparezca como un enunciado jurídico tal como entendemos actualmente los derechos (p. 37).

Además de esto, el principio de igualdad se encuentra reconocido a nivel internacional dentro de varios instrumentos, como la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW). Lo anterior, señala Facio (2014), representa una obligación legal para los Estados de la cual no pueden sustraerse, y por la cual deben implementar las medidas necesarias para contrarrestar y eventualmente eliminar la discriminación derivada de los estereotipos de género. Esto implica llevar a cabo estrategias y acciones diferenciadas. “La igualdad sustantiva solo será posible si todas las personas son reconocidas iguales en dignidad, y son consideradas y reconocidas como sujetos de derechos” (CEPAL, 2017).

Aunado a esto, García (2008) también hace una distinción adicional al principio de no discriminación:

La no discriminación es política y jurídicamente un principio complementario, pero, no equivalente, al de igualdad. Es un principio que ha logrado notable desarrollo gracias a la doctrina de los derechos humanos. Esta definición es recogida en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, CEDAW, cuyo primer artículo señala que “discriminación contra la mujer” denotará: “toda distinción exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” (p. 56).

#### **1.4 El enfoque interseccional**

El término de interseccionalidad fue propuesto a finales de los años 80 como una forma heurística de promover el enfoque a la atención de dinámicas complejas de la diferencia y las de solidaridad de las similitudes en los contextos políticos de los movimientos sociales y antidiscriminatorios (Cho, Williams y McCall, 2013).

Cho, Williams y McCall (2013) establecen que el campo de la interseccionalidad puede ser entendido desde tres perspectivas diferentes. La primera consiste en implementar un marco de análisis interseccional a una amplia variedad de proyectos de investigación o académicos. Además de esto, abarca los esfuerzos para construir o adaptar la interseccionalidad para atender una variedad de aspectos específicos de los contextos. La segunda perspectiva se enfoca en la investigación del concepto mismo de la interseccionalidad, como teoría y enfoque metodológico. Preguntas y debates sobre la forma en que la interseccionalidad ha sido desarrollada, adoptada y adaptada a diferentes disciplinas. Considera lo que interseccionalidad incluye, excluye o permite y si las articulaciones contextuales de esta deben desarrollarse más o desecharse y ser reemplazadas. La tercera perspectiva explora la idea de la implementación de la interseccionalidad a manera de “lentes” dentro de intervenciones políticas. La interseccionalidad no solamente abarca un sentido académico sino también práctico.

La interseccionalidad ha demostrado ser un concepto productivo que puede ser empleado de manera multidisciplinaria en la historia, sociología, literatura, filosofía, derecho, antropología y estudios feministas o de género (Cho, Williams y McCall, 2013). Recurre a la examinación de las dinámicas de la diferencia y/o similitudes en materia de género, raza y otras dinámicas de poder en un amplio rango de discusiones políticas y disciplinas académicas (Cho, Williams y McCall, 2013).

La interseccionalidad hace referencia a una concurrencia simultánea de múltiples factores de vulnerabilidad y riesgo de discriminación. Esto quiere decir que, en una situación concreta se produce una discriminación específica, debido al cruce o intersección de varias condiciones, teniendo un efecto sinérgico, que no solo deriva en la suma de esas condiciones, sino que evoca a un encuentro o concurrencia de diversas causas de discriminación, que generan un riesgo único y diferenciado. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2015 en CNDH, 2021 p. 17)

Para el análisis de las dinámicas de género toma en cuenta no sólo la discriminación que las mujeres sufren a causa de la diferencia sexual y los rasgos atribuidos a su género, sino también otros aspectos que pueden influir en la limitación de sus derechos humanos –como la raza, situación económica, orientación sexual o edad–. Mediante su uso, podemos tener una noción más certera de los elementos que provocan que una persona o grupo de personas se encuentren en un contexto más o menos vulnerables, así como generar estrategias más adecuadas para combatir esta discriminación y violencia sistémica (García, 2008).

La Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (2004), concibe a la interseccionalidad como una herramienta para el análisis, el trabajo de abogacía y la elaboración de políticas, que aborda múltiples discriminaciones –entre ellas la de género– y nos ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades.

Gracias al análisis interseccional quedan de manifiesto los diversos tipos de discriminaciones, desigualdades y desventajas que comporta la combinación de las

identidades concurrentes, lo cual genera específicas demandas para las acciones a favor de la igualdad (García, 2008). Permite que las particularidades de la discriminación histórica hacia un grupo de personas sean visibilizadas y entendidas desde las condiciones estructurales que la provocan. Mediante este análisis se puede reconocer y comprender el abordaje que estas condiciones específicas requieren (CNDH, 2021).

Las pautas discriminatorias que tienen fundamento en visiones patriarcales excluyen e invisibilizan la identidad y los conocimientos de las mujeres, especialmente aquellas que se encuentran en contexto de vulnerabilidad. En conjunto, forman sistemas de discriminación y privilegios que se refuerzan entre sí, y dan lugar tanto a la desigualdad de género como de otros tipos (CEPAL, 2017). Por ello, es necesario que se realicen análisis integrales que tomen en cuenta cada uno de los factores que influyen en la perpetuación de las dinámicas de desigualdad.

En el caso de niñas, niños y adolescentes, la interseccionalidad permite conocer y entender las condiciones y subordinaciones que significa su edad, contextos específicos y diferentes, relaciones, causas y efectos de las problemáticas sociales que impiden el goce de todos sus derechos y cómo influyen en sus proyectos de vida de manera individual y colectiva como grupo poblacional (CNDH, 2021). La lucha por garantizar sus derechos sin el análisis de los diversos sistemas de opresión que les afectan sesgaría la “identificación de medidas complejas e integrales de promoción, respeto, protección y garantía” de sus derechos humanos (Zota-Bernal, 2015 en CNDH, 2021).

## **1.5 Manifestaciones de la desigualdad de género en la infancia y adolescencia**

### **1.5.1 La intersección de los factores género y edad**

Realizar una intersección entre diferentes aspectos que originan la violencia y discriminación es indispensable para lograr una verdadera perspectiva integral en la lucha por la igualdad de género. Factores como la raza, etnia, nivel socioeconómico o la orientación sexual son algunos de los más explorados. Por el



contrario, la intersección etaria es de los elementos que menos se toman en cuenta, a pesar de ser sumamente importante ya que los estereotipos de género y las brechas de desigualdad comienzan a manifestarse desde la infancia, al combinarse con uno o más de los factores antes mencionados.

La infancia y adolescencia son etapas cruciales en las que el ejercicio de los derechos condiciona el futuro de las personas, por lo que el abordaje de las problemáticas que enfrentan debe incluir una perspectiva de igualdad de género. Hasta ahora, el estudio de las brechas de desigualdad ha tenido enfoque casi en su totalidad *adultocéntrico*<sup>4</sup>, ya que la mayoría de los estudios sobre discriminación, así como los proyectos de desarrollo para contrarrestarla, han sido pensados para ser implementados en población adulta. Para esta etapa de vida, la discriminación y violencia sistémica pueden ya haber provocado consecuencias irreversibles.

Al respecto, Céspedes y Robles (2016) establecen:

Las niñas y las adolescentes en América Latina y el Caribe nacen, viven y se desarrollan en circunstancias particulares por el entrecruzamiento de dos factores que se potencian: el ser mujeres y menores de edad. A estos factores se suman otros que profundizan su vivencia de la desigualdad desde los primeros años, tales como su pertenencia étnica o su área de residencia. La experiencia de ser niña o adolescente se encuentra entonces condicionada por sistemas de discriminación y exclusión vigentes en nuestras sociedades que deben ser develados de modo de adoptar políticas públicas que conduzcan a asegurarles sus derechos de infancia y vivir en condiciones de igualdad con los varones de su mismo grupo etario, pudiendo ambos transitar hacia la adultez de manera integral, creativa y participativa (p.11).

Dependiendo del lugar de origen –y las normas culturales de este–, la condición económica, el acceso a oportunidades, las cuestiones como identidades, vivencias y los factores como discapacidades, pertenencia a comunidades indígenas o afrodescendientes hacen que las necesidades de niñas, niños y adolescentes no

---

<sup>4</sup> El enfoque adultocéntrico concibe a las personas adultas como superiores a otras generaciones como la niñez, adolescencia y juventud (SIPINNA, 2021).

sean homogéneas (UNICEF, sin fecha) y especialmente no sean equiparables en su totalidad a las de la población adulta.

La discriminación por motivos de género durante la infancia “limita la construcción de una sociedad pacífica, incluyente y justa” (ONU Mujeres, 2018) al atender contra el pleno desarrollo y ejercicio de los derechos, y por consecuencia influenciar las acciones que provocan las brechas de desigualdad y que se transfieren de una generación a otra. Las desigualdades que las niñas, adolescentes y mujeres enfrentan hoy en día han surgido en épocas pasadas, sin embargo, su impacto ha trascendido de manera intergeneracional.

Los diferentes actores de la Cooperación Internacional deben comenzar a repensar sus proyectos bajo una lógica que no solamente busque garantizar derechos. Sino que además busque hacerlo tomando en cuenta la influencia que los estereotipos de género tienen en el proceso. Al respecto, el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (2019) – que pertenece a la Organización de Estados Americanos– señala que “si bien existen esfuerzos por avanzar en ese sentido por parte de diversas instituciones y organizaciones abocadas al trabajo con la infancia y las cuestiones de género, al momento, la intersección se encuentra insuficientemente explorada”.

De acuerdo con UNICEF (sin fecha) el empoderamiento de niñas y adolescentes es fundamental para acabar con las dinámicas de violencia y discriminación. Esto, debido a que la autonomía política, económica y cultural de las niñas y adolescentes genera igualdad de condiciones en las que pueden ejercer sus derechos y por ende, tener mayores posibilidades de alcanzar un desarrollo pleno.

La Organización Panamericana de la Salud (2009) establece:

La inequidad etaria aunada al género es evidente en el caso de las adolescentes, y cuando a ello se agregan penurias aparecen otros elementos de exclusión como pueden ser la etnia y la pobreza. El empoderamiento de las niñas es esencial para el logro de la equidad de género pues mediante este cuentan con la capacidad de distinguir opciones, tomar decisiones y ponerlas en práctica.

## 1.5.2 Brechas de desigualdad que enfrentan niñas y adolescentes en México

La visibilidad de la intersección de los factores de género y edad dan como resultado la visibilidad de brechas de desigualdad y contextos de vulnerabilidad derivados de estos aspectos.

De acuerdo con datos de 2015 de la CEPAL, una quinta parte de la población de América Latina estaba conformada por niñas y adolescentes entre 0 y 19 años. Este es un porcentaje considerable de la población, y sus vivencias dentro de este territorio están condicionadas por otros factores que pueden significar barreras que en ocasiones se entrecruzan y refuerzan, por lo que llegan a formar manifestaciones específicas y muy variadas de desigualdad que impiden el ejercicio de sus derechos (CEPAL, 2015).

En el caso de México, de acuerdo con cálculos realizados por Save the Children México (2021) con información del censo 2020, la población está conformada por aproximadamente 20 millones de niñas y adolescentes que padecen las consecuencias de estas brechas de desigualdad. A continuación se muestran algunos datos que dan cuenta de algunas de ellas.

### 1.5.2.1 Trabajo infantil

Uno de los aspectos menos visibilizados es la situación laboral de niñas, niños y adolescentes. A pesar de que constitucionalmente la edad mínima para laborar legalmente es de 15 años (Gobierno de México, 2021) muchas adolescentes lo hacen en actividades que las ponen en situaciones de riesgo, no respetan los tiempos legales de trabajo o no reciben remuneración alguna por sus labores. Para muchas niñas y niños estas situaciones comienzan desde edades más tempranas. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI), realizada en 2019, se identificaron a más de 2 millones de NNA entre 5 y 17 años laborando en ocupaciones no permitidas<sup>5</sup>, así como a 1.3 millones en ocupaciones no adecuadas<sup>6</sup>

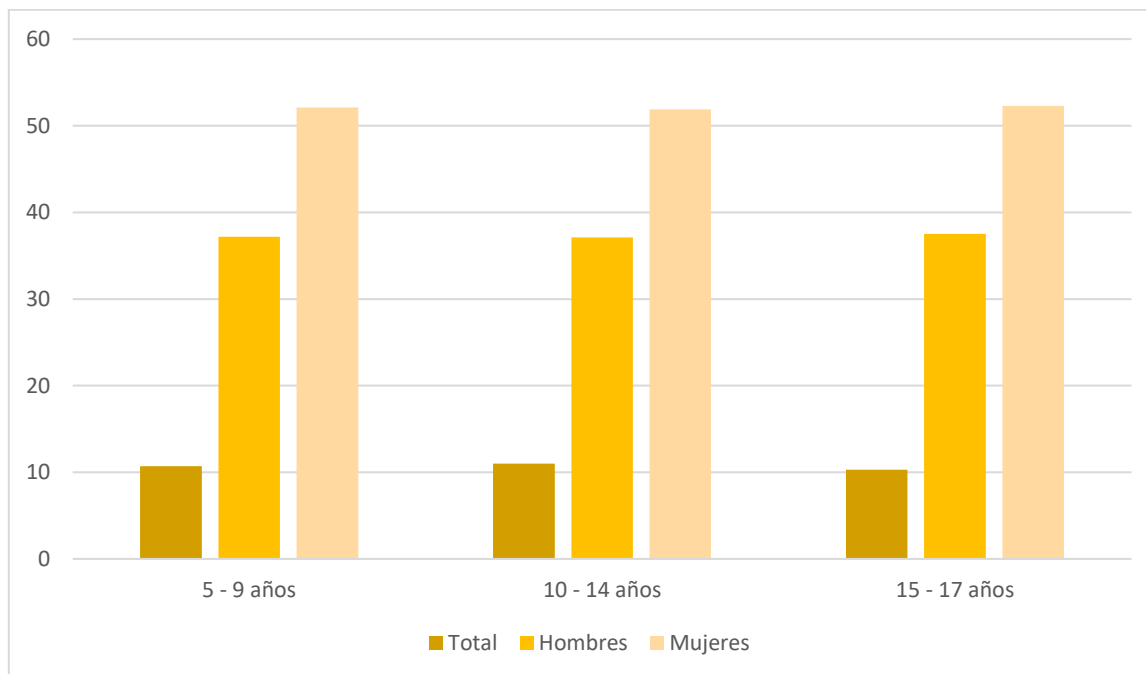
---

<sup>5</sup> Comprende a las personas de 5 a 17 años que realizan ocupaciones y actividades que no están permitidas porque ponen en riesgo su salud, afectan su desarrollo o bien se llevan a cabo por debajo de la edad mínima permitida para trabajar (INEGI, s.f.).

<sup>6</sup> Quehaceres domésticos

(INMujeres, 2021). Un aspecto sumamente preocupante de esta cifra es que representa solamente los casos identificados. Debido a la naturaleza ilícita de estas ocupaciones, existen muchos otros casos no identificados ni cuantificados (Save the Children México, 2021).

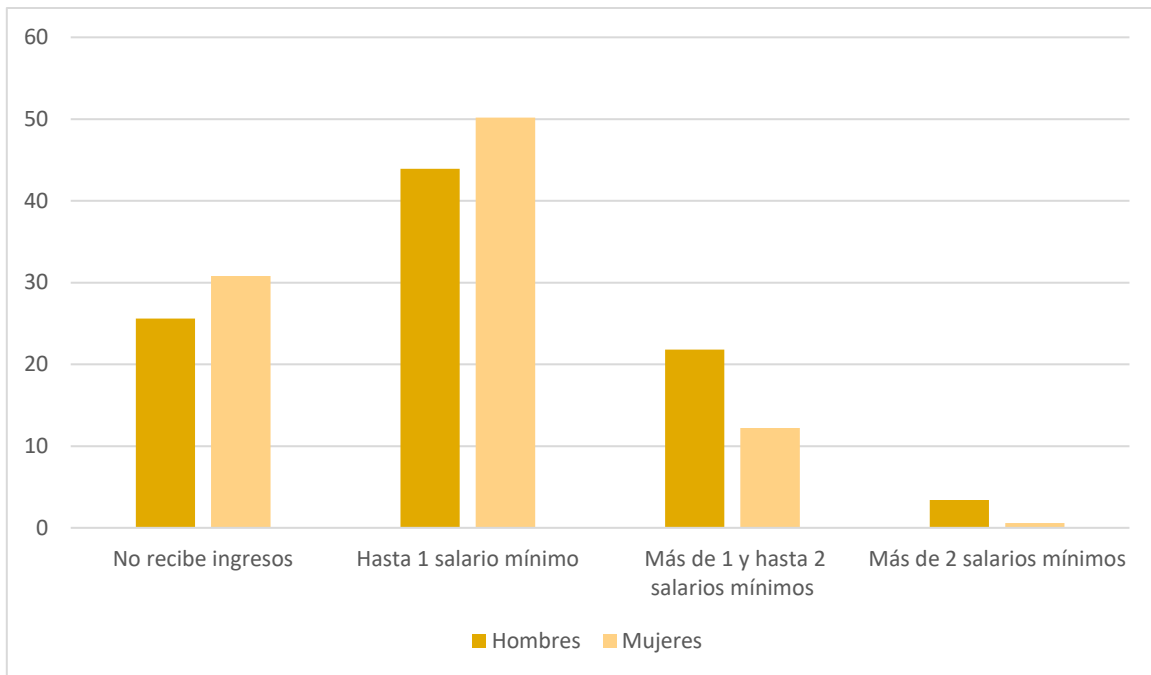
**Gráfica 1. Distribución porcentual de la población de 5 – 17 años que realiza trabajo infantil por sexo y grupo de edad (2019)**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022)

Al momento de segregar los datos por sexo, podemos encontrar que hay una mayor cantidad de hombres entre 5 y 17 años trabajando. Sin embargo, durante la etapa de niñez y adolescencia suelen crearse divisiones de labores y mientras que el trabajo infantil de los niños es un poco más variado en cuanto a ramos, las mujeres suelen ser elegidas con mucha mayor frecuencia para trabajos en la industria maquiladora, el servicio doméstico (Save the Children México, 2021), otros ramos del sector servicios y el comercio, especialmente de carácter informal (INMujeres, 2021). La inclinación por estos sectores se traduce en salarios menores a los de los hombres, situación que se perpetúa en gran medida en la etapa de adultez.

**Gráfica 2. Nivel de ingresos de la población ocupada de 5 a 17 años de edad (2019)**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022)

Dentro de estas actividades laborales se encuentra una sumamente invisibilizada, -y probablemente la más común- el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. Este trabajo consiste en labores domésticas y tareas de cuidados a terceras personas dentro de los hogares de las niñas y adolescentes (Save the Children México, 2021). El Sistema Nacional de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) estima que 47.9% de las niñas y adolescentes no reciben pago por su trabajo. Además de esto, 29.7% dedica más de 28 horas a la semana a realizar trabajo doméstico (SIPINNA, 2018).

Las consecuencias de la realización de estas actividades, tanto remuneradas como no remuneradas son múltiples. Una de las principales es la limitación del acceso a la educación. De acuerdo con datos del SIPINNA, 39.8% de los niños que trabajan sólo han concluido su educación primaria. En el caso de las niñas este porcentaje aumenta al 44.1%. Aunado a esto, el 30.6% de las niñas que realizan tareas domésticas y de cuidados no remuneradas no asisten a la escuela. En el caso de los niños, este porcentaje disminuye a 23 (INMujeres, 2021).

### 1. 5. 2. 2 Acceso a la educación

La CEPAL establece que “la educación es, una palanca fundamental para el ejercicio de derechos y ciudadanía y un factor explicativo de la posibilidad de las sociedades para avanzar en la ruta de la igualdad” (CEPAL, 2010, 2015 en CEPAL, 2016). El trabajo infantil no es el único factor que afecta los índices de acceso a este derecho. A pesar de que México ha logrado mantener un porcentaje de inscripción de casi 99% niñas y niños entre 6 y 12 años (INEGI en Save the Children, 2021), aún hay un pequeño porcentaje que no asiste a la escuela. Existen condiciones de desigualdad de carácter social, económico, territorial y étnico que se entrecruzan y forman factores de exclusión que coartan el trayecto educativo de las niñas y adolescentes (CEPAL, 2016).

Un ejemplo son las que viven en comunidades rurales y en situación de pobreza. Una de cada cuatro no asiste a la escuela. Los niños y adolescentes varones en las mismas condiciones no padecen tanto esta situación (CEPAL, 2016). En 2015 el INEGI reportó un promedio de escolaridad de 5 años para niñas y adolescentes indígenas de 15 años o más. Menor al de los varones, de 5.7 años, y muy por debajo del promedio nacional de 9.1 años. Esta trayectoria corresponde a un nivel menor a la educación primaria (INEGI, 2015 en UNICEF, 2018).

Los roles y estereotipos de género representan otro factor sumamente importante. Estos fomentan la elección de niñas y adolescentes de realizar actividades tradicionalmente asignadas a las mujeres, especialmente domésticas y de cuidados, lo que en ocasiones provoca que pospongan o abandonen sus estudios (Save the Children México, 2021). Otra consecuencia de esto es la desigualdad en los resultados académicos de las asignaturas. Se presentan estratificaciones basadas en los prejuicios de que los niños son más competentes en ciertas áreas del conocimiento que resultan “complicadas” para las niñas. Este fenómeno posteriormente se replica en el ámbito laboral (CEPAL, 2016).

Dentro de este rubro también se encuentran los *tabús* relacionados con la menstruación. 42% de las niñas y adolescentes han faltado a la escuela debido a cuestiones relacionadas con su periodo menstrual: 72% por dolores y 22% por

miedo a manchar su ropa o hacerlo notorio (UReport México, 2021 en Save the Children México, 2021). Aunado a esto, las condiciones de pobreza en ocasiones se ven reflejadas en la falta de productos necesarios –toallas, tampones, medicamentos, agua y saneamiento, jabón, entre otros– durante el periodo de niñas y adolescentes impiden que asistan a la escuela debido a la falta de acceso a la higiene menstrual (UNFPA, 2021 en Save the Children México, 2021).

Otro factor, de los más preocupantes y urgentes de atención, son las uniones informales<sup>7</sup> y/o embarazo, especialmente en la adolescencia. De acuerdo con el SIPINNA (2018), 1 de cada 5 niñas en México se involucra en uniones informales antes de los 18 años. Las uniones informales son 30 veces más comunes en las niñas de 10 a 14 años que en los niños de la misma edad. En el rango etario de 15 a 17 este número disminuye a 6. Es importante destacar que estas uniones informales son con personas mayores de edad (SIPINNA, 2018). 30 mil de las 35 mil personas menores de edad que contrajeron matrimonio en 2015 (año en que el matrimonio infantil todavía no había sido prohibido en el país) eran mujeres (SIPINNA, 2018).

El INMujeres (2021) estima que 23% de las y los adolescentes comienzan su vida sexual entre los 12 y 19 años. De este porcentaje hay un alto índice de adolescentes que no utiliza ningún método anticonceptivo al hacerlo. 33% son mujeres y 15% son hombres (INMujeres, 2021). En el caso de las mujeres es especialmente crucial que se promuevan métodos anticonceptivos seguros y accesibles. Los embarazos infantiles y adolescentes son una problemática latente en México. De acuerdo con el UNFPA, 1 de cada 4 embarazos adolescentes no fue planeado y 1 de cada 10 no fue deseado. Además, 1 de cada 5 de los nacimientos anuales en el país son en mujeres menores de 20 años (UNFPA, s.f.). Esto se traduce en aproximadamente 340 mil nacimientos (Gobierno de México s.f.).

Una de las consecuencias de estas uniones para niñas, niños y adolescentes es la interrupción o el abandono de sus estudios. El 92% de las niñas y adolescentes

---

<sup>7</sup> Ahora llamadas de esta manera desde que el matrimonio infantil se prohibió en México en 2019 (Senado de la República, 2019).

en uniones informales y el 42% que se embaraza no estudia o abandona la escuela (INSAD, 2017 y GIPEA, 2019 en Save the Children México, 2021). El abandono de los estudios desencadena un fenómeno en catalizador de condiciones de vulnerabilidad. Las mujeres son particularmente susceptibles a padecerlas (CEPAL, 2016). La principal es la económica, ya que un hogar se encuentra mucho más propenso a caer en situación de pobreza cuando la persona proveedora (en muchos casos madres solteras) tiene nula o baja escolaridad (UNICEF, 2018).

A su vez, es importante destacar que la educación misma es clave para contrarrestar la situación. Las mujeres sin escolaridad o con primaria incompleta tienen una tasa de fertilidad considerablemente más alta (UNICEF, 2018). El acceso a la educación influye de manera considerable en la autonomía económica, física y política de las mujeres, y por consecuencia en su toma de decisiones con respecto a las uniones tempranas y la planeación de sus embarazos. Por ende, también puede manifestarse en el aumento de sus ingresos monetarios a futuro (UNICEF, 2014 en CEPAL, 2016). Si además los planes educativos consideraran incluir temáticas relacionadas con la salud sexual y reproductiva esto podría ser aún más eficiente. Podría brindar a las niñas y adolescentes la posibilidad de crear las condiciones para construir su proyecto de vida de manera informada (Save the Children México, 2018).

Por último, la pandemia por COVID-19 ha venido a exacerbar las brechas de desigualdad en materia educativa. El INEGI reporta que aproximadamente 2.5 millones de niñas, adolescentes y mujeres entre 3 y 29 años no se inscribieron al ciclo escolar 2020-2021 como consecuencia de la pandemia y los problemas económicos que esta trajo (INEGI en Save the Children, 2021). Al respecto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos en México comenta:

"Distintos organismos internacionales han expresado su preocupación de sus efectos e impactos diferenciados en el goce y ejercicio de los derechos, atendiendo a las situaciones de pobreza y desigualdad ya existentes, así como a los propios sistemas, estructuras, políticas y programas adoptados por los distintos países".  
(CNDH, 2021 p. 18)



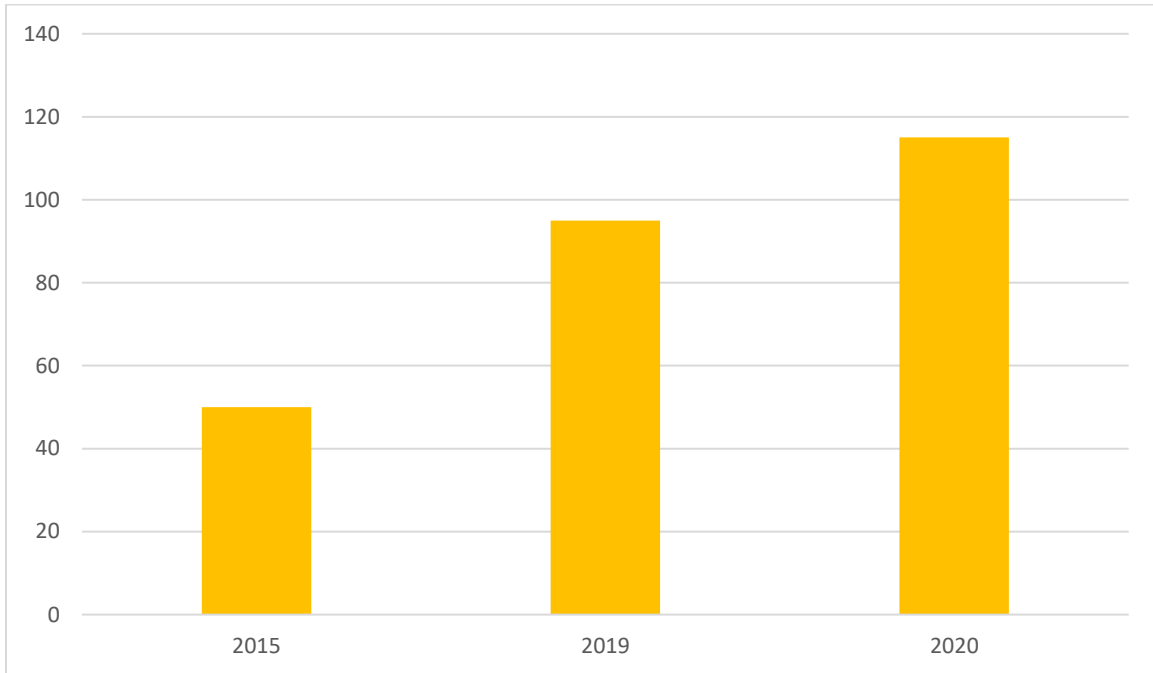
### 1. 5. 2. 3 Manifestaciones de violencia

Las consecuencias más drásticas de las brechas de desigualdad de género en la niñez y adolescencia son los diferentes tipos de violencia ejercida contra las mujeres en estas etapas. Comienza desde la disciplina con violencia en los hogares. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2016, 38.2% de las mujeres de 15 años en adelante sufrieron algún tipo de violencia en la infancia. Las principales comprenden la física (32.1%), la psicológica (18%) y la sexual (9.4%) (INEGI 2016 en ONU Mujeres, 2018). Un aspecto sumamente preocupante es el hecho de que la encuesta muestra que un gran porcentaje de la violencia sexual es ejercida en el contexto familiar.

En los casos más graves de violencia por motivos de género se encuentran la trata de personas, desapariciones, defunciones femeninas con presunción de homicidio y los feminicidios. De las 674 víctimas de trata de personas en 2020, las niñas y adolescentes representaron el 30.1%. De enero a junio de 2021 el porcentaje aumentó a 36.3% (SESNSP, 2021 en Save the Children México, 2021). En su mayoría, las víctimas de trata son sometidas a actividades de explotación sexual (CNDH, 2019 en Save the Children México, 2021). Entre 2018 y 2021 las niñas y adolescentes menores de 18 años representaban más de la mitad del 24.8% de mujeres que conforman a la totalidad de personas desaparecidas en México (SEGOB, 2021 en Save the Children México, 2021).

En materia de defunciones con presunción de homicidio, uno de los datos más relevantes es que una cantidad suceden como consecuencia de violencia familiar, especialmente en niñas entre los 0 y 4 años (ONU Mujeres, 2018). El hogar, que debería ser el espacio más seguro, representa un lugar de riesgo para niñas y adolescentes. En cuanto a feminicidios, las cifras muestran un aumento exacerbado de 2015 a 2020. Pasando de 95 a 115, respectivamente (SESNSP, 2021 en Save the Children México, 2021). Esto se traduce en una niña o adolescente asesinada cada tres días simplemente por ser mujer (Save the Children México, 2021).

### Gráfica 3. Femicidios de niñas y adolescentes



Fuente: Save the Children México (2021)

Con este contexto en mente, la Cooperación internacional para el desarrollo puede jugar un papel central en el combate a estas brechas de desigualdad por medio de la implementación de proyectos enfocados en cada uno de los rubros que manifiestan contextos de vulnerabilidad para niñas y adolescentes en México. El logro de la igualdad de género será posible en la medida en que formulen e implementen proyectos enfocados en la niñez y adolescencia basados con una perspectiva de género interseccional.

#### Conclusiones del capítulo

En este capítulo, se tuvo como objetivo describir los principales elementos conceptuales de la CID, la evolución de la transversalización de la perspectiva de género y su vinculación con la infancia y adolescencia. Se llevó una narrativa de lo general a lo particular, para formar bases que sirvieran como sustento para los capítulos posteriores.

En primer lugar, se hizo mención de los principales componentes de la CID y cómo actualmente el componente de género y los derechos de las mujeres se encuentran presentes en la agenda. Esto es resultado del estudio del género como factor propiciador y reproductor de estereotipos que desembocan en dinámicas de desigualdad en términos de desarrollo.

Como oposición a este fenómeno ha surgido el movimiento feminista. Haciendo un análisis conjunto entre la desigualdad de género y la CID, se encontró que el feminismo ha buscado impulsar la obtención y garantía de derechos para las mujeres, y ha logrado posicionar el tema dentro de los debates de desarrollo. Como resultado se ha obtenido la inclusión del género en la Cooperación internacional para el desarrollo.

Sin embargo, otro hallazgo va encaminado a que el proceso de inclusión de aspectos de género en la CID no fue inmediato y pasó por una serie de perspectivas muy diferentes entre sí. En un principio se enfocaban en el aspecto de vulnerabilidad de las mujeres, lo que las hacía sujetos pasivos y únicamente receptores de ayuda al desarrollo. Posteriormente, se concentró en el factor económico como beneficio de su inclusión en las dinámicas de manera activa. La evolución ha llevado a un paradigma en el que ya no se utiliza a las mujeres como “instrumento” para alcanzar el desarrollo, sino que se busca que los esfuerzos para alcanzar el desarrollo sean aliados en la garantía de sus derechos. Además de planear estos esfuerzos tomando en cuenta los estereotipos que el género otorga tanto a hombres como mujeres.

Para esto se ha hecho uso del factor interseccional del feminismo. Se busca ahora que se tomen en cuenta otros factores que pueden originar dinámicas de discriminación además de los estereotipos del género. Se destacó la importancia de que uno de estos factores sea el componente etario de la población. Esto debido a que la manifestación de las brechas de desigualdad económica, social y cultural comienza desde la infancia, factor que no ha sido abordado suficientemente por el campo de la CID. Históricamente, se ha abordado desde una perspectiva más adultocentrista, concibiendo a niñas, niños y adolescentes como sujetos

homogéneos y apartados de discusiones como la desigualdad de género. Este punto se desarrollará más a fondo en el siguiente apartado.



## **Capítulo 2: Instrumentos desde el derecho y la Cooperación Internacional para el Desarrollo en materia de niñez y adolescencia, igualdad y transversalización de la perspectiva de género**

### **Introducción**

La transversalización del enfoque de género en los proyectos relacionados a niñas, niños y adolescentes (NNA) es un proceso que no puede consolidarse sin antes tener un contexto histórico sobre el surgimiento de los instrumentos que plasman los derechos de la niñez y adolescencia, las mujeres y la transversalización de la perspectiva de género. Este ha sido un proceso que se remonta desde la primera mitad del siglo XX, en una búsqueda por atender de manera más efectiva a poblaciones en situación de vulnerabilidad. En este proceso ha sido indispensable no sólo la creación de marcos jurídicos internacionales, regionales y nacionales, que definan el deber ser de los derechos, sino también, instrumentos de corte operativo que permitan la instrumentación de políticas públicas o proyectos de desarrollo para poder garantizarlos.

En ese sentido, en este apartado se pretende describir la principal normativa internacional e instrumentos institucionales en materia de derechos de niñez y/o adolescencia, mujeres y transversalización del enfoque de género. Para ello, se llevará a cabo un recuento del esfuerzo internacional, desde el ámbito jurídico, por generar instrumentos con la capacidad de generar modelos de protección integrales y doctrinas jurídicas, en algunas ocasiones transversales, en temas de igualdad de género, derechos de las mujeres y derechos de NNA. Para ello se realiza una revisión de las principales convenciones, declaraciones, foros y cumbres internacionales que han promovido el desarrollo de marcos jurídicos de protección y garantía de los derechos.

En primer lugar, se aborda el tema de los derechos de la niñez y adolescencia. Se explica cómo el interés por la temática surge desde finales del siglo XIX, encontrando en los foros internacionales un espacio en donde promover reformas estructurales en la atención de esta población. Asimismo, se lleva a cabo una descripción del contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN),

su aporte en la visión de las NNA como sujetos de derechos, dejando de lado la concepción de que eran extensiones de sus familias, y el impacto en posteriores instrumentos jurídicos internacionales y nacionales –particularmente el de México– durante las siguientes décadas.

Posteriormente, se realiza un abordaje similar, sobre la construcción de un marco jurídico internacional, en torno a los derechos de la mujer y la lucha contra la desigualdad de género. En este sentido, se toma como base la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), y su influencia en la estructuración de marcos normativos en todo el mundo. Al igual que en el apartado anterior, se hará una descripción de la legislación mexicana en estos temas.

Por otra parte, se hace una revisión sobre los esfuerzos por incluir la perspectiva de género en temas de niñez y adolescencia, así como la integración de la visión de NNA en los derechos de la mujer. Se hace una revisión sobre cómo, a pesar de tener ciertos elementos en común, las principales convenciones internacionales de ambos temas continúan viéndose –en gran medida– como temas separados.

En la siguiente parte del capítulo se hablará sobre el surgimiento de los esfuerzos por transversalizar el enfoque de género en el desarrollo. El posicionamiento de la necesidad de llevar a cabo este proceso y las medidas que se tomaron para formalizarlo. En la materialización de los esfuerzos por buscar la protección y garantía de los derechos, resulta elemental describir cómo pueden formularse proyectos de desarrollo a través de los lentes de género en cada una de sus etapas. Por ello, se destacarán los elementos más importantes que algunos manuales de implementación de la perspectiva de género presentan, intentando abarcar distintas partes del ciclo del proyecto.

Se tomarán en cuenta los instrumentos de implementación del enfoque de género de tres actores de la CID. El Protocolo Mexicano de Actuación para la Transversalización de la Perspectiva de Género en Programas y Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, un documento producto de la

colaboración entre las agencias mexicana y alemana; la Guía de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la Transversalización del Enfoque de Género y el Manual para la Transversalización del Enfoque de Igualdad de Género en el Ciclo del Proyecto elaborado por la Organización de Estados Americanos.

Por último, se describirá el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) acotado a los derechos de la niñez y adolescencia. Además de que se brindará un análisis de la importancia de hacer una transversalización conjunta entre este enfoque y el de género para poder lograr que la formulación, implementación y evaluación de proyectos con un carácter integral que pueda brindar lo que cada persona necesita, de una forma que se ajuste a su contexto.

## **2. 1 Marco normativo en materia de niñez y adolescencia e igualdad de género**

Dentro de este apartado, se abordarán los diferentes instrumentos en materia de derecho internacional que se han enfocado en la protección y garantía de los derechos tanto de niñas, niños y adolescentes (NNA) como de mujeres y/o cuestiones relacionadas con la igualdad de género, así como los encargados de oficializar la transversalización de la perspectiva de género. Con el propósito de identificar y explicar los alcances de dichos instrumentos, su evolución histórica a nivel mundial, de manera general, y para el caso mexicano, de manera particular.

En un primer lugar, se hará un análisis por separado de ambas temáticas, ya que históricamente se han concebido en su mayoría como instrumentos con lógicas distintas. En ambos apartados se mencionarán los instrumentos normativos más determinantes a la hora de analizar los derechos de las NNA y las mujeres. Sin embargo, se hará un énfasis particular en el instrumento principal de cada temática. Posteriormente se propone un cruce entre ambos apartados en donde se haya tomado en consideración una perspectiva de género en materia de infancia y viceversa, es decir, una perspectiva de protección del interés superior de la niñez dentro de los instrumentos enfocados en las mujeres y/o las desigualdad de género.

### **2. 1. 1 Instrumentos de derecho internacional en materia de niñez y adolescencia**

El establecimiento de instrumentos normativos internacionales en materia de protección de niñez y adolescencia ha encontrado en el Sistema de Naciones Unidas un espacio de consolidación. Con la Declaración Universal de los Derechos Humanos este sistema comenzó la aprobación de distintos instrumentos jurídicos de carácter vinculante que eventualmente se convirtieron en el Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos. Mediante ellos se pretende garantizar la aplicación de los derechos humanos al convertirse en obligaciones jurídicas para los Estados que con el paso del tiempo se han suscrito (Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, 2009).

Este reconocimiento ha sido clave en la consolidación posterior de los derechos de niñas, niños y adolescentes. El marco internacional de los derechos humanos recoge una serie de instrumentos que promueven, protegen y dan cumplimiento a los derechos de la infancia, especialmente por medio de la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual será analizada con detenimiento más adelante en este apartado. No obstante, antes de profundizar su relevancia, es importante contextualizar el proceso que llevó a que NNA tuvieran un instrumento que les representara (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, 2011).

En términos históricos, la búsqueda por el establecimiento de instrumentos jurídicos y marcos normativos de protección de la niñez y adolescencia data del siglo XIX. Dávila y Naya (2006) sostienen que desde finales de ese siglo, aunque de manera más productiva en el primer tercio del siglo XX, comenzó un proceso de establecimiento de políticas de protección de la niñez. Según los autores, este proceso fue progresivo y promovido por diferentes sectores sociales en donde se encontraban instituciones gubernamentales, profesionales de la medicina, educación, asociaciones civiles, entre otros más. El punto en común consistió en ir más allá de los marcos normativos internos y a partir de la internacionalización de estas políticas (Dávila y Naya, 2006).



Para lograr los objetivos de internacionalización de recursos jurídicos de protección infantil, comenzaron a surgir diferentes congresos internacionales sobre el tema. La mayoría de estos foros eran convocados por asociaciones civiles, en donde en muchas ocasiones contaban con apoyos de gobiernos nacionales (Dávila y Naya, 2006). La participación del sector público en este sentido daba muestra del interés de las autoridades por contar con estos marcos normativos.

La proliferación de estos congresos internacionales también mostraba que aspectos que parecían localizados en ciertos países o regiones no lo eran en realidad. El interés por la protección era compartido en todo el mundo, y los problemas que existían no eran propios solamente de uno o algunos países (Dávila y Naya, 2006). Esta visión renovada sobre la extensión internacional del problema de la protección a la niñez permitió el surgimiento de una red de organizaciones internacionales y organismos intergubernamentales que buscaban, precisamente convertir a la niñez en un objeto dentro de los tratados internacionales (Dávila y Naya, 2006).

Tres años después de la finalización de la Segunda Guerra Mundial se promulgó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 1948. Este instrumento compuesto por 30 artículos comenzaba a promover la necesidad de brindar una protección integral a la niñez (Rea-Granados, 2016). El artículo 25, señala que tanto la infancia como la maternidad tienen derecho a cuidados y asistencia especiales, en donde los niños nacidos en matrimonio –o fuera de él– cuentan con la misma protección (Centro de Estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género, 2009). Adicionalmente, aunque de manera indirecta, el artículo 16, por medio del derecho a la familia, y el artículo 26, sobre el reconocimiento del derecho a la educación, abordaban también la temática de la niñez (Rea-Granados, 2016).

A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos comenzó una búsqueda por consolidar este marco normativo internacional de protección de la niñez en las próximas décadas. En 1959 el Consejo Económico y Social elaboró la Declaración de los Derechos del Niño, votada por la Asamblea General de Naciones

Unidas (Rea-Granados, 2016). Este fue el primer documento focalizado en la niñez y consistía en un decálogo que contemplaba conceptos revolucionarios hasta ese entonces como el principio de no discriminación (Artículo 1ro), y el principio del interés superior del niño (Artículo 2do) (Rea-Granados, 2016), además de otros complementarios.

A pesar de estos avances, todavía permanecían ciertas creencias dentro de la doctrina del derecho internacional que impedían la construcción de un modelo de atención a la niñez más integral. Históricamente, NNA habían sido una población concebida como extensión de sus padres, madres o familia, se dejaba de lado el hecho que son personas que por sí mismas debían contar con derechos (Rea-Granados, 2016). Esto constituía un reto a la hora de construir instrumentos jurídicos más integrales con efectos vinculantes en los diferentes países, a pesar de la existencia de marcos normativos especializados en la niñez.

Tuvieron que pasar tres décadas para que este tema pendiente pudiera ser retomado. A partir de los años ochenta se comienza a promover una nueva doctrina en donde se considera a NNA como sujetos de derechos y surge el modelo de protección integral, o garantista, de los derechos de la infancia (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, 2011).

Su principal característica, además de un carácter interdisciplinario<sup>8</sup> es que reconoce a NNA como personas cuyos derechos humanos deben ser protegidos (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, 2011). Con esto surgiría una nueva dinámica en la que NNA se convierten en sujetos de relevancia directa para el Estado.

---

<sup>8</sup> Se reconoce la existencia de un carácter interdisciplinario en este modelo de protección integral de los derechos de la infancia debido a que la protección es pensada en términos multidimensionales. Con la finalidad de generar medidas de atención integrales, este modelo retoma elementos de la medicina, la psicología, la sociología, entre otros más (Salinas y Gallo, 2006:17 en Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, 2011).

La importancia en cuanto a hacer de la niñez una población titular de derechos gira en torno a la prevención y lucha contra la discriminación<sup>9</sup>. La discriminación es un fenómeno multicausal, pero en su mayoría se origina bajo la premisa de que existen poblaciones que incapaces de defender sus derechos humanos. Ante esto, el reconocimiento de la niñez como una categoría jurídica con agencia para ser protegido por el derecho de manera directa contribuyó con el rompimiento de ideas tradicionales de la relación entre el Estado y la sociedad (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, 2011).

Este cambio de paradigma ha tenido impactos directos en la construcción de instrumentos de protección de la niñez desde la esfera internacional. Según lo reconoce el Instituto Internacional de los Derechos de la Infancia (Institut International des Droits de L'Enfant, 2003), la evolución de los derechos de la infancia no sólo ha permitido su reconocimiento, sino también la búsqueda por mecanismos internacionales de protección y tutela. Esta doctrina terminaría por cristalizarse a finales de la década con la Convención sobre los Derechos del Niño.

La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 (CDN) surge como una conjunción de los distintos instrumentos de derechos humanos enfocados en la niñez existentes hasta la fecha (Rea-Granados, 2016). La CDN concibe a las NNA más allá de sólo sujetos de medidas de protección, sino también como titulares de derechos, actores con vida propia —en comparación con la visión tradicional que los veía como una extensión de sus familias o tutores— y con capacidad y deber de participar en los diferentes asuntos que les impactan (Rea-Granados, 2016).

El impacto mediático y jurídico de la CDN ha llevado a algunos trabajos a construir categorías de análisis en torno a su contenido y características. Dávila y

---

<sup>9</sup> En 1965 la Organización de las Naciones Unidas define a la discriminación como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en raza, color, linaje, origen nacional o étnico que por objeto o por resultado menoscabe, anule el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, 2011).

Naya (2006) proponen que los derechos incluidos en la CDN pueden agruparse en cuatro clases:

- Satisfacción de necesidades básicas de la infancia. En este grupo se incluyen los artículos 6, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 31, que giran en torno a necesidades de salud y provisión de servicios médicos, seguridad social, educación, desarrollo de la personalidad y juego, entre otros.
- Garantía de los derechos civiles y políticos. Esta categoría integra los derechos plasmados en los artículos 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, los cuales hacen referencia al derecho a un nombre propio, a una nacionalidad, a la libertad de expresión, de pensamiento, de asociación, de protección de la vida privada, de la participación de acuerdo con su capacidad y desarrollo, entre otros más.
- Colaboración con la familia respetando sus derechos y obligaciones. En esta categoría, además de los artículos 5, 6, 9, 10 y 18, se integra también el preámbulo; de manera conjunta estos apartados versan sobre los derechos a la dirección y orientación de los padres y madres en el ejercicio de los derechos del niño, la reunificación familiar y la separación de padres y madres.
- Protección y atención a los niños y niñas en situaciones vulnerables y contra toda forma de explotación y violencia. Este grupo integra los artículos 19, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 sobre malos tratos, explotación laboral, tráfico de drogas y explotación sexual, entre otras; asimismo, se recuperan temáticas sobre la retención ilícita de niños, niñez privada del medio familiar, niños refugiados, niños impedidos mental o físicamente, pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas, entre otros más, plasmados en los artículos 11, 20, 21, 22, 23 y 30.

La propuesta de análisis de estos autores permite entender que, más allá de la arbitrariedad en la delimitación de las categorías, los derechos ahora integrados buscan abarcar múltiples dimensiones en donde los derechos de las NNA pueden ser vulnerados. Es decir, a diferencia del decálogo propuesto en la Declaración de

los Derechos del Niño de 1959, la defensa de los derechos de la niñez debe tener, como línea base, un enfoque garantista por parte del Estado, de satisfacción de sus necesidades básicas, de la necesidad de colaborar con el medio familiar y de protección ante situaciones de vulnerabilidad que puedan generar formas de explotación y violencia como lo proponen Dávila y Naya (2006).

Algunos de los aportes más significativos de la Convención pueden agruparse en tres categorías (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, 2011). En primer lugar, está el aporte relacionado con la definición de la infancia como un espacio separado de la vida adulta, que rompe con la idea tradicional de que NNA son una extensión de las familias o tutores. En segundo lugar, se sostiene que para que estos derechos puedan ser satisfechos los gobiernos deben proporcionar asistencia material y apoyo a las familias, así como prevenir la separación entre NNA de sus padres y madres. Finalmente, se reconoce que las NNA son titulares de derechos propios con agencia, más que sólo receptores pasivos de derechos, por lo cual cuentan con la potencialidad de participar en el trazado de su propio desarrollo.

Haciendo referencia al ya mencionado trabajo de Dávila y Naya (2006) es posible sostener que la institucionalización de los derechos de la niñez en los términos planteados por la CDN de 1989 ha mostrado ser exitosa. Estos autores aseveran que el éxito radica no sólo en que la CDN se ha convertido en el documento internacional con el mayor número de adhesiones, sino que también ha logrado ser una referencia fundamental para la creación o reforma de distintos marcos jurídicos nacionales y regionales en el mundo.

La CDN no sólo ha impactado otros instrumentos jurídicos dentro de la esfera internacional, sino también, de manera particular, en escenarios más regionales como es el caso del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. A continuación, se muestran algunos ejemplos de instrumentos jurídicos que han sido creados para la protección de los derechos de la niñez con base en los preceptos de la Convención.

**Tabla 2. Marco jurídico internacional y regional sobre la protección de NNA**

Sistema jurídico	Instrumento normativo
Sistema de Naciones Unidas	Declaración de los Derechos del Niño
	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de la Niñez relativo a la venta, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de la Niñez relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
	Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Edad Mínima Laboral.
	Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.
	Observaciones finales emitidas por el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas respecto al III Informe de México sobre Niñez.
Sistema Interamericano de Derechos Humanos	Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, Costa Rica).
	Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias.
	Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.
	Convención Interamericana sobre Conflicto de Leyes en materia de Adopción Internacional de Menores.
	Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores.

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (2009)

El impacto de la CDN en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos es particularmente de interés en este trabajo dado que México, área de estudio de

esta investigación, forma parte de él. En este sentido, el marco normativo mexicano cuenta con la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores y con el Cuadro Referencial sobre Legislación en materia de Infancia y adolescencia en las entidades federativas.

La reforma constitucional de 2011 en materia de Derechos Humanos elevó la importancia de los tratados internacionales de derechos humanos a nivel constitucional. Esto significa que, si México ha firmado y ratificado un acuerdo en esta materia, se vuelve una fuente de derecho igualmente vinculante que la Constitución. Dado que México forma parte de la CDN y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, sus marcos normativos en materia de derechos de la niñez se han visto impactados por estos instrumentos jurídicos (CIDH, 2014).

Al igual que la progresiva construcción de marcos jurídicos de protección de la niñez y adolescencia, otros procesos paralelos comenzaron a forjarse durante la primera mitad del Siglo XX. Uno de esos procesos fue el que giró en torno a la lucha por la igualdad de género, que tendría como momento cúspide la creación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación de las Mujeres en 1979 (CEDAW). A continuación, se llevará a cabo una revisión de este proceso.

## **2. 1. 2. Instrumentos de derecho internacional en materia de mujeres e igualdad de género**

Al igual que el sistema de protección jurídica de los derechos de la niñez, los marcos normativos relativos a los derechos de las mujeres han sido en su mayoría desarrollados desde los escenarios internacionales. Los alcances de dichos congresos, convenciones y asambleas internacionales han permitido impulsar una agenda de trabajo que busca garantizar los derechos e integración de las mujeres en los ámbitos políticos, económicos, culturales y sociales (INMujeres, sin fecha). Consecuentemente, estos avances internacionales han impactado los marcos jurídicos de diferentes países, incluido el mexicano.



La existencia de instrumentos de protección de los derechos de las mujeres y sobre igualdad de género en la actualidad no puede dissociarse de su construcción histórica. Analizarlo de esta manera, permite entender que este proceso no ha sido unidireccional, ni tampoco armónico, que se ha construido a partir de la búsqueda por romper con ideas heteropatriarcales, así como nociones conservadoras que ven en la mujer un agente pasivo de los derechos individuales.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID, 2015) realizó una compilación dentro de su guía para la transversalización del enfoque de género con la finalidad de identificar diferentes etapas en la construcción de este marco internacional de protección de los derechos de la mujer e igualdad de género. En este apartado, se retomará esta compilación como base para explicar el proceso de construcción de dichos instrumentos, así como las regiones en el mundo que han promovido más su desarrollo y establecimiento en las legislaciones nacionales.

Los esfuerzos por construir estos marcos de protección sobre la mujer tienen también, al igual que en los instrumentos jurídicos sobre NNA, un punto de inflexión con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. En este documento sostiene por vez primera que los seres humanos, sin excepción, cuentan con igualdad jurídica, y expresa concretamente que cualquier motivo de diferenciación con las mujeres es motivo de discriminación (AECID, 2015). Este documento dio la pauta para la proliferación de múltiples instrumentos en los años siguientes.

Los principios vertidos en esta declaración impactaron instrumentos jurídicos regionales como es el caso de la Unión Europea. En 1957 se promulga el Tratado de Roma, en el cual se establece el principio de igualdad entre mujeres y hombres en relación con la retribución económica. De manera específica el Tratado de Roma prohíbe la discriminación salarial por razón de sexo y ha sido la base para la mejora progresiva de las condiciones laborales, seguridad social, acceso igualitario de bienes y servicios públicos, así como la protección de la maternidad, entre otros



aspectos, desde los trabajos en materia jurídica de la Unión Europea (EUR-Lex, sin fecha).

Durante la década de los 60 y la primera mitad de los 70, comenzó a extenderse el interés por consolidar institucionalmente estos diferentes esfuerzos jurídicos de protección a la mujer. En 1967 se establece la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, que sienta las bases para la igualdad de derechos a nivel internacional a partir de temas como la formulación de políticas públicas, cambios en patrones de conductas, compromisos políticos en temas de género y la institucionalización de estos trabajos (AECID, 2015).

El punto álgido de los esfuerzos realizados en este período se daría en 1975 con la Primera Conferencia Mundial Internacional de la Mujer, realizada en la Ciudad de México. Esta fue la primera conferencia mundial dirigida a la atención de la condición jurídica y social de la mujer y dirigió sus trabajos entorno a tres objetivos primordiales: la plena igualdad de género y eliminación de la discriminación de género; la integración y participación de la mujer en el desarrollo y una mayor contribución de las mujeres en el fortalecimiento de la paz mundial (Naciones Unidas, sin fecha).

Tras tres años estos esfuerzos fueron consolidados en términos de institucionalización. En 1979 se lleva a cabo la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Esta convención elaboró una carta de derechos de la mujer con carácter jurídicamente vinculante, en donde se enuncian los principios aceptados internacionalmente en términos de los ámbitos públicos y privados en donde este sector poblacional debe de contar con protección (AECID, 2015). Este documento es probablemente la base jurídica más influyente de este proceso histórico de instrumentos jurídicos de lucha contra la desigualdad de género, y ha sido la referencia principal para el surgimiento de múltiples mecanismos en esta temática.

En 1995 también se realizó la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en la ciudad de Beijing<sup>10</sup>, convirtiéndose en uno de los eventos más importantes para la instauración de una agenda de género a nivel mundial. En esta conferencia se definieron 12 esferas cruciales por atender: pobreza, educación y capacitación, salud, violencia contra la mujer, conflictos armados, economía, ejercicio del poder y adopción de decisiones, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, derechos humanos, medios de difusión, medio ambiente y derechos de las niñas (ONU Mujeres, sin fecha). A diferencia de las primeras tres Conferencias realizadas, en esta se definieron exámenes quinquenales con la finalidad de dar seguimiento a la agenda de género a nivel internacional (ONU Mujeres, sin fecha).

Paralelo a estos foros, la década de los 90 fue también crucial para el desarrollo de la agenda de género en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Desde finales de los años 80 aumentó la preocupación por la cada vez más grave problemática de violencia, en sus múltiples manifestaciones, colocando a la mujer como una población particularmente vulnerable (Mejía-Guerrero, 2012). En 1990 se llevó a cabo la aprobación de la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer por el pleno de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Sin embargo, el punto de crucial dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos llegó en 1994 con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, celebrada en Belém do Pará, Brasil. Este instrumento jurídico eses la Convención Interamericana con mayor número de ratificaciones en la región con 32 (Mejía-Guerrero, 2012). Asimismo, de acuerdo con la Convención, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) se convertía en el órgano encargado de recibir los informes con el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte de los Estados miembros.

---

<sup>10</sup> La Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing fue la cuarta conferencia realizada en esta temática. Previo a este foro se llevarían a cabo la ya mencionada Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer de 1975 en la Ciudad de México, la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en Copenhague 1980, y la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en Nairobi, 1985 (ONU Mujeres, sin fecha).

El aporte más importante de esta Convención fue precisamente el rompimiento de la doctrina jurídica de que la garantía y respeto de los derechos humanos recaía principalmente en el Estado (Mejía-Guerrero, 2012). Tradicionalmente se sostenía que se estaba en presencia de una violación de los derechos humanos sólo si el Estado o sus agentes, eran los responsables directos de esa violación, por lo que relegaba a las violaciones de derechos dentro de la esfera privada al derecho familiar o civil (Mejía-Guerrero, 2012). La Convención de Belém do Pará evidenció la situación de muchas mujeres en la región latinoamericana, y categóricamente determinó que lo privado es también público. (Mejía-Guerrero, 2012)

La realización de estos foros internacionales, y la promulgación de los documentos que de ellos emanaron, consolidaron la idea de que el enfoque de género necesariamente debía observarse como un aspecto transversal, tanto en los instrumentos jurídicos como en las políticas públicas y proyectos de desarrollo. Es decir, la atención de esta problemática no podía seguir viéndose como un aspecto aislado de la lucha contra la pobreza, la desigualdad social, el cuidado del medio ambiente o el mantenimiento de la paz internacional. Esta idea sobre la transversalización del enfoque de género y la protección de los derechos de la mujer comenzó a permear en los nuevos instrumentos surgidos en los albores del siglo XXI.

En septiembre del año 2000, se aprobó la Declaración del Milenio en la sede de Naciones Unidas en Nueva York. Esta declaración, firmada por 189 Estados miembros generó un listado de ocho objetivos que debían ser alcanzados de manera mundial con meta en 2015. Estos objetivos fueron construidos, mayoritariamente, a partir de las conferencias y convenciones internacionales realizadas en la década de los 90 abarcando una variedad de temas como la reducción de la pobreza y el hambre, las enfermedades, la desigualdad de género, la falta de educación entre otros (CEPAL, sin fecha).

De manera concreta, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) cubrieron aspectos referentes al enfoque de género y los derechos de la mujer en tres puntos.

El primero, y de manera directa, fue el ODM tres “Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer” (ONU Mujeres, sin fecha). No obstante, otros objetivos atendían esta temática, aunque de manera más indirecta como es el caso del ODM 4 “Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años”, así como el ODM 5 “Mejorar la Salud Materna” (ONU Mujeres, sin fecha).

Los ODM fueron un parteaguas para la Cooperación Internacional para el Desarrollo en materia de género y derechos de las mujeres. En 2007 surge el Tratado de Lisboa que da origen a la constitución y funcionamiento actual de la Unión Europea; en este documento se amplían las facultades del organismo y se reitera el principio de igualdad de género y su inclusión transversal en las políticas multisectoriales de la Unión. Para robustecer este principio se creó el instrumento denominado “Comunicación para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en las políticas de desarrollo 2007” que pasaba a integrarse al Plan de Trabajo para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres 2004-2010 (AECID, 2015).

La creación de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en 2015 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) conformaron un nuevo capítulo dentro del avance de la agenda de los derechos de las mujeres y la perspectiva de género. La inclusión de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, fue un logro enorme en cuestión del reconocimiento de la opresión y explotación de las mujeres y la necesidad de mecanismos con perspectiva de género plasmados en el objetivo número cinco, estableciendo además la importancia de que este fuera transversal a los otros objetivos.

Sin duda alguna los avances en la materia son cruciales y mejoran la calidad de vida de un gran número de mujeres, sin embargo, los esfuerzos aún son insuficientes. Las metas del ODS 5 no han sido cumplidas aún. Falta mucho por hacer, desde la voluntad política de los países por formular más y mejor legislación para proteger a las mujeres hasta cambios más profundos, como cambios en cuestiones culturales que se ven reflejadas en la discriminación y violencia a mujeres y niñas.

En relación con el caso mexicano, este conjunto de marcos jurídicos ha tenido efectos en la legislación. De manera concreta, México ha firmado y ratificado la CEDAW de 1979, así como el Protocolo Facultativo de la CEDAW, adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en octubre de 1999 (SCJN, sin fecha). Como parte de la adscripción al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, México también forma parte de la Convención de “Belém Do Pará” de 1994 (SCJN, sin fecha). Debido a que los tratados internacionales en materia de derechos humanos se encuentran equiparados con el nivel constitucional, se vuelven vinculantes jurídicamente para la legislación nacional.

### **2. 1. 3. Puntos de convergencia entre derechos de la niñez y adolescencia y derechos de las mujeres e igualdad de género**

Las niñas y mujeres son uno de los grupos en mayor contexto de vulnerabilidad en cuanto a violaciones a derechos humanos. En muchos casos unido a otros factores culturales que agravan su situación. Por ello, es necesario que los esfuerzos para revertir esta situación sean diferenciados y basados en las necesidades específicas que los estereotipos de género y otros factores originan. Para lograrlo, algunos instrumentos de derecho internacional han compaginado la garantía y protección de los derechos de NNA con los factores de vulnerabilidad ocasionados por cuestiones de género.

La existencia de instrumentos jurídicos en relación con la desigualdad de género es un elemento crucial para el correcto desarrollo de las infancias. Según el Estado Mundial de la Infancia (2007) realizado por la UNICEF, debido a que las mujeres son cuidadoras principales de NNA, el bienestar de ellas contribuye directamente al correcto desarrollo familiar. El informe sostiene que mujeres sanas y empoderadas, cuentan con mayores posibilidades de asegurar que NNA a su cargo tengan acceso a servicios como la educación, la salud, nutrición adecuada, o la protección contra cualquier tipo de peligro (UNICEF, 2007).

A partir de lo revisado en los dos apartados anteriores, se puede identificar que existen dos grandes instrumentos jurídicos para atender a las NNA desde una perspectiva de género, o bien, incluir a las NNA dentro de la lucha por la igualdad

de género. Por un lado, se destaca que en la Convención para Eliminar la Discriminación de la Mujer se abordan ciertos derechos de la infancia. Estos derechos giran en torno a la igualdad, en los artículos 2 y 15; la protección de la maternidad en el artículo 4, la atención adecuada de la salud en el artículo 12, así como la responsabilidad compartida de la crianza en el artículo 16 (UNICEF, 2007).

Por otro lado, la Convención sobre los Derechos del Niño también hace referencia a la necesidad de abordar la temática con una perspectiva de género. En este instrumento se sostiene que es imperativo que niños y niñas tengan el mismo acceso a la educación y la atención de la salud (UNICEF, 2007). La Convención reconoce, además, que el desarrollo entre niños y niñas ha sido históricamente desigual, por lo cual, se pronuncia a favor de nivelar esta situación. Al ser instrumentos surgidos en los foros de Naciones Unidas, ambos se apoyan en los principios de universalidad<sup>11</sup>, la no discriminación<sup>12</sup>, la participación<sup>13</sup> y la rendición de cuentas<sup>14</sup>, así como la defensa de la libertad contra la violencia y el abuso (UNICEF, 2007). No obstante, a pesar de que ambas convenciones tienen puntos de convergencia importantes, no significa tampoco que estén completamente cohesionadas.

El informe de UNICEF (2007) reconoce que, por un lado, argumentos defensores de la igualdad de género critican que en la CDN se fomenta el estereotipo de las mujeres como madres, lo que limita su capacidad de desarrollo humano. Por otro lado, defensores de los derechos de las NNA, aseguran que la CEDAW se centra excesivamente en el derecho de realización personal de la mujer, cuestión que afecta la importancia de una maternidad sana. A pesar de que ambos

---

<sup>11</sup> Todas las personas son titulares de todos los derechos humanos. Dicho principio se encuentra estrechamente relacionado a la igualdad y no discriminación. No obstante, para lograr la igualdad real se debe atender a las circunstancias o necesidades específicas de las personas (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sin fecha).

<sup>12</sup> Se refiere a la garantía de igualdad de trato entre los individuos, sean o no de una misma comunidad, país o región. Es decir, vela por la igualdad de derechos y la dignidad de todas las personas (ACNUR, 2017).

<sup>13</sup> El derecho de toda persona a participar en forma individual o colectiva en la toma de decisiones (CEPAL, sin fecha).

<sup>14</sup> Que las personas, los organismos y las organizaciones (de carácter público, privado y de la sociedad civil) tienen la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones (Secretaría de la Función Pública, 2013).

documentos se entrelazan de manera directa, cuestiones de contenido como las mencionadas en este párrafo muestran la falta de consensos a la hora de entender ambas temáticas de una manera integrada.

Además de esto, existen también dificultades de tipo políticas y culturales que frenan el desarrollo y aplicación de ambos instrumentos en las legislaciones domésticas de los diferentes países. Aun cuando ambos tratados han sido apoyados por un gran número de países, en la práctica no se han aplicado en su totalidad. La CEDAW, por ejemplo, es una de las convenciones con menor número de ratificaciones, así como la que contiene un mayor número de reservas a determinados artículos relacionados con las libertades de la mujer (UNICEF, 2007).

Lo anterior muestra un panorama en donde la hegemonía masculina prevalece, así como la idea de que la población de mujeres y niñas es culturalmente sumisa y dependiente (UNICEF, 2007). Finalmente, este documento asevera que, para lograr mejores condiciones de desarrollo para las personas del mundo, es indispensable el combate a la desigualdad de género, así como de enfoques de atención social. Para lograrlo, la lucha por resolver estas problemáticas ha debido materializarse en estrategias que permitan no solamente encontrar soluciones a los problemas de desarrollo que aquejan al mundo, sino que han debido desarrollarse herramientas que permitan que estas estrategias tengan un enfoque ajustado a las necesidades específicas de las niñas, adolescentes y mujeres en contexto de vulnerabilidad.

## **2. 2 Formalización de la transversalización de la perspectiva de género en la Organización de las Naciones Unidas**

El camino recorrido para promover proyectos de desarrollo concebidos a través de unos *lentes de género* ha sido largo. Durante la segunda mitad de la década de los 80 y toda la década de los 90, se impulsó la idea de reforzar los organismos de apoyo a las mujeres a partir del empoderamiento y la transversalización del enfoque de género (o *gender mainstreaming*) (AECID, 2015). De manera particular, el enfoque de género fue promovido en diferentes espacios internacionales como en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, en relación con atender la

violencia contra las mujeres, en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994 en temas de reducción de la pobreza, promoción de la salud y derechos reproductivos, así como en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de 1995 en relación con la integración de las mujeres en las estrategias de erradicación de la pobreza. Debido a la extensión del proceso, a continuación se describen los hitos que dieron comienzo a este.

### **2. 2. 1 Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**

El comienzo de la transversalización de manera formal en materia normativa tiene su origen en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995. La transversalización de la perspectiva de género fue presentada como una estrategia internacional para las políticas de igualdad de género, entendiéndolas como un tema multidisciplinario (Gender Kompetenz Zentrum, s.f.). Se mostró como un enfoque crítico y estratégico para lograr los compromisos de los Estados Miembro en materia de igualdad de género (UN Women,s.f.).

Los mandatos resultantes de la Conferencia dieron paso a la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Estos instrumentos instaban a los agentes en materia de políticas de desarrollo (órganos de la ONU, Estados Miembro, actores de la sociedad civil, etc.) a participar activamente para incluir al género en sus agendas (UN Women, sin fecha). Aunque la Declaración no estableció de manera explícita el concepto de “Transversalización del Enfoque de Género”<sup>15</sup>, sí hizo una descripción de este.

Explicó que los gobiernos y otros actores debían promover una política activa y visible en materia de transversalización del enfoque de género en todas las políticas y programas, para que previo a que se tomaran decisiones, pudiera realizarse un análisis sobre los efectos diferenciados en hombres y mujeres (ONU, 1995). Además de esto, la Declaración analiza los temas de mayor urgencia en el tema y propone 12 áreas estratégicas de acción para atenderlos. Estos son: mujeres y pobreza, educación y preparación de las mujeres, mujeres y salud, violencia



contra las mujeres, mujeres y conflictos armados, mujeres y la economía, mujeres en posiciones de poder y toma de decisiones, mecanismos institucionales para el progreso de las mujeres, derechos humanos de las mujeres, mujeres y medios de comunicación, mujeres y medio ambiente, y niñas (Naciones Unidas, 1995).

### **2. 2. 2 Reporte del Consejo Económico y Social de 1997**

La consolidación del concepto de “transversalización del enfoque de género” (o “gender mainstreaming”) llegaría como parte del Reporte del Consejo Económico y Social de 1997. Lo establecía como El proceso de estimar las implicaciones para mujeres y hombres en cualquier acción planeada, incluyendo legislación, políticas o programas en todas las áreas y todos los niveles. Es una estrategia que permite que las preocupaciones y experiencias tanto de hombres como mujeres sean parte integral del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales para que mujeres y hombres se beneficien de manera igualitaria y la desigualdad no sea perpetuada. El fin último es lograr la igualdad de género (ONU, 1997).

Aunado a esto, estableció los principios para transversalizar el enfoque de género en el Sistema de Naciones Unidas (SNU). Estableció que no se debía asumir un enfoque de neutralidad de género en ninguna área del SNU. Los esfuerzos debían ser institucionalizados por medio de acciones, mecanismos y procesos concretos en todas las áreas del SNU. La rendición de cuentas sería clave y constante dentro del proceso y en todos los niveles. La transversalización no reemplazaría la necesidad de formular políticas, programas y legislación enfocada directamente hacia las mujeres (Naciones Unidas, 1997).

La transversalización de la perspectiva de género pugna por incluir las percepciones, experiencias, conocimiento e intereses tanto de hombres como mujeres en materia de política pública y toma de decisiones (Naciones Unidas, 2002). Esto requiere atención sistemática y explícita en materia de decisiones de política, planeación a largo y mediano plazo, programación presupuestaria y procesos y estructuras institucionales en todas las áreas (Naciones Unidas, 2002),

lo cual puede lograrse a través de cambios en los procedimientos en que se conciben las estrategias para lograr las metas de desarrollo.

### **2. 3 Operativizar la transversalización de la perspectiva de género en proyectos de desarrollo a través de manuales**

En los apartados anteriores se habló sobre la forma en la que desde los marcos normativos internacionales, se ha buscado brindar herramientas de protección a población históricamente en contexto de vulnerabilidad por motivos de género y/o edad. Los actores de CID han buscado formas de trasladar estos postulados a acciones concretas. Los proyectos de desarrollo han sido la forma más clara de planificar y poner en práctica las estrategias de intervención para la resolución de problemas sociales. De acuerdo con Gómez y Sainz (2013) “el proyecto de desarrollo nace, por tanto, como una expresión de la voluntad transformadora. Constituye un instrumento que permite modificar en determinado sentido las condiciones en que se desenvuelve la vida de un conjunto de personas” (p. 20).

#### **2. 3. 1 Enfoque de género dentro del ciclo de los proyectos de desarrollo**

La neutralidad de género en los proyectos de desarrollo ha llevado a que las acciones tengan resultados diferenciados en la población beneficiaria. Ninguna acción es neutral a género, por lo que cada instrumento del ciclo del proyecto debe tomar en cuenta tanto las necesidades como el impacto específico para niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres. En ese sentido, la transversalización del enfoque de género ha sido la estrategia generada desde la cooperación internacional para visibilizar cómo los problemas sociales se viven de manera diferenciada con base en los atributos sociales y culturales que son asignados a los hombres y a las mujeres.

Se han elaborado instrumentos especializados que promueven y coadyuvan este proceso, con el objetivo de que los proyectos de desarrollo tomen en cuenta esta diferenciación dentro de todo el ciclo del proyecto. Estos instrumentos son los manuales de transversalización de la perspectiva o enfoque de género. Los esfuerzos por elaborarlos han venido desde diferentes actores de la Cooperación

Internacional para el Desarrollo, como agencias especializadas en CID, organizaciones intergubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

En este apartado se presentan algunos ejemplos de los instrumentos, se abarcan diferentes aspectos cruciales para la transversalización del enfoque de género dentro del ciclo del proyecto. Se destacarán los principales rasgos que caracterizan al instrumento de cada actor, de manera que se pueda hacer un compilado de las mejores estrategias de cada uno.

### **2. 3. 1. 1 Protocolo Mexicano de Actuación para la Transversalización de la Perspectiva de Género en Programas y Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo**

Este instrumento es producto de la colaboración entre dos agencias de CID, la alemana y la mexicana. El Protocolo Mexicano de Actuación para la Transversalización de la Perspectiva de Género en Programas y Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID y GIZ, 2018) se elaboró en torno a las etapas del ciclo del proyecto. Toma en cuenta la fase inicial, la implementación, el monitoreo y la evaluación. Con los respectivos componentes dentro de cada etapa. A continuación, se destacan los elementos más trascendentales de cada una.

Dentro de la etapa inicial se pretende identificar un problema que deba ser atendido. Esto debe hacerse desde una visión que tome en cuenta a los distintos grupos de población, sin embargo, en muchas ocasiones se realiza con poca evidencia desde la perspectiva de género. Para contrarrestarlo, las agencias sugieren hacer un análisis interrelacionado, en la que primeramente se seleccione una población afectada o área de enfoque, posteriormente se establezca el tipo de contexto de la problemática en relación con otros grupos de población y finalmente se establezca el tipo de desigualdad o situación no deseada a la que se enfrentan (AMEXCID y GIZ, 2018).

Posteriormente, es pertinente realizar un diagnóstico de género sobre la problemática. El manual establece dos fases en las cuales se debe llevar a cabo. En primer lugar, debemos elaborar un análisis de los roles de género, y cómo estos han afectado el control de los recursos, las instituciones y la participación política. Con esto en mente, identificar las necesidades respectivas de cada género y el tipo de desigualdad que debe combatirse. La segunda fase está enfocada en identificar las causas y efectos del problema, así como realizar una jerarquización de estas (AMEXCID y GIZ, 2018).

Por medio del diagnóstico con perspectiva de género podemos crear una noción del acceso a oportunidades y participación de hombres y mujeres, ya que permiten obtener información cualitativa y cuantitativa del contexto al que se enfrentan y los efectos diferenciados que tiene en la garantía de sus derechos (bienestar, posición y condiciones materiales) (AMEXCID y GIZ, 2018). El manual establece que este tipo de diagnósticos se ejecutan mediante la obtención de datos desagregados por sexo.

Otro punto importante que el manual GIZ–AMEXCID señala es la creación de presupuestos sensibles al género. Esto se refiere a crear mecanismos que analicen el gasto y el ingreso, factores como impuestos, por ejemplo, que impactan de manera diferenciada a hombres y mujeres. Además, por supuesto, de enfocarse en el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Cabe aclarar, que el manual especifica que no se habla de un presupuesto específico para mujeres, sino uno que reconozca los siguientes aspectos (AMEXCID y GIZ, 2018):

1. Que las relaciones sociales se rigen por construcciones de género.
2. Que existen desigualdades sociales, culturales, políticas y económicas entre hombres y mujeres.
3. Que las brechas de género se deben eliminar.
4. Que hombres y mujeres tienen necesidades distintas de bienes y servicios públicos (p. 33).

Asimismo, se incluye una serie de pasos acuñados por Toranzo (2018 en AMEXCID y GIZ, 2018) como medios para poder lograrlos.

1. Evaluar las políticas públicas existentes desde el enfoque de igualdad de género.
2. Evaluar a las personas beneficiadas y tener padrones desagregados por género.
3. Analizar el gasto público desagregado por género.
4. Analizar la incidencia de los ingresos desagregados por género.
5. Analizar el impacto del presupuesto en el uso del tiempo, desagregado por género.
6. Elaborar un informe del presupuesto.
7. Contar con un marco de políticas económicas a mediano plazo con perspectiva de género (p.33).

Pasando a la etapa de implementación, una característica crucial de este manual es que destaca la importancia de conocer y reconocer las condiciones de las personas implementadoras. El equipo encargado de llevar a cabo las acciones del proyecto debe estar en condiciones igualitarias, y el ideal es que además se una constitución paritaria. Este aspecto se encuentra relacionado, además, con la promoción de las mujeres en puestos de liderazgo (AMEXCID y GIZ, 2018).

Además, es necesario que exista una constante capacitación para la sensibilización en materia de igualdad de género para complementar la transversalización en otras áreas. Esto por medio de talleres, cursos y sesiones informativas. Asimismo, es importante que tomen en cuenta otras perspectivas y factores como el enfoque de derechos humanos<sup>16</sup> y los esquemas participativos<sup>17</sup> (AMEXCID y GIZ, 2018). La intención es que las personas implementadoras sean

---

<sup>16</sup> “El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que se basa normativamente en estándares internacionales de derechos humanos y está operacionalmente dirigido a promover y proteger los derechos humanos. Su objetivo es analizar las desigualdades que se encuentran en el corazón de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas de poder que impiden el progreso del desarrollo y que a menudo resultan en grupos de personas que se quedan atrás. Bajo el enfoque basado en los derechos humanos, los planes, políticas y procesos de desarrollo están anclados en un sistema de derechos y obligaciones correspondientes establecidas por el derecho internacional, incluidos todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, y el derecho al desarrollo. El enfoque basado en los derechos humanos requiere principios de derechos humanos (universalidad, indivisibilidad, igualdad y no discriminación, participación, rendición de cuentas) para guiar la cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo y centrarse en el desarrollo de las capacidades de los 'titulares de deberes' para cumplir con sus obligaciones y los 'titulares de derechos 'para reclamar sus derechos” (Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, sin fecha, s. p.).

<sup>17</sup> “Favorecer la creación de espacios, métodos, y esquemas que permitan discusiones abiertas y grupales, así como la revisión de experiencias y conocimientos, y el intercambio de ideas” (AMEXCID y GIZ, 2018, p.40).

capaces de realizar un análisis de género, lo que mejorará los resultados obtenidos y por lo tanto, la eficiencia de los proyectos (AMEXCID y GIZ, 2018).

Al pasar a la etapa de monitoreo de los proyectos, el manual menciona elementos claves que deben ser tomados en cuenta para poder dar seguimiento desde la perspectiva de género. Es necesario, para comenzar, “visibilizar las desigualdades de mujeres y hombres de la línea base y contrastar con el impacto de las acciones del proyecto o programa” (AMEXCID y GIZ, 2018, p. 51). Esto se logra por medio del análisis de la información obtenida de las mujeres en entrevistas y grupos focales a lo largo del proyecto. Por lo anterior, también es importante que la información se sistematice de manera diferenciada y sensible al género a lo largo del proyecto.

Adicionalmente, un factor elemental dentro de este rubro es la formulación de indicadores, que también deben ser sensibles al género. “Son herramientas que permiten medir y comparar los cambios en las relaciones entre mujeres y hombres en ciertas áreas, programas, actividades o cambios en la condición o situación de mujeres y hombres” (AMEXCID y GIZ, 2018, p. 53). Por medio de estos indicadores se puede operacionalizar el análisis de género por medio de la medición y cuantificación de las diferentes dimensiones de desigualdad.

En ese sentido, GIZ y AMEXCID presentan las siguientes características como pautas para la elaboración de indicadores bajo los lentes de la perspectiva de género:

**Tabla 3: Características de un indicador de género**

Característica	Descripción
Pertinencia	El diseño y construcción del indicador, atiende y se relaciona con la problemática planteada en un inicio y por ende promueve la toma de decisiones eficiente.
Perspectiva de género	La perspectiva de género es tomada en cuenta como categoría de análisis que permea todos los procesos para la construcción del indicador, desde la recolección de los datos hasta su formulación.

Claridad	La definición y cálculo del indicador es de claro entendimiento, lo que permite su reproducción.
Accesibilidad	Los datos con los que se construye el indicador son de fácil acceso. En este sentido, debe darse prioridad a las fuentes de acceso gratuito.
Factibilidad	Deben reconocerse las limitantes (políticas, técnicas, financieras, etc.) al momento de establecer una propuesta de diseño para un indicador. Ejemplo: ¿contamos con el presupuesto para realizar las entrevistas? ¿Se cuenta con el personal capacitado para procesar la información?
Validez	Aspecto técnico que da sustento al proceso metodológico para la construcción del indicador, desde la recolección de datos hasta su formulación.
Flexibilidad	Componente que le permite al indicador adaptarse a las restricciones políticas, sociales e institucionales de su contexto, como puede ser la escasez de recursos financieros o técnicos, falta de voluntad política, entre otros.

Fuente: Protocolo Mexicano de Actuación para la Transversalización de la Perspectiva de Género en Programas y Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, 2018, AMEXCID y GIZ.

Finalmente, durante el proceso de evaluación se establecen también modelos para conocer el impacto de los proyectos desde una perspectiva en la que tanto hombres como mujeres sean sujetos de su propio desarrollo. Algo importante que se destaca es que la perspectiva que se toma al realizar la evaluación está centrada en las personas beneficiarias y sus procesos, no en las acciones. Se toman en cuenta los criterios de María Bustelo Ruesta (2004 en AMEXCID y GIZ, 2018):

Pertinencia. Analizar, la identificación de los problemas, necesidades, intereses y actividades de las mujeres. Esto implica evaluar la medida en que la acción de desarrollo identifica y apoya, además de los intereses de las mujeres, el proceso y el espacio a través del cual éstas van articulando y madurando sus prioridades.

Eficacia. Analizar en qué medida los objetivos y resultados de una acción de desarrollo han tenido en cuenta las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres.

Viabilidad. El grado en que los efectos positivos de la intervención continúan una vez que se ha retirado la ayuda externa.

Impacto. Hace referencia al análisis de los efectos (previstos o no previstos, deseados o no) que la intervención planteada tiene sobre la comunidad en general. Desde la perspectiva de género, se identifican los efectos de la acción de desarrollo sobre hombres y mujeres, así como sobre las relaciones de género (p. 63).

### **2. 3. 1. 2 Guía de la AECID para la Transversalización del Enfoque de Género**

La Guía de la AECID para la Transversalización del Enfoque de Género (AECID, 2015) parte de identificar ciertas consideraciones que deben tomarse en cuenta al momento de incorporar el enfoque de género a lo largo del ciclo de gestión de los proyectos. Estas consideraciones se plasman en forma de preguntas y cuestiones clave que tienen un carácter orientativo. Las pautas van orientadas a fomentar la cultura de la transversalización, y se implementan por medio de listas de verificación por sectores (educación, salud, crecimiento económico, etc.).

Además de esto, la Agencia establece una serie de marcadores de género que deben ser aplicados a cada acción que forma parte del proyecto, para identificar la noción que tiene en la búsqueda de alcanzar la igualdad de género (AECID, 2015). El marcador principal se refiere a las acciones cuyo objetivo principal en el diseño e impacto del proyecto es promover la igualdad de género, y constituye algo explícito en la misma. El marcador significativo va orientado hacia acciones cuya finalidad es la promoción de otro derecho, mas en su ejecución se promueve la igualdad de género (AECID, 2015). Finalmente, el marcador no orientado que, como su nombre lo indica, su finalidad no es avanzar hacia la igualdad de género ni está implicada dentro de su implementación (AECID, 2015).

El manual también establece líneas de acción a tomar en cuenta dentro del planteamiento de proyectos cuyo enfoque sea expresamente fomentar la igualdad de género. La primera línea se enfoca en el alcance de la igualdad formal por medio de la modificación de los marcos normativos respectivos de cada país con el motivo de homologarlos con la normativa a nivel internacional (a la cual se han suscrito), haciendo énfasis en temas de derechos económicos, sociales y culturales, sexuales y reproductivos y políticos. Esto, tomando en cuenta el contexto en el que se encuentra cada país (AECID, 2015). La segunda apela a la igualdad real. Es decir,



a la promoción de políticas públicas enfocadas a temáticas de género –o cohesión social– que busquen fortalecer la gobernabilidad en los procesos de carácter nacional o local, así como en las iniciativas dirigidas a la integración de procesos regionales (AECID, 2015).

Además de esto, establece la existencia de acciones específicas para el empoderamiento de las mujeres. Lo anterior, por medio del trabajo con organizaciones feministas y de defensa de los derechos de las mujeres. Su fortalecimiento implica la mejora del acceso a una ciudadanía ejercida de manera plena, así como la “mejora de la calidad y eficacia de la ayuda” (AECID, 2015, p. 29). Dentro de estas acciones, se busca combatir todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y niñas, con un énfasis en situaciones de extremo peligro como la trata y explotación sexual, la mutilación genital femenina, la vulnerabilidad económica y situación de pobreza extrema (AECID, 2015).

### **2. 3. 1. 3 Manual para la Transversalización del Enfoque de Igualdad de Género en el Ciclo del Proyecto**

La Organización de los Estados Americanos ha elaborado un instrumento que además de considerar la incorporación de la perspectiva de género dentro del ciclo del proyecto, incluye otros factores que deben tomarse en cuenta. El Manual para la Transversalización del Enfoque de Igualdad de Género en el Ciclo del Proyecto (OEA, 2011), en primer lugar, señala la importancia de realizar un estudio de *evaluabilidad* de enfoque de género. Este término se refiere a un proceso sistemático que identifique si las condiciones son propicias para incluir el enfoque de género en un proyecto, así como su justificación, factibilidad y susceptibilidad de aportar información relevante (OEA, 2011).

La organización recomienda aplicar el estudio previo a comenzar el proyecto, o bien, como parte de la revisión de término medio con el propósito de realizar una revisión e identificar las áreas que requieren mejoras en el diseño o gestión de la incorporación de la perspectiva en alguna de sus etapas (OEA, 2011). Al respecto también hace la siguiente acotación:

El estudio de evaluabilidad de enfoque de género no sustituye un buen diseño programático ni las funciones de seguimiento de los proyectos, sino que es una herramienta sencilla y útil que ayuda a los gestores para que verifiquen si están operativas las condiciones para llevarlo adelante y para cubrir cualquier carencia que pueda existir a este respecto (p. 47).

El objetivo primordial del estudio de evaluabilidad es mejorar el proyecto para que este pueda ser formulado y posteriormente ejecutado con sensibilidad a los factores de género, aunque en un inicio se llegue a la conclusión de que no está preparado para ello (OEA, 2011). Las limitaciones para lograrlo normalmente se encuentran en las áreas de diseño, disponibilidad de información relevante y factores adversos dentro del contexto de implementación (OEA, 2011). Como consecuencia, el proyecto puede derivar en alguna de estas situaciones:

- Un alto grado de subjetividad y error acerca de la significación que se atribuye a las diferencias observables entre mujeres y hombres en un proyecto ya sea al momento del diagnóstico o en la propia ejecución.
- Se pueden atribuir los efectos del proyecto a expresiones propias de la diversidad entre los sexos, en lugar a causas estructurales del sistema sexo-género.

Con estos factores en mente, otro punto elemental a destacar dentro del manual de la OEA, es descripción de la importancia de las estadísticas de género y cómo lograr su elaboración. Como se mencionó anteriormente, la obtención y uso de estadísticas con perspectiva de género tienen una influencia de suma importancia en la formulación de los proyectos, ya que pueden entorpecer o favorecer la sensibilización a la desigualdad de género y por ende, el impacto de los proyectos (OEA, 2011). Las estadísticas de género aún son materia nueva para el área de sistemas de información a nivel global, por lo cual su inclusión dentro del manual significa un aspecto innovador para la formulación de proyectos (OEA, 2011).

Comprenden aquellas fuentes de información que desde el propio diseño conceptual y a través de todas las fases del proceso de construcción de datos persiguen recoger, con rigurosidad, las especificidades de la situación social de las mujeres con relación a los hombres y los aspectos que les distancian o aproximan en una variedad de ámbitos sociales (p. 99).

Es importante destacar que no sólo se busca que los datos estén desagregados por sexo, sino que además deben ser producidos y presentados de manera que reflejen las condiciones en las que hombres y mujeres viven y conviven, las necesidades que tienen, los problemas –específicos– que enfrentan y las formas en que contribuyen a la sociedad. De esta forma, se pueden analizar los estereotipos de género de una manera cuantitativa y se convierten en un insumo para la formulación de políticas públicas que busquen la igualdad, desde una perspectiva adaptada para lo que cada sector poblacional necesita (OEA, 2011).

Para la elaboración de estadísticas desde la visión de género, la OEA (2011) sugiere lo siguiente:

- El enfoque de igualdad de género debe estar presente desde la planificación de la producción hasta la publicación de los resultados.
- Los instrumentos estadísticos deben comprender información que dé cuenta de los roles de mujeres y hombres en la sociedad.
- Capacitar al personal de campo y de análisis para evitar sesgos sexistas personales.
- El resultado de la información debe contener toda la información desagregada por sexo y calcular la magnitud de la diferencia entre ambos para mirar las brechas.
- Las fuentes de información más utilizadas para la recopilación de datos son censos de población y vivienda, encuesta de hogares y registros administrativos (p. 100).

La visibilidad que ofrece el análisis cuantitativo de la desigualdad de género permite sensibilizar a las autoridades y la opinión pública sobre su existencia y consecuencias. Por lo que se promueve la formulación de planes nacionales, políticas públicas y medidas en general para generar un cambio. En contraste con las estadísticas tradicionales que fallan en cubrir temas de interés inclusivos a toda la población y por lo tanto contienen sesgos de diferentes tipos, especialmente relacionados con factores de género. La toma de decisiones se vuelve incompleta, pues no considera necesidades y especificaciones de cada contexto y las personas que lo conforman (OEA, 2011).

### **2. 3. 2 El enfoque de derechos de la niñez y adolescencia**

El Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) consiste en concebir a las y los beneficiarios de un proyecto como titulares de derechos cuyas capacidades deben ser desarrolladas para convertirse en sujetos de su propio desarrollo. En un proyecto de desarrollo formulado dentro del EBDH, se establece la relación entre individuos y grupos titulares de derechos y actores estatales y no estatales con obligaciones correlativas –es decir, titulares de deberes– y contribuye a fortalecer las capacidades de cada uno para poder exigir el cumplimiento de sus derechos y cumplir con sus obligaciones, respectivamente (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, 2012).

El objetivo de todas las actividades debe contribuir directamente a la consciencia de alguno o varios derechos humanos. Las normas y principios relativos a los derechos humanos son tomados como un medio y un objetivo de cualquier proyecto de desarrollo, ya que integra la consecución y observancia de los derechos humanos en el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de todas las políticas públicas y programas de desarrollo (Ramos Robles, 2018).

Además de esto, el EBDH va más allá del enfoque tradicional basado en las necesidades y se basa en la integración de los derechos a través de la concientización sobre las implicaciones en la materia, y su observancia como condición esencial e impulso clave para alcanzar el desarrollo y para contribuir de forma directa y concreta con la garantía de los derechos (Ramos Robles, 2018). El EBDH se finca en valores, principios y normas universales inherentes a la dignidad de la persona, que se han incluido en el ámbito de la cooperación para el desarrollo en paralelo con el propio desarrollo de los derechos. Estos se refieren a la vida, libertad, igualdad, seguridad, participación política, bienestar social, entre otros (AECID, 2011).

Uno de los componentes cruciales dentro del EBDH es la diversidad etaria, que consiste en tomar en cuenta las necesidades de las personas en función de su edad, complementando además con su identidad de género, origen étnico, nivel socioeconómico, contexto rural o urbano, orientación sexual, discapacidades, etc.

(Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, 2012). En ese sentido, las niñas, niñas y adolescentes son vistos dentro del EBDH como participantes activos y titulares de derechos, han pasado de ser tomados como receptores pasivos de acciones a ser capaces de exigir el cumplimiento de estos, participando activamente dentro de los temas que les afectan. Esto se conoce como enfoque de derechos de la niñez y adolescencia.

Todo proyecto enfocado en promover el desarrollo debe tomar en cuenta el principio de igualdad de derechos, por lo que resulta especialmente crucial que se haga uso de las herramientas de derechos de la niñez y adolescencia y perspectiva de género en el desarrollo de manera conjunta en un enfoque integral. Para esto, es necesario utilizar implementar procesos de transversalidad, que comprenden la planificación, organización, mejora y evaluación de los procesos políticos, con el fin de incorporar una perspectiva de igualdad de derechos y oportunidades en todas las políticas, estrategias y proyectos, en todos los niveles y en todas las etapas que los comprenden (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, 2012).

Además de esto, es necesario asegurar que las necesidades de las personas sean parte integral de los procesos de elaboración, implementación, monitoreo y evaluación desde una perspectiva de diversidad, en el que el objetivo final es lograr la igualdad en el acceso y goce de los derechos entre hombres y mujeres de todas las edades.

La transversalización conjunta de enfoques permite formular proyectos desde una perspectiva de titularidad de derechos de NNA con enfoque de género. De esta manera se puede analizar la disparidad en el acceso a derechos y oportunidades entre hombres y mujeres tomando en cuenta aspectos etarios, culturales y condiciones como la discapacidad. La visualización de las y los beneficiarios de los proyectos se da desde su propio contexto y capacidad de convertirse en agentes de cambio. En ese sentido, se promueven estrategias (especialmente proyectos de desarrollo) que tienen como centro a las personas sus edades, costumbres y creencias, para generar un cambio respecto a su posición y condición –en

ocasiones diversas– de vulnerabilidad (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, 2012).

### **Conclusiones del capítulo**

En este capítulo se tuvo como objetivo describir la principal normativa internacional e instrumentos institucionales en materia de derechos de niñez y/o adolescencia, mujeres y transversalización de la perspectiva de género. Para ello, se realizó un análisis de instrumentos jurídicos a nivel internacional así como herramientas concebidas desde la CID enfocadas en los proyectos de desarrollo.

Tras la revisión del primer apartado, se reconoce que aun cuando el proceso de construcción de un marco jurídico internacional en materia de NNA y de derechos de la mujer tiene un largo camino recorrido, todavía queda pendiente el tema de su aplicación efectiva. A pesar de que las convenciones e instrumentos jurídicos mencionados han sido ratificados por gran parte de la comunidad internacional, todavía persiste una resistencia política, social y cultural –que privilegia al hombre sobre la mujer desde la niñez hasta la etapa adulta– de aplicar la perspectiva de género en los diferentes lineamientos.

Por otro lado, se observa que, por las características de la construcción de ambos marcos normativos, estos no han logrado consolidar un enfoque conjunto entre desigualdad de género y condición etaria. En otras palabras, aún existe una omisión al hablar sobre los derechos de las mujeres, pero no hablar sobre niñas y adolescentes, o bien, hablar de derechos de NNA implica una conversación sobre el acceso diferenciado a sus derechos por razones de género. La realidad es que los instrumentos no están claramente correlacionados. Por lo tanto, esto significa un reto a la hora de elaborar proyectos de desarrollo concretos para coadyuvar a la atención de estos problemas.

En un intento por contrarrestar esta situación, se han elaborado instrumentos de transversalización de la perspectiva de género por parte de distintos actores de la CID. Los esfuerzos serían liderados por la Organización de las Naciones Unidas, para posteriormente ser adoptados por otras organizaciones de diversa índole. En

formato de manuales, estos instrumentos marcan pautas a seguir para formular proyectos a través de los lentes de género. A pesar de esto, aún no existe una compaginación integral entre esta perspectiva y la perspectiva de enfoque de derechos humanos con énfasis en la niñez y adolescencia, que a su vez ha pugnado por incluir a niñas, niños y adolescentes en las estrategias de su propio desarrollo al recalcar la importancia de verles como titulares de derechos.



## **Capítulo 3: Enfoque transversal de perspectiva de género y derechos de la niñez y adolescencia en actores de la cooperación internacional para el desarrollo**

### **Introducción**

La formulación de instrumentos de transversalización de la perspectiva de género ha cambiado la forma en que la mayoría de los actores de la cooperación internacional para el desarrollo realizan su programación estratégica y formulación de proyectos. Ha sido un proceso paulatino, extenso y cada vez más indispensable. Esto ha incluido a los actores que enfocan sus actividades en temas relacionados con la niñez y adolescencia. Sin embargo, ha sido un proceso más lento y menos priorizado por la poca visibilidad que se da a la manifestación de la desigualdad de género en esta población, como consecuencia de los enfoques adultocéntricos.

En ese sentido, el presente capítulo tiene como objetivo analizar las estrategias con enfoque conjunto de perspectiva de género y derechos de niñez y adolescencia que tres actores de la cooperación internacional para el desarrollo han formulado. Para ello, el capítulo está dividido en secciones que hilvanan progresivamente sus principales aspectos, intentando encontrar puntos de similitud en sus componentes para realizar un análisis más homologado.

En la primera parte, se hace una descripción de la evolución de la transversalización de la perspectiva de género en instituciones enfocadas en el trabajo con niñez y adolescencia. Esto se hará por medio de sus estrategias concluidas recientemente, debido a que ya se han presentado resultados de estas. Se toma en consideración a tres organizaciones. Como representante de actores gubernamentales, al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). Como ejemplo de las organizaciones de Sociedad Civil Organizada, a Save the Children México. Finalmente, por parte de las organizaciones intergubernamentales, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).



En el segundo apartado del capítulo se hace un recuento de los principales elementos de las estrategias que actualmente se implementan. Como punto central se muestran los objetivos y ejes temáticos prioritarios para las organizaciones. De igual manera, se hace un análisis de los cambios implementados en las versiones actuales con respecto a las estrategias de las cuales ya se obtuvieron resultados, enfatizando aciertos y aspectos que pueden mejorarse.

### **3.1 Evolución de la transversalización de la perspectiva de género en diversos actores de CID enfocados en niñez y adolescencia**

#### **3.1.1 SIPINNA**

El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) es la principal institución gubernamental encargada de que el Estado, en sus tres niveles, cumpla con sus obligaciones con respecto a los derechos de niñas, niños y adolescentes. Es decir, protección, prevención y restitución de los que hayan sido vulnerados (Secretaría de Gobernación, 2021). Fue instituido en 2014 mediante la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes y sus principales áreas de acción son el derecho a la participación, educación, salud, igualdad sustantiva, combate a la pobreza, prevención del trabajo infantil, cooperación con sectores públicos, privados, sociales e internacionales, entre otros.

La conformación del SIPINNA es variada aun cuando se trata de un órgano gubernamental, lo que permite el trabajo por medio de redes dentro de la institución. Sus representantes provienen del ejecutivo federal<sup>18</sup> –de quien depende directamente–, las y los titulares de ocho dependencias federales<sup>19</sup>, organismos públicos<sup>20</sup>, las y los titulares de los ejecutivos estatales –que a su vez dirigen los

<sup>18</sup> El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría de Gobernación.

<sup>19</sup> SEGOB, SRE, SSA, SHCP, BIENESTAR, SEP, STPS y SNDIF.

<sup>20</sup> Instituto Federal de Comunicaciones, Comisión Nacional de Derechos Humanos y Fiscalía General de la República

SIPINNA a nivel estatal—, ocho representantes de la Sociedad Civil Organizada<sup>21</sup> e invitados permanentes<sup>22</sup> que cuentan con voz pero no voto dentro de las sesiones.

Además de esta conformación central del SIPINNA, el Sistema se apoya de colaboración con organismos internacionales, a cuyas agendas debe alinearse. Este ramo de colaboración está conformado por organismos internacionales de las Naciones Unidas<sup>23</sup>, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos<sup>24</sup>, la Unión Europea<sup>25</sup>, entre otros<sup>26</sup>. Por último, su estructura se apoya en un consejo consultivo conformado por 21 personas que brindan asesoría en temáticas sustanciales de atención a la niñez y adolescencia en México.

### **3. 1. 1. 1 Instalación y desarrollo de la Comisión de Igualdad Sustantiva Entre Niñas, Niños y Adolescentes de 2017 a 2021**

Para facilitar su actuar el SIPINNA organiza su trabajo por medio de comisiones o grupos de trabajo, organizados de acuerdo con los temas sustanciales de atención del Sistema. Una de ellas es la Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes (CISNNA), constituida en 2016 con el objetivo de

que las instituciones que la integran, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinen y concurren para articular, promover, aplicar y dar seguimiento a los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios, acciones y presupuestos encaminados a garantizar que Niñas, Niños y Adolescentes accedan en igualdad de

<sup>21</sup> Isabel Crowley (Fundación Juconi, A.C.), Consuelo Morales Elizondo (Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A.C.), Aranzazú Alonso Cuevas (Pacto por la Primera Infancia, A.C.), David Calderón Martín del Campo (Mexicanos Primero, A.C.), Nancy Ramírez (Save the Children), Dirk Glas Bes (México Plan International), Dora Daniela Dorantes (Servicios a la Juventud, A.C.) y Jennifer Haza (Melel Xojobal, A.C.).

<sup>22</sup> Presidencias de las mesas directivas de las cámaras de diputados y senadores, Representantes del Poder Judicial, Comisión Nacional de Tribunales Superiores, Asociaciones de Municipios, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Secretaría de Turismo, Secretaría de Economía, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

<sup>23</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados, Organización Internacional para las Migraciones, Fondo de Población de las Naciones Unidas y ONU Mujeres.

<sup>24</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos e Instituto del Niño, la Niña y Adolescentes.

<sup>25</sup> Programa EUROsocial+ de la Comisión Europea

<sup>26</sup> Organización de Estados Iberoamericanos, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y Embajada de Suecia en México.

trato y oportunidades al reconocimiento, goce y ejercicio de sus Derechos Humanos y las libertades fundamentales (SIPINNA, 2016, p.3).

Es importante destacar que la CISNNA surgió como un esfuerzo conjunto principalmente entre el SIPINNA y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMujeres). Este último tomaría la batuta de la coordinación. Aunado a esto, a pesar de que inicialmente la conformación de la CISNNA contemplaba solamente instituciones gubernamentales, desde su sesión de instalación se establecería una red de colaboración transversal a instituciones de sociedad civil. Esto debido a que en dicha sesión participaron representantes de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de Presidencia de la República, la Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A.C. e Inclusión Ciudadana, A.C. Estas instituciones formaban parte de la Comisión con un carácter de voz y voto (SIPINNA, 2017).

Además de esto, se integraron otras organizaciones con carácter de voz, mas no con voto. En este rubro destacan la adición de actores de carácter internacional, lo cual denota la presencia de dinámicas de cooperación con estos actores y sus agendas desde el inicio de los trabajos de la Comisión. Se contó con representantes de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Conferencia Nacional de Gobernadores, las Comisiones de Igualdad de Género de las Cámaras de Diputados y Senadores, respectivamente, la Vicepresidencia de Equidad y Género de la Conferencia Permanente de Congresos Locales, la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, ONU Mujeres y UNICEF (SIPINNA, 2017).

El trabajo de la CISNNA en el periodo 2017-2018 –su primera etapa– estuvo completamente enfocado en la consolidación de la igualdad de género en la infancia por medio de diferentes estrategias, entre las cuales se encontraba la transversalización del enfoque de derechos de la niñez y adolescencia con perspectiva de género. Esto quedó plasmado en sus objetivos (CISNNA, 2018, p.

4):

1. Promover el diseño de mecanismos e instrumentos que permitan transversalizar el enfoque de derechos de niñez y adolescencia con perspectiva de género en los documentos que norman el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas de manera que niñas, niños y adolescentes puedan acceder en igualdad de condiciones a los programas y/o proyectos sociales y no se perpetúe la desigualdad de género entre este grupo de la población.
2. Impulsar el diseño de acciones que permitan a las autoridades de los tres órdenes de gobierno promover el cambio organizacional y normativo a favor de la igualdad y la no discriminación de género entre niñas, niños y adolescentes.
3. Identificar la forma en que niñas y adolescentes acceden al ejercicio de sus derechos y diseñar las estrategias, acciones y medidas especiales que permitan a las autoridades de los tres órdenes de gobierno avanzar en el reconocimiento de las niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, discriminación o violación de sus derechos.
4. Coordinar acciones de colaboración con otras comisiones y/o grupos interinstitucionales que permitan dar cumplimiento a sus objetivos.

El planteamiento de estos objetivos específicos denota la prioridad a la igualdad de género y a la implementación de una estrategia sensible a este aspecto de manera transversal dentro del Sistema. Se aboga por la implementación en las acciones para atender los temas sustanciales de atención. En este aspecto recae la importancia de la participación del Instituto Nacional de las Mujeres como ente coordinador de la Comisión. Se realiza un cruce inicial entre la protección de NNA y la percepción de sus situaciones de vulnerabilidad por motivos de discriminación de género.

La CISNNA planteó una estrategia de tres ejes temáticos para lograr el cumplimiento de sus objetivos, que a su vez incluían actividades específicas a realizar dentro de diferentes grupos de trabajo (uno por cada eje temático). El primer eje corresponde a la transversalización del enfoque de derechos de la niñez y adolescencia con perspectiva de género mediante la adecuación de ordenamientos jurídicos y/o administrativos que se refleje en los documentos normativos del proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas (CISNNA,

2018c). En segundo lugar, se enfoca en acciones que promuevan el desarrollo de habilidades destrezas y cambios de actitudes para lograr un cambio cultural paulatino (CISNNA, 2018c). La importancia de este eje recae en que fomenta una cultura de derechos con perspectiva de género no sólo para las instituciones, sino para la población a la que atienden. Por último, se establece un eje para la realización de medidas especiales para el diseño de herramientas o instrumentos con diversos propósitos: tanto la recopilación como el análisis de información que identifique la discriminación por motivos de género, así como la elaboración de medidas que busquen contrarrestar la desigualdad que proviene de ella (CISNNA, 2018a).

Como producto de esta estrategia de trabajo, se crearon las “Orientaciones para incorporar el Enfoque de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con Perspectiva de Género en los objetivos y acciones de los colegiados del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes” para avanzar especialmente en el primer eje temático. Este documento cuenta con objetivos enfocados en tres vertientes necesarias para poder lograr la transversalización (CISNNA, 2018b p.2).

1. Proporcionar un marco conceptual que brinde una visión de conjunto y permita comprender la condición histórica de las niñas, niños y adolescentes que los ha situado en una sociedad como propiedad, en relación de subordinación frente a las personas adultas, por ser personas en desarrollo y maduración física, neuronal, emocional y psicológica, lo que les hace dependientes de otras personas de la sociedad y familia adulta, en tanto van construyendo su autonomía e independencia.
2. Enlistar las fuentes de información y las condiciones básicas para elaborar el análisis de la información desde el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes y con perspectiva de género.
3. Señalar las condiciones consideradas como indispensables para la transversalidad.

La importancia de estas orientaciones recae en que representa una estrategia integral, tomando en cuenta diferentes aspectos de la institución. Sus objetivos son



la materialización de guías específicas dentro de la institución para lograr la transversalización de la perspectiva de género.

Para el cumplimiento de sus ejes de trabajo, la Comisión estableció tres actividades generales, cada una encaminada a un eje. La primera consistía en coordinar a los grupos de trabajo, con el propósito de vigilar sus estrategias y coadyuvar en el ajuste de sus acciones de implementación. En segundo lugar, debían brindar acompañamiento y asistencia técnica. Por último, el monitoreo que consistía tanto en el análisis de la información como en el posterior reporte de los trabajos realizados.

Sin duda alguna, el trabajo inicial de la CISNNA fue un buen arranque para la transversalización de la perspectiva de género en el SIPINNA al establecer ejes y acciones concretas para su implementación. Sin embargo, por motivos no especificados, la Comisión dejaría de lado sus trabajos durante todo 2019 y la mayor parte de 2020.

### **3. 1. 2 Save the Children México**

Save the Children es una organización no gubernamental compuesta por 30 miembros internacionales que comparten una estrategia común para la supervivencia, protección, desarrollo y participación de la niñez. Uno de estos miembros es Save the Children México, que enfoca sus proyectos en estas áreas temáticas y su trabajo en dos estrategias centrales. La primera es la gobernanza por medio de estrategias multisectoriales y multiactores, trabajando junto a otras organizaciones de sociedad civil, gobierno, empresas y donantes. La segunda es la consolidación de sistemas de protección social, reducción de pobreza y fortalecimiento de medios de vida (Save the Children México, sin fecha).

#### **3. 1. 2. 1 Política de Igualdad de Género de Save the Children**

Como parte de un esfuerzo para consolidar la transversalización del enfoque de género entre todos sus miembros, Save the Children elaboró una serie de

herramientas que han servido como guía en el proceso. En este apartado se hablará sobre la Política de Igualdad de Género.

En este documento, se reconoce la importancia de la igualdad de género como derecho humano que se encuentra relacionado con todas las temáticas. Las desigualdades por motivos de género se manifiestan de diferentes formas dependiendo del contexto, mas ocurren en todos los lugares (Save the Children, 2018). La organización señala como objetivos de la política:

Asegurar que podamos programar, incidir, aliarnos y organizarnos por la igualdad de género. Este documento no se centra en “cómo guiar”, sino en enfatizar los principios guía y claves de Save the Children para incorporar la igualdad de género en nuestro trabajo. Más allá de esto, busca aclarar por qué el enfoque de igualdad de género es fundamental para el logro de nuestra visión y la importancia del rol que cada uno de nosotros debe jugar en la traducción de estos principios a acciones (Save the Children, 2018 p.4).

Para ello, propone dos características en los enfoques: sensible y transformativo. La primera se refiere a que la diferencia en las necesidades de diversos grupos poblacionales seas identificadas, consideradas y tomadas en cuenta. Una vez que esto se ha identificado, se deben abordar y transformar las causas de desigualdad derivadas de estas necesidades (Save the Children, 2018). Esta caracterización es crucial, ya que reconoce al enfoque de género en dos niveles diferentes que se complementan entre sí, no basta con garantizar uno de ellos, sino que es un proceso de reforzamiento mutuo.

Asimismo establece seis principios para promover la igualdad de género (Save the Children, 2018, p.5):

4. La igualdad como derecho: la igualdad de género es un componente esencial del enfoque de Derechos de la infancia y de importancia crítica en el cumplimiento de nuestro mandato organizacional. Este principio se fundamenta en estándares internacionales reconocidos en la Convención de los Derechos del Niño (CDN) y la Convención de la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

5. Abordar las causas raíz: es crucial identificar y trabajar por transformar las causas de la desigualdad de género. Esto requiere abordar las normas sociales e instituciones que refuerzan las desigualdades de género e incidir por legislación y políticas que promuevan la igualdad de género.
6. Enfoques holísticos: reconociendo que la igualdad de género tiene que ver con las relaciones, el enfoque de género transformativo requiere trabajar con toda la comunidad y a todo nivel; involucrando de forma igualitaria a actores mujeres y hombres en políticas y programas de igualdad de género culturalmente sensibles.
7. Participación significativa: niñas y niños son ciudadanas/os activas/os. Deben ser igualmente involucradas/os en el diálogo alrededor de la igualdad de género y tener igual oportunidad para participar en todas las facetas de sus vidas, incluyendo la promoción de la igualdad de género, dentro de sus familias, escuelas, comunidades y países.
8. Independiente y transversalizado: la igualdad de género es tanto un área de trabajo independiente como una prioridad clave a través de nuestras áreas temáticas, iniciativas globales y *breakthroughs*. La igualdad de género debe ser un enfoque central que atraviese nuestro trabajo así como todos los niveles de nuestra organización.
9. Colaboración y aprendizaje: integrar el análisis de género en nuestra investigación y trabajo abre nuevos conocimientos y soluciones innovadoras para desarrollar retos que, de otro modo, no serían posibles de realizar sin el enfoque de igualdad de género. Es esencial promover y participar en las comunidades de aprendizaje, colaborar con organizaciones y actores clave que trabajan en la igualdad género, llevar a la práctica lo que aprendemos y compartir lecciones aprendidas ampliamente.

Dentro de esta política se plantea aplicar los seis principios en la teoría de cambio de la organización que se refleja en diferentes acciones dentro de ella de diferentes formas. Tanto en la innovación de sus programas para que puedan identificar las causas de raíz de la desigualdad de género, como también en los resultados de estos por medio del logro de resultados a escala colaborando con otras organizaciones de sociedad civil y gobierno. Se compromete también a la promoción de su trabajo por la igualdad de género por medio de campañas de promoción (Save the Children, 2018).



Estos aspectos que conforman la teoría de cambio, se reflejan en compromisos y acciones concretas dentro y fuera de la organización. El primer enfoque, la programación por la igualdad de género, se traduce en el reconocimiento de la importancia que tiene la igualdad de género para el desarrollo. Asimismo, busca promover la participación de niños y adolescentes por medio de nuevas dinámicas de masculinidades. Pone al análisis de género en el centro de la planificación estratégica, el diseño de programas, el monitoreo, la evaluación, la rendición de cuentas y el aprendizaje, con especial énfasis en proyectos enfocados en la creación de entornos que promuevan la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de violencia sexual y de género (Save the Children, 2018).

En el ámbito de la promoción de la igualdad de género, se proponen campañas de difusión con diferentes propósitos. Dar voz a niñas, niños y adolescentes para conocer su opinión y nociones sobre el tema, cuidar las representaciones dentro de las campañas de difusión (para evitar caer en estereotipos y/o mensajes que los perpetúen), así como concientizar sobre las barreras relacionadas con factores de género y los beneficios de lograr la igualdad (Save the Children, 2018).

En el espectro de las alianzas estratégicas con otros actores se pretende trabajar con aliados de sociedad civil, gobierno y el sector privado. Se hace especial énfasis en organizaciones cuyo enfoque sea la garantía de derechos de las mujeres y niñas, así como aquellas que se enfoquen en la inclusión la participación de hombres y niños, especialmente si se trata de dinámicas de redes. También se hace hincapié en la importancia de incluir a instituciones gubernamentales y de investigación con el propósito de desarrollar evidencias y estadísticas de las causas y consecuencias de la desigualdad de género. Y por último, de manera interna se compromete a fortalecer las capacidades de la organización por medio de capacitaciones y recursos (Save the Children, 2018).

En el último componente de su estrategia, la organización establece la ruta de trabajo general hacia dentro, es decir, los compromisos de prácticas en su estructura para poder lograr la transversalización. En primer lugar, se plantea

incorporar objetivos de igualdad de género a nivel global y local en todos los países donde tiene presencia. Además de eso, también pretende priorizar la igualdad de género en su personal por medio de los procesos de contratación, orientación, promoción y retención de personal, haciendo énfasis en que exista equidad y representación dentro de su equipo de trabajo. La inversión en capacitación también es señalada como una estrategia por medio de la cual puede integrarse la igualdad de género en competencias básicas del personal, así como para la creación de entornos de trabajos seguros y sensibles al género. Todo esto tomando en cuenta que deben destinar fondos correspondientes para lograrlo (Save the Children, 2018).

Por último, la organización se compromete a la implementación en el trabajo humanitario y de desarrollo, a nivel global y local, en todos sus niveles, equipos y departamentos. Además de establecer que la implementación requiere de liderazgo, recursos y capacidad técnica, por lo que se nombre a un Grupo de Trabajo Global por la Igualdad de Género de Save the Children. Este grupo proporciona apoyo técnico y supervisión. De igual manera tiene la responsabilidad de elaborar un informe anual sobre la implementación de la política, que se establece deberá actualizarse cada cinco años (Save the Children, 2018).

### **3.1.3 UNICEF**

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) es el ente encargado de buscar un contexto mundial en el que se respeten los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Fue creado con el propósito de “colaborar con otros para superar los obstáculos impuestos a la niñez por la pobreza, la violencia, la enfermedad y la discriminación” (ONU, sin fecha).

Sus áreas de acción se extienden principalmente a la protección de la infancia e inclusión, supervivencia infantil, educación, política social, respuesta a situaciones de emergencia, igualdad de género, innovación en favor de NNA, suministros y logística en terreno e investigación, evidencia y análisis (UNICEF, sin fecha).

### **3.1.3.1 Plan de Acción para la Igualdad entre los Géneros del UNICEF para 2018-2021**

Como parte de uno de sus ejes estratégicos, el UNICEF ha buscado generar un cambio en las condiciones de vida de niñas y adolescentes, especialmente aquellas que se encuentran en contexto de vulnerabilidad. Busca “lograr su participación plena en el desarrollo político, social y económico de todo el mundo”. Para ello, uno de los esfuerzos que se han propuesto ha sido la implementación del enfoque de género en el desarrollo a nivel institucional por medio de los Planes de Acción para la Igualdad entre los Géneros. Estos planes tienen una duración de tres años, tiempo después del cual se revisan y realizan mejoras. El primero de estos planes fue formulado para el periodo 2014-2017. A continuación, se hablará de su sucesor, el correspondiente a 2018-2021.

UNICEF hace hincapié en la transversalización de la perspectiva de género en diferentes escalas institucionales. Desde los resultados programáticos hasta los sistemas y procesos. Para ello, tendría un enfoque de doble vía (UNICEF, 2017 p.6):

- a. La integración de los resultados en el ámbito de la igualdad de género en todas las esferas programáticas.
- b. La especificación de las “Prioridades dirigidas en materia de género” centradas en el empoderamiento de las adolescentes.

De manera más específica el Plan propone una articulación de dos temas centrales que serán la guía para los resultados programáticos que se esperan. Estos dos temas se basan en las prioridades que han manifestado varios países donde el UNICEF actúa. A su vez, dentro de cada esfera se muestran cuatro resultados específicos o de demostración relacionados estrechamente con la temática central.

El primero de ellos es la igualdad entre niñas y niños, desde su nacimiento hasta la adolescencia. Se pretende tomar en cuenta los factores provocados por los estereotipos de género que tanto niñas como niños enfrentan e influyen en las funciones y responsabilidades que se le atribuyen a cada uno, así como la socialización durante las etapas de la infancia. Se presentan análisis y posibles

soluciones en materia de salud y nutrición, educación y protección contra la violencia y la explotación, con los siguientes resultados de demostración (UNICEF, 2017, p. 8):

- a. Asistencia sanitaria y nutrición equitativas para las niñas y los niños.
- b. Igualdad de género en el acceso, la retención escolar y el aprendizaje de las niñas y los niños.
- c. Prevención y respuesta a la violencia de género contra las niñas y los niños.
- d. Funciones, expectativas y prácticas no discriminatorias en función del género de las niñas y los niños.

El segundo tema de enfoque es la igualdad de género en la atención y el apoyo a todos los niños. Se hace énfasis en la importancia que la atención por parte de las mujeres tiene –sin dejar de lado el apoyo proveniente de los hombres– en la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes. Por este motivo, existe una estrecha relación entre la atención a los derechos de las mujeres y NNA en las esferas de salud, nutrición, protección y aprendizaje, así como en las dinámicas de violencia que afectan a ambos sectores de la población, especialmente en contextos de vulnerabilidad. Los resultados de demostración de este tema son los siguientes (UNICEF, 2017, p.8):

- a. Atención materna de calidad.
- b. Igualdad de género presente en los sistemas de salud comunitarios.
- c. Igualdad de género en la enseñanza y en los sistemas educativos.
- d. Sistemas de agua, saneamiento e higiene que tengan en cuenta las cuestiones de género.

Otro aspecto importante del Plan es el establecimiento de cinco prioridades dirigidas al bienestar y empoderamiento de las adolescentes. Esto debido a que alcanzar la pubertad significa la imposición de más restricciones para ejercer sus derechos, por lo que se busca impactar en áreas de su vida que les permita desarrollar su potencial (UNICEF, 2017).

La primera prioridad es promover su nutrición y la atención durante el embarazo; la prevención del VIH/SIDA y el VPH (UNICEF, 2017). Dentro de este

rubro se proponen alianzas con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La segunda prioridad va encaminada al ramo educativo. Promover la enseñanza secundaria, el aprendizaje y el desarrollo de aptitudes de las adolescentes, también en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (CTIM) (UNICEF, 2017). Los principales asociados para esta tarea son la Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas (UNGEI), la Alianza Mundial para la Educación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Banco Mundial. De igual manera, hace hincapié en la importancia de trabajar con agentes nacionales para fortalecer los sistemas educativos y hacerlos más sensibles al género (UNICEF, 2017).

Como tercera prioridad está prevenir el matrimonio infantil y las uniones tempranas y buscar una respuesta a estos problemas (UNICEF, 2017). La alianza dentro de este trabajo se plantea una vez más con el UNFPA en conjunto con la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONUMujeres), así como la organización no gubernamental Girls not Brides. Esta alianza dio como resultado el Programa Mundial para Acelerar las Medidas Encaminadas a Poner Fin al Matrimonio Infantil (UNICEF, 2017).

La cuarta prioridad del Plan es prevenir la violencia de género en situaciones de emergencia y hacer frente a este problema (UNICEF, 2017). Para esta prioridad se cuenta una vez más con la colaboración del UNFPA así como del Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el International Rescue Committee. Esto debido al énfasis que hace en atender y –sobre todo– prevenir situaciones de violencia a niñas y adolescentes en contextos de situación de emergencia, contextos en los que tienen una particular situación de vulnerabilidad. Se plantean acciones como (UNICEF, 2017, p.15):

La prestación de servicios coordinados de respuesta vitales para los supervivientes de la violencia sexual; mejoren la seguridad de las niñas y mujeres mediante la distribución de kits de dignidad; pongan en marcha programas de espacios seguros accesibles y pertinentes y la planificación de la seguridad conjuntamente con las

comunidades; fortalezcan el trabajo social, la protección social y los sistemas sanitarios; aborden las normas y las prácticas de género negativas; y promuevan marcos legislativos y normativos propicios.

Por último, la quinta prioridad es facilitar una gestión accesible y digna de la higiene menstrual (UNICEF, 2017). De igual manera, se hace especial énfasis en niñas y adolescentes en contexto de situación de emergencia, así como las que viven en situación de pobreza y pobreza extrema. Se expresa que esta también es una estrategia que sirve como vía para llevar a cabo otros trabajos en materia transformadores en materia de igualdad de género, como es la garantía de los derechos sexuales y reproductivos (UNICEF, 2017).

En su segunda parte, el Plan de Acción describe los esfuerzos por incorporar la perspectiva de género en las estrategias de sus programas y sistemas institucionales. Para ello plantean dos estrategias: diseño y ejecución de programas de calidad a escala y capacitación y rendición de cuentas en los sistemas institucionales para ejecutar con eficacia las estrategias (UNICEF, 2017).

La primera estrategia, enfocada en la programación de calidad a escala, tiene la finalidad de “fomentar el diseño y la ejecución de programas de calidad que tengan en cuenta las cuestiones de género” (UNICEF, 2017, p. 16). Para lograrlo, hace uso de cuatro herramientas: la generación y utilización de datos y pruebas sobre el género, el análisis de género para el diseño y la ejecución de programas eficaces, las alianzas y la coherencia entre organismos de las Naciones Unidas y otros organismos a nivel mundial y los recursos como catalizadores para los proyectos (UNICEF, 2017).

La segunda estrategia se enfoca en la capacidad y la rendición de cuentas en lo tocante a los resultados en materia de género. Se pretende que el UNICEF sea una organización con cultura del aprendizaje en materia de género, especialmente por medio del fortalecimiento de sus capacidades (UNICEF, 2017).

Este Plan es, probablemente, el más completo de los tres revisados en este apartado, ya que incluye acciones integrales que contemplan diferentes

problemáticas que afectan a las niñas y adolescentes, lo ve desde una perspectiva que contempla necesidades de diferentes contextos. Y como adición, complementa con una estrategia institucional para atenderlos desde diferentes plataformas del Sistema de Naciones Unidas.

### **3.1.4 Resultados de las estrategias: análisis conjunto**

En la primera parte del capítulo se describieron las estrategias que tres actores de la cooperación internacional para el desarrollo han tenido, previo a los más recientes, para implementar la transversalización de la perspectiva de género en sus procesos institucionales y proyectos de desarrollo. A continuación, a manera de cierre de este apartado, se presenta el análisis de algunos de los resultados de estas estrategias, que las organizaciones presentaron como parte de sus procesos de rendición de cuentas. Se pretende encontrar evolución de manera individual entre las organizaciones, para posteriormente tratar de encontrar puntos comunes o comparables entre sí.

Comenzando por el SIPINNA, el proceso de implementación de la transversalización de la perspectiva de género tuvo algunas complicaciones. El plan de trabajo descrito previamente en este apartado corresponde a una estrategia planteada para 2017 y 2018. En el informe de resultados correspondiente a este periodo, se señalan los compromisos adquiridos en la estrategia, sin embargo, se hace aclaración de que el cumplimiento no se dio como se esperaba.

En el eje temático de transversalización, se pretendía incorporar el enfoque en los diferentes mecanismos y herramientas del Sistema, por medio de su adecuación jurídica y/o administrativa. La actividad resultante para lograrlo fue la creación del documento “Orientaciones para incorporar el Enfoque de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con Perspectiva de Género en los objetivos y acciones de los colegiados del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes” (CISNNA, 2018b).

Los avances en este eje señalan que el documento fue aprobado durante la Tercera Sesión Ordinaria de la CISNNA<sup>27</sup>. Posteriormente se entregó al Instituto Nacional de las Mujeres para su revisión y modificación. Una vez que fue aprobado por este instituto, el documento se remitió a las Coordinaciones de cinco comisiones del SIPINNA<sup>28</sup> (CISNNA, 2018b). A pesar de esto, se reporta en el informe que el acompañamiento necesario para la implementación de la estrategia aún está pendiente. Además de que no se reportan resultados correspondientes a dicha implementación, por lo que es difícil realizar un diagnóstico de la eficiencia de la transversalización.

Aunado a esto, de acuerdo con su informe de resultados correspondiente a 2020, la CISNNA dejó de sesionar durante todo 2019 (no se aclaran los motivos y/o si se siguió con las estrategias durante ese periodo de tiempo). A raíz de esto, se reportó el cese en las actividades de diez organizaciones que formaban parte de la comisión, por considerar que estas estaban más alineadas a los trabajos de la estrategia anterior.

En adición, en el reporte de 2020 también se señalan de manera muy general los resultados del proceso de transversalización del enfoque de género dentro de las comisiones del SIPINNA. Se menciona de nuevo la creación del documento guía y además se señala que los elementos de este fueron incorporados en la Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (CISNNA, 2021).

En ese sentido, se puede inferir que al proceso de transversalización no se le dio la prioridad necesaria para poder ser concretada dentro de las diferentes comisiones del SIPINNA, ya que no se muestran resultados tangibles. Este argumento se ve reforzado por el cese de actividades de la Comisión, encargada de impulsar la estrategia y brindar acompañamiento necesario para su consolidación. Por último, se hace manifiesto de un cambio en la ruta de trabajo de

---

<sup>27</sup> 27 de febrero de 2018

<sup>28</sup> Seguimiento a las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño; Poner Fin a Todas las Formas de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes; Primera Infancia; Protección Especial y Secretarías Ejecutivas Locales.



la Comisión, dejando de lado el enfoque en la transversalización y dando a entender que se llevarían a cabo estrategias distintas con objetivos distintos. Sobre este aspecto en particular se hablará en el siguiente apartado, donde se describen las estrategias actuales de la CISNNA.

En el caso de Save the Children México se puede encontrar un punto común en cuanto a la especificidad de los resultados de la transversalización de la perspectiva de género en la organización. En su informe correspondiente a 2020, se habla de su trabajo por la igualdad de género mencionando solamente que se hicieron esfuerzos por promover la higiene menstrual, la pubertad y la prevención de la violencia de género (Save the Children, 2020).

Sin embargo, no se mencionan las estrategias y/o acciones específicas para lograrlo. De igual manera, no se muestran resultados de estas acciones. Aunado a esto, no se muestra que exista una perspectiva de género en la consecución de los proyectos de las otras áreas de enfoque de la organización (como educación, protección, salud y nutrición, entre otras), sino que se concibe la atención a la mayoría de la población infantil y adolescentes de manera homogénea en la narrativa.

Por último, no se describen tampoco avances en materia de transversalización de la perspectiva de género de manera interna en la organización. Es decir, no se muestra cómo se han implementado estrategias que respondan a lo señalado en los instrumentos como la Política de Género de la organización. Por ello, no se conoce si en su estrategia programática de proyectos estos se conciben de manera neutra al género.

Los dos casos ya descritos difieren del de UNICEF. Ya que el Fondo plantea un esfuerzo a más grande escala para la implementación de su Plan de Acción para la Igualdad entre los Géneros. Se hace un recuento mucho más extenso (al menos en cuestión de tiempo) y detallado de la transversalización de la perspectiva de género en sus proyectos y a nivel institucional. Este recuento es el tercer informe anual de su Plan de Acción que abarca de 2018 a 2021.

Este informe es el único que hace énfasis en la particular vulnerabilidad de las niñas y adolescentes durante la pandemia por Covid-19 y cómo ha desembocado en la exacerbación de las brechas de desigualdad de género. Debido a esto, el trabajo del UNICEF en la materia estuvo más enfocado en la atención humanitaria con perspectiva de género.

La programación relativa a la violencia de género en situaciones de emergencia prácticamente se duplicó en comparación con 2019, y el número de países donde se ejecutan programas que reciben apoyo para ofrecer una protección social con perspectiva de género se triplicó a partir de 2019. Los sistemas y las estrategias institucionales del UNICEF tienen cada vez más en cuenta el género, y en 2020 superaron el 88% de los parámetros de referencia del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (UNICEF, 2021, p.2).

A pesar de que este fue el enfoque principal debido al sentido de urgencia de atención a la situación de salud mundial, también se atendieron otras áreas que se habían planteado como prioritarias en la formulación del Plan de Acción antes de la pandemia. Entre ellas se encuentran la atención materna de calidad, los servicios relacionados con el agua, saneamiento y la higiene (especialmente la higiene menstrual), el combate al matrimonio infantil y la adquisición de aptitudes (UNICEF, 2021).

No obstante, se señalan las áreas en las que aún se necesita aumentar los esfuerzos para tener una adecuada atención a las necesidades de niñas y jóvenes. El principal es el tema de salud. Debido al enfoque urgente de atención a la pandemia, se necesita aumentar la inversión en aspectos como la prevención y atención al VIH/SIDA, la nutrición y la salud sexual y reproductiva. Además de esto, ampliar la cobertura de educación de calidad, aspecto que también se vio afectado por la pandemia. Y por último, la adquisición de capacidades para reducir la propensión a caer en contextos de vulnerabilidad como ambientes violentos y prácticas nocivas como el matrimonio infantil y las uniones tempranas (UNICEF, 2021).

Por último, UNICEF hace un recuento a nivel interno institucional de la necesidad de fortalecimiento en cuestiones como la inversión en sus capacidades en materia de género. Para complementarlo también se pugna por el fortalecimiento en materia de rendición de cuentas, para promover la mejora en la producción de datos y pruebas relativos al género (UNICEF, 2021).

### **3. 2. Estrategias de transversalización de la perspectiva de género en curso**

Conocer las estrategias previas a las implementadas actualmente, permite comprender el punto de partida en el que arrancaron los trabajos de estos actores de cooperación internacional para el desarrollo. De esta manera, se puede crear una noción de los puntos más urgentes de atención que debían incluirse en las nuevas estrategias, así como evidenciar los cambios y ajustes de ruta para las organizaciones.

A continuación, se presentan de manera general las estrategias en proceso de implementación, con el objetivo de encontrar cuáles son las principales preocupaciones actuales de los sectores gubernamentales –nacional e internacional– y de la sociedad civil.

#### **3. 2. 1. Enfoque temático: objetivos y ejes con perspectiva de género**

El Sistema Nacional de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes comenzó –en 2022– la implementación de la estrategia planteada y presentada en 2021. En ella, plantea la ruta de actividades a seguir hasta 2024. El enfoque de esta estrategia difiere considerablemente en materia temática respecto a la anterior, concebida entre 2017 y 2018. Como objetivo general, la CISNNA pretende enfocar su actuar en grupos de niñas, niños y adolescentes que históricamente han sido víctimas de discriminación –no únicamente por motivos de género, sino que el género es un componente adicional a otro tipo de discriminación más notoria, por lo que se habla de discriminación múltiple–, exclusión social y/o condiciones de mayor vulnerabilidad (CISNNA, 2021).

Para este objetivo general, pretende implementar instrumentos de política pública (de los que se hablará más a detalle en la siguiente sección de este

apartado) en coordinación con otros actores de los tres niveles de gobierno (CISNNA, 2021). De manera general, estas estrategias consisten en la atención y protección integral a la niñez y adolescencia con discapacidad, en situación de calle e indígena y afroamericana, respectivamente.

Además de este objetivo general, que brinda la pauta para todo el trabajo en el periodo, la Comisión ha elaborado tres objetivos específicos:

1. Acompañar la implementación de las Estrategias<sup>29</sup> en territorio, a través de la vinculación y coordinación con las autoridades de las entidades federativas prioritarias y las dependencias de la APF<sup>30</sup>.
2. Monitorear y dar seguimiento de los avances y resultados de la ejecución de dichos instrumentos.
3. Llevar a cabo un proceso de revisión anual y ajuste de los instrumentos, así como la definición de acciones complementarias, tanto en el marco de los documentos de las Estrategias, como en el Programa de Trabajo de la Comisión (CISNNA, 2021).

La concepción de estas tres estrategias denota la importancia que el SIPINNA está poniendo en trabajos de índole integral. Es decir, que se enfocan no sólo en una problemática social –en este caso de discriminación– sino que sus prioridades temáticas ahora dejan de lado la desigualdad de género como punto central y solamente la ven como elemento transversal a otros tipos de discriminación o aspectos que general desigualdad.

En el caso de Save the Children, la Guía y Kit de Herramientas del Programa de Igualdad de Género establece que el documento servirá como instrumento para poner en marcha los Principios de Save the Children para la Igualdad de Género. Entre las variadas secciones del documento, se incluye una enfocada en la transversalización por área temática. Las enfoca de acuerdo con las principales problemáticas de las que se ocupa la organización (Save the Children, 2014).

---

<sup>29</sup> Estrategias específicas de Atención y Protección Integral a la niñez y adolescencia en situación de calle, con discapacidad, indígena y afromexicana.

<sup>30</sup> Administración Pública Federal

Estas áreas son: protección a niñas y niños; gobernanza de derechos de la niñez; educación; salud y nutrición; VIH y SIDA; y reducción del hambre y medios de vida. El documento señala que la importancia de realizar la transversalización de la perspectiva de género por temáticas es que

Nos permite asegurar que nuestra programación temática sea relevante y responda a las necesidades únicas de niñas, niños, mujeres y hombres. También nos permite desarrollar innovaciones y mejores prácticas para asegurar que los derechos de niñas y niños a la protección, educación, salud y nutrición, y medios de vida sean realizados en igualdad. Sin una programación sensible y transformativa de género en cada área temática, no podremos lograr con éxito nuestras metas (Save the Children, 2014, p. 129).

Por su parte UNICEF presenta en su Plan de Acción para la Igualdad entre los Géneros 2022-2025 objetivos y ejes temáticos encaminados a las principales preocupaciones en la materia a nivel mundial. Por medio de cinco Grupos de Objetivos –organizados por tema y con objetivos específicos internos– el UNICEF destaca como su ruta de trabajo (UNICEF, 2021, p. 9, 11, 13, 14, 16):

- A. Grupo de Objetivos 1: Cada niño, incluidos los adolescentes, sobrevive y prospera mediante el acceso a dietas nutritivas, servicios de calidad de atención primaria de la salud, prácticas de crianza positiva y suministros básicos.
- B. Grupo de Objetivos 2: Cada niño, incluidos los adolescentes, aprende y adquiere habilidades para el futuro.
- C. Grupo de Objetivos 3: Cada niño, incluidos los adolescentes, está protegido de la violencia, la explotación, el abuso, el descuido y las prácticas nocivas.
- D. Grupo de Objetivos 4: Cada niño, incluidos los adolescentes, utiliza servicios de agua, saneamiento e higiene seguros y resilientes y vive en un ambiente y entorno seguros y sostenibles.
- E. Grupo de Objetivos 5: Cada niño, incluidos los adolescentes, tiene acceso a la protección social inclusiva y vive sin pobreza.

### **3. 2. 2. Aprendizaje y transformación: cambios implementados en las nuevas estrategias**

Sin duda alguna el proceso de transversalización de la perspectiva de género requiere voluntad política, tiempo y recursos –tanto financieros como humanos–. Por este motivo, ha debido ser un proceso de mucha evolución y constante revisión y modificaciones para adaptarse a lo que cada organización y actor de la CID necesita y prioriza de acuerdo con los contextos y la población con la que trabaja. Como consecuencia de esto, las estrategias de implementación de la transversalización han sufrido importantes modificaciones. A continuación, se presentan los principales puntos de cambio de cada actor de la CID.

Comenzando por el SIPINNA, esta es probablemente la institución que hizo cambios más drásticos en su estrategia. Como se mencionó anteriormente, la CISNNA fue establecida con el principal propósito de llevar el proceso de transversalización en las comisiones que conforman el SIPINNA por medio de la creación de instrumentos y acompañamiento. Sin embargo, después de su disolución temporal y posterior reinstalación, la Comisión optó por cambiar drásticamente su enfoque de trabajo.

Si bien su nuevo enfoque es uno más integral, al tratar la discriminación de género como un aspecto transversal a otras discriminaciones, la estrategia deja de lado aspectos que todavía resultaban cruciales. El principal es que anteriormente había una perspectiva institucional. La CISNNA pugnaba por una implementación con resultados tanto hacia dentro como hacia afuera. Con su nuevo enfoque de trabajo, se hace énfasis en resultados hacia afuera, que se vean más reflejados en la población. Aunque esto es de suma importancia, no se debe dejar de lado el trabajo a nivel institucional. Se necesitan instrumentos internos que generen capacidades para mejorar la atención a la población.

Otro aspecto es que la perspectiva de género queda “diluida” entre otros aspectos de las estrategias. Tienen como eje central otro(s) tipo(s) de discriminación(es). Esto sin duda alguna no es un aspecto negativo, ya que permite la visibilización de grupos de población que históricamente han estado en contextos

de vulnerabilidad. Sin embargo, las estrategias no logran consolidar una intersección eficiente entre la discriminación principal y los factores de género que las agudizan. Además, se deja de lado a niñas, niños y adolescentes que no forman parte de estos grupos de población y que también experimentan vivencias de discriminación derivadas de los estereotipos de género.

En el caso de Save the Children México, es complicado hablar de una evolución como tal de sus instrumentos. Esto debido a que su metodología de trabajo se basa en instrumentos generados a nivel internacional, aún es necesario que la organización elabore un documento *tropicalizado* al contexto mexicano. Las pautas que los instrumentos marcan no reflejan sus prioridades en materia de formulación de programas y necesidades de mayor urgencia para niñas, niños y adolescentes en México.

A pesar de esto, la evolución de los instrumentos ha sido favorable. Se ha llevado a cabo una transición de pautas generales que se enfocaban en las temáticas principales y su implementación con medidas también generales a nivel organización, a una herramienta detallada con los pasos de transversalización a nivel programático. Segmentado además por las necesidades que cada temática que trabaja la organización requiere.

Por último, el caso del UNICEF es el que presenta modificaciones tomando como referencia las estrategias pasadas, se ha adecuado a los contextos y las necesidades de su población objetivo dentro de la misma línea. Un aspecto crucial es la inclusión de los aspectos relacionados con la pandemia por Covid-19. Definitivamente tomó un lugar preponderante dentro de la estrategia al ser tan influyente en las condiciones de desigualdad de género.

De manera más general, los objetivos también fueron modificados para abarcar más cantidad de necesidades de las niñas y adolescentes, así como hacerlas más diversificadas y específicas. Los cinco Grupos de Objetivos reflejan la exacerbación de las manifestaciones de las brechas de desigualdad de género.

### **3. 2. 3. Proceso de implementación de las estrategias actuales: resultados preliminares en materia de igualdad de género**

El objetivo primordial de las estrategias de transversalización de la perspectiva de género en las instituciones es que su actuar se conciba e implemente a través de una visión sensible a las condiciones de la desigualdad de género. El principal resultado debe ser la reducción de la brecha de desigualdad de género en diversos ámbitos. A continuación, se presentan hallazgos principales en la materia basados en los informes de resultados más recientes de UNICEF, Save the Children México y SIPINNA.

El tema más recurre en la actuación de las organizaciones fue la prevención y atención de la violencia por motivos de género contra niñas y adolescentes. La temática es crucial, ya que es una de las manifestaciones más preocupantes y con mayor sentido de urgencia de la desigualdad de género. El primer enfoque se encuentra en fortalecer las capacidades de las autoridades y servidores públicos encargados de atender casos de violencia familiar y explotación sexual (como fiscalías, personal policial y de refugios).

Un ejemplo es la colaboración entre UNICEF, la Comisión de Derechos Humanos de Baja California, el Instituto Municipal de la Mujer (INMUJER), el Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM) y el SIPINNA estatal por medio de un mapeo de todos los actores relevantes en el estado que cuentan con programas para mitigar, atender y derivar casos de violencia doméstica y de género. “Como resultado de este esfuerzo, se encuentra en proceso de implementación un mecanismo de capacitación con la participación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para atender casos de violencia doméstica que afectan tanto a las mujeres como a sus hijos e hijas” (UNICEF, 2022).

Otro enfoque de la lucha contra la violencia de género es la prevención en el entorno escolar. Esto además repercute directamente en la protección del derecho a la educación de NNA. Como ejemplo de ello, UNICEF implementó el programa Escuelas en Acción por la Igualdad en 61 planteles, en colaboración con las autoridades educativas del Estado de México, Guerrero y Chihuahua. Con una



población objetivo de 8,029 NNA y 1,136 docentes, los resultados muestran que “73.5% de los estudiantes demostraron un aumento en el conocimiento sobre la prevención de la violencia mientras que el 85% de los docentes capacitados mostró un mayor conocimiento sobre la prevención de la violencia y el manejo de casos de abuso” (UNICEF, 2022).

En materia educativa, también es importante destacar los esfuerzos por aumentar la participación de niñas y adolescentes en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, lo cual también repercute en las condiciones laborales a futuro. Un ejemplo es la capacitación a jóvenes de bachilleratos técnicos (Save the Children, 2022), así como el estudio realizado por UNICEF sobre brechas de género y empleabilidad en la educación técnicas mexicana (UNICEF, 2022).

Por último, otro de los principales –y más importantes– temas de enfoque en materia de resultados fue la autonomía y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Esto se realizó por medio de programas de fortalecimiento de liderazgo y foros sobre brechas de género y desigualdad dirigidos a adolescentes (UNICEF, 2022). El acceso a espacios seguros para la discusión de estos temas resulta crucial para que niñas y adolescentes puedan ejercer sus derechos y tomar decisiones informadas.

## **Conclusiones del capítulo**

A lo largo de este capítulo se ha realizado un recuento de las estrategias de transversalización de perspectiva de género de tres actores de cooperación internacional para el desarrollo. El enfoque fue hacer un análisis de estrategias previamente implementadas y las que se encuentran en proceso de implementación. Esto ha permitido analizar la evolución de los instrumentos que SIPINNA, Save the Children México y UNICEF elaboraron para materializar sus procesos.

En la primera parte, se observó que los esfuerzos gubernamentales en la materia fueron dirigidos por la Comisión para la Igualdad Sustantiva de Niñas, Niños y adolescentes. La estrategia presentada por la Comisión representa el arranque de

sus esfuerzos por la transversalización. Como elemento inicial es una buena estrategia, que hace énfasis en la importancia del enfoque de género a nivel institucional. Sin embargo, hace falta especificidad en los mecanismos para lograr cumplir con los objetivos, que en conjunto con el cese de actividades de la Comisión, no muestran buenos resultados en el plano de la implementación.

Por su parte, la estrategia que Save the Children elaboró para su adopción internacional presenta elementos sumamente útiles para la formulación de proyectos, ya que contempla elementos cruciales como la teoría de cambio. Sin embargo, esta es una estrategia internacional que requiere una adaptación al contexto mexicano y a las necesidades que este presenta de manera muy particular.

UNICEF es quien logra presentar una estrategia más integral, ya que toma en cuenta tanto aspectos relacionados con las temáticas centrales en términos de problemas que enfrenta la población objetivo, como aspectos a nivel institucional que deben atenderse para poder resolverlos. Esto puede deberse a que su Plan no es el primer esfuerzo por transversalizar el enfoque de género, sino que es la continuación de una estrategia puesta en marcha a partir de 2014.

En la segunda parte se encontró que el progreso de las organizaciones es diferenciado. En el caso de SIPINNA, un acierto es la elaboración de estrategias mucho más detalladas en términos de acciones específicas a implementar, sin embargo, estas contemplaron un cambio de enfoque a diferentes aspectos de vulnerabilidad de NNA, por lo que el aspecto de perspectiva de género queda en segundo plano.

En el caso de Save the Children México y UNICEF, podemos observar documentos con mayor precisión las técnicas que se proponen utilizar, ya que contempla aspectos como la programación estratégica de proyectos y su inclusión dentro de la teoría de cambio. En especial resulta crucial la importancia que UNICEF da a la atención a la pandemia por COVID-19, ya que al considerarlo dentro de sus prioridades temáticas se promueve la atención a la pandemia tomando en cuenta aspectos de género.

De manera conjunta, estas estrategias representan esfuerzos en materia de planeación para transversalizar el género en su trabajo. Cada una de ellas tiene la particularidad de reflejar las prioridades temáticas de su sector. El sector intergubernamental es el que parece llevar cierta ventaja en el proceso, al contemplar una estrategia que abarca más áreas institucionales. Sociedad civil y gobierno deben aún priorizar la programación con perspectiva de género, ya que a pesar de tener las estrategias establecidas, aún no hay certidumbre del proceso de implementación, especialmente ante el cambio de estrategia tan drástico por parte del sector gubernamental.



## Conclusiones

A lo largo de esta investigación, se ha analizado la implementación de las estrategias de transversalización de la perspectiva de género en instituciones que ejercen cooperación internacional para el desarrollo enfocada en la garantía de derechos de la niñez y adolescencia en México. El análisis abarcó un marco conceptual que explicó la relación entre el concepto de género y sus implicaciones para el desarrollo y posteriormente la cooperación internacional, especialmente en materia de niñez y adolescencia; un marco normativo de los instrumentos desde la comunidad internacional para contrarrestar las manifestaciones de la desigualdad de género y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes; y por último una muestra de estrategias provenientes de diferentes actores de la cooperación internacional para el desarrollo especializados en niñez y adolescencia.

En el primer capítulo el objetivo fue explicar la relación entre la desigualdad de género y los problemas que atiende la cooperación internacional para el desarrollo, especialmente en la niñez y adolescencia. Esta relación se explicó por medio de la definición del concepto de género y las brechas de desigualdad que derivan de estereotipos formados bajo este precepto. El género presupone algunos aspectos, de carácter social y cultural, que son exclusivos de hombres o mujeres y que se relacionan con esta condición. Estos estereotipos han desembocado en diferentes formas de discriminación, especialmente para las mujeres, que han formado brechas de desigualdad en materia política, social y económica que afecta principalmente a las mujeres. A esta dinámica se le conoce como sistema patriarcal.

Con el paso y el crecimiento de las brechas de desigualdad se ha podido observar que otros aspectos pueden influir y exacerbar la discriminación. La perspectiva feminista interseccional se encarga de analizar estos aspectos. En el caso de la edad, la población en la etapa de niñez y adolescencia es particularmente propensa padecer dinámicas de discriminación porque a pesar de ser titulares de derechos, son también personas dependientes de figuras adultas. Además de que en muchas ocasiones las brechas de desigualdad son entendidas solamente desde un enfoque adultocéntrico.

En el siguiente capítulo, se buscó presentar la normativa internacional en materia de derechos de la niñez y adolescencia, derechos de las mujeres e igualdad de género. Asimismo, hacer un breve recuento de la institucionalización de la transversalización de la perspectiva de género en la cooperación internacional para el desarrollo. Por último, mostrar algunos de los instrumentos institucionales mediante los cuales los actores de la CID han logrado operacionalizar el enfoque de género.

En la primera parte, se habló sobre los instrumentos que han sido elaborados en un intento por proteger y garantizar los derechos de la niñez y adolescencia. La importancia de estos mecanismos recae en la concepción de niñas, niños y adolescentes como sujetos titulares de derechos. Posteriormente se hizo un recuento de los mecanismos relacionados con los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Estos factores van interrelacionados, ya que la obtención de derechos ha sido la vía para –y a su vez el resultado– el logro de la igualdad..

La siguiente parte del capítulo se encarga de exponer la consolidación de la transversalización de la perspectiva de género en la cooperación internacional para el desarrollo, tanto de manera normativa nivel institucional, como de manera operativa por medio de su implementación en los proyectos de desarrollo. En materia institucional, sería la Organización de las Naciones Unidas quien pugnaría por la utilización del enfoque de género en todas sus oficinas, manifestando la importancia de tratar de encontrar soluciones a las problemáticas de la esfera internacional a través de los “lentes de género”, es decir, tomar en cuenta cómo hombres y mujeres viven los problemas de desarrollo de manera diferenciada.

A partir de entonces, los actores de cooperación internacional han buscado una forma de cumplir con este entendido desde sus propias acciones. Para ello, formularon los manuales de transversalización de perspectiva de género. Los proyectos de desarrollo se han convertido en la forma más eficiente de operacionalizar los esfuerzos de los actores de cooperación internacional. Tener herramientas que permitan incluir un enfoque de género desde su concepción es uno de los grandes logros de la cooperación internacional para el desarrollo.

En el último capítulo de esta investigación, se llevó a cabo un análisis de las estrategias de transversalización de la perspectiva de género de tres actores de cooperación internacional para el desarrollo enfocados en la protección y garantía de derechos de la niñez y adolescencia en México. El propósito de este análisis fue tener noción del proceso en diferentes sectores, y el enfoque que cada uno le da, en contraste con los otros actores.

El arranque de cada estrategia se dio en un tiempo y contexto diferente. La estrategia de UNICEF responde a los esfuerzos generalizados de la Organización de las Naciones Unidas por transversalizar la perspectiva de género en sus instituciones y procesos. Por ello, su estrategia está pensada para un contexto internacional actual y presenta un carácter más integral y un proceso más detalladamente estipulado. De manera similar, Save the Children emite una estrategia internacional que posteriormente es adoptada por el capítulo mexicano para el trabajo con la población del país. Esta estrategia es técnicamente más precisa, con un documento que establece las herramientas específicas para lograr la transversalización, especialmente en materia programática. Sin embargo, falta precisión y especificidad en la herramienta concebida para el contexto mexicano. Por su parte, SIPINNA mostró un arranque menos complejo, con una estrategia que contemplaba objetivos, pero no medios específicos para lograrlos. Posteriormente, con el cambio de enfoque en su estrategia, los mecanismos con perspectiva de género parecen más difusos y no es claro cómo lograrán consolidar el proceso de transversalización.

En ese sentido, a continuación, algunas reflexiones finales sobre el papel de la Cooperación internacional para el desarrollo en la promoción de la transversalización de la perspectiva de género en organizaciones enfocadas en niñez y adolescencia, así como la importancia de utilizar los esquemas de cooperación como herramienta de empoderamiento para niñas, niños y adolescentes. Se enfatiza la importancia de ver a este grupo de población como sujetos de derechos y entes activos en los proyectos de desarrollo, con autodeterminación y capacidad de participación.

La Cooperación internacional para el desarrollo ha contribuido enormemente a la concepción e implementación de la transversalización de la perspectiva de género en las instituciones y los proyectos de desarrollo. Como se mencionó anteriormente, la Declaración de Beijing significó un parteaguas en la materia y estableció la necesidad de la creación de mecanismos que aseguraran que el enfoque de género sería tomado en cuenta por otros organismos actores de la CID. La creación de instrumentos que garantizan esta labor tanto teórica como prácticamente es lo que ha permitido que el proceso haya avanzado desde entonces. La CID ostenta enorme logro de fungir como actor dual, formulador e implementador.

Sin embargo, este hito que en algún momento representó innovación en materia de instrumentos, herramientas y mecanismos, ha quedado de cierta forma opacada por los contextos políticos, económicos y sociales de la actualidad. Pareciera que el proceso de transversalización no avanza lo suficientemente rápido para lograr atender lo que la situación mundial actual padece. La rapidez con que las brechas de desigualdad crecen, especialmente después de la pandemia por COVID-19, no es equiparable con los esfuerzos de los actores de la CID por contrarrestarlas.

Ante esto, los actores deben comenzar a reestablecer formas de innovación, especialmente en materia de estrategias de implementación. Los instrumentos que se han formulado contienen mecanismos sumamente eficientes, sin embargo, la etapa de implementación comprende el paso más difícil. Las ventajas que suponen las dinámicas de Cooperación internacional para el desarrollo se encuentran en la diversidad actual de sus esquemas, de carácter multiactor y multisectorial. Esta ventaja no ha sido lo suficientemente explotada, ha faltado priorizar a dinámicas de cooperación internacional para el desarrollo que podrían representar esquemas de trabajo más eficientes para el cumplimiento de las metas de la Agenda 2030.

Con el paso de los años, los esquemas de CID han ido evolucionando a un enfoque menos paternalista y más inclusivo, y es este factor el que puede ser clave



en la aceleración de los procesos de transversalización de los enfoques de género y derechos de la niñez.

Uno de los aspectos de la CID que ha requerido una especie de “deconstrucción” es el volver, o intentar volver, obsoleto el esquema paternalista. Asumir que los países en desarrollo tienen un modelo replicable en cualquier contexto, y que conocen lo que es más conveniente para los países en desarrollo, incluso más que los mismos actores dentro de estos países. Este esquema se ha replicado a escala de implementación, al no involucrar a las personas miembros de la población objetivo de los proyectos. No se incluyen sus preocupaciones y observaciones en los proyectos cuyo objetivo es atender sus necesidades.

Las mujeres han tenido que superar este paradigma con el tiempo. Su participación en los esquemas de CID estuvo limitado a ser beneficiarias, y ha sido lucha constante del movimiento feminista contrarrestar esta concepción para pasar de una participación pasiva a activa. Proyectos donde se tome en cuenta la visión propia de su contexto y situaciones de vulnerabilidad. Cuando hablamos de niñas, niños y adolescentes el tema se vuelve en cierta medida complicado.

Además de superar el estereotipo de las mujeres como agente pasivo, las niñas y adolescentes deben enfrentarse a sistemas con un carácter adultocentrista, en el que su visión del mundo y sus dinámicas no son tomadas en cuenta.

La creación de mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en los proyectos de desarrollo debe ser prioridad para los actores de la CID. Esto se vuelve especialmente crucial en cuestiones donde deben tomar decisiones que influyen considerablemente en su futuro, como son la educación o el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. La cooperación internacional para el desarrollo, tiene la gran oportunidad de convertirse en la herramienta que no sólo ayude a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, sino que les permita ser agentes de cambio activos para lograrlo.



## Bibliografía

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (2015). Guía de la AECID para la transversalización del enfoque de género. <https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Publicaciones%20AECID/GU%C3%8DA%20DE%20G%C3%89NERO.pdf>

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (2011). *El enfoque basado en Derechos Humanos: Evaluación e Indicadores*. Red en Derechos.

Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Agencia Alemana de Cooperación Internacional. (2018). *Protocolo Mexicano de Actuación para la Transversalización de la Perspectiva de Género en Programas y Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo*. AMEXCID - GIZ.

Ajamil, M. (1994). Cooperación internacional, género y desarrollo. *Revista Iberoamericana de Educación*. <https://rieoei.org/historico/oeivirt/rie06a04.htm>

Alonso, J., & Glennie, J. (Febrero de 2015). *¿Qué es la cooperación para el desarrollo?* Obtenido de Informes de Política para el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo de 2016: <http://archive.ipu.org/splz-e/nairobi16/policy-brief-sp.pdf>

Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (2018). *¿Qué es la cooperación internacional para el desarrollo?* Obtenido de <https://www.gob.mx/amexcid/acciones-y-programas/que-es-la-cooperacion-internacional-para-el-desarrollo-29339>

Ayala, C. (2012). Manual de cooperación internacional para el desarrollo [Libro electrónico]. En Aspectos teóricos-conceptuales de la cooperación internacional para el desarrollo (pp. 11–38). Instituto Mora.

AWID. (2004). *Interseccionalidad: Una herramienta para la justicia de género y la justicia económica*. (9), 1-8.

- Nazar Beutelspacher, Austreberta, & Zapata Martelo, Emma (2000). Desarrollo, Bienestar y Género: Consideraciones teóricas. *Revista de Estudios de Género. La ventana*, (11),73-118. [fecha de Consulta 25 de Abril de 2022]. ISSN: 1405-9436. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88412392005>
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. (2009). *Compendio del marco jurídico nacional e internacional que tutela los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes*. CEAMEG.
- CEPAL. (s. f.). *Acerca de los ODM | Static Page | Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. Recuperado 19 de abril de 2022, de <https://www.cepal.org/es/temas/objetivos-de-desarrollo-del-milenio-odm/acerca-odm>
- CEPAL. (2016). *Niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe: Deudas de igualdad*.
- Cho, S., Crenshaw, K. W., & McCall, L. (2013). Toward a Field of Intersectionality Studies: Theory, Applications, and Praxis. *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, 38(4), 785–810. <https://doi.org/10.1086/669608>
- CIDH. (2014). <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33063.pdf>. Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Cohen, E., y Franco, R. (2000). El lenguaje de los proyectos. En *Evaluación de los Proyectos Sociales*. Siglo XXI. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1915/S3092C678E\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1915/S3092C678E_es.pdf)
- Comisión Europea. (2013). *Género Una asistencia adaptada a diferentes necesidades. DG ECHO Políticas Temáticas, 06*.
- Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes. (2018a). *Informe de Actividades*. Ciudad de México: SIPINNA.
- Comisión para la Igualdad Sustantiva Entre Niñas, Niños y Adolescentes. (2018b). *Orientaciones para incorporar el Enfoque de Género de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con Perspectiva de Género en los*. Ciudad de México: SIPINNA.

- Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes. (2018c). *Programa de Trabajo 2018*. Ciudad de México: SIPINNA.
- Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes. (2021). *Informe de Avances y Resultados 2020*. Ciudad de México: SIPINNA.
- Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes. (2022). *Programa de Trabajo 2022-2024*. Ciudad de México: SIPINNA.
- Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos. (2012). Manual para la transversalización del enfoque de derechos humanos con equidad.
- CONEVAL. (2013). *Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados* (p. 65).
- Cooperación Alemana al Desarrollo. (2007). *La perspectiva de género en la cooperación internacional al desarrollo Conceptos básicos y buenas prácticas*. GIZ. [https://www.giz.de/en/downloads/giz2015-es-La\\_perspectiva\\_de\\_genero\\_en\\_la\\_cooperacion\\_internacional\\_al\\_desarrollo.pdf](https://www.giz.de/en/downloads/giz2015-es-La_perspectiva_de_genero_en_la_cooperacion_internacional_al_desarrollo.pdf)
- Dávila-Balsera, Paulí & Naya-Garmendia, Luis María, *La evolución de los derechos de la infancia: una visión internacional*, 7 *Revista Encounters on Education*, 71-93 (2006). Disponible en: <http://ojs.library.queensu.ca/index.php/encounters/article/view/597/3498>
- De Miguel, A. (2015). *Neoliberalismo-Sexual. El mito de la libre elección*. Madrid: Ediciones Cátedra. Universitat de València. Recuperado de [https://drive.google.com/file/d/1yCZXSvvdGxt25WZ41Q4isylcmwXCh1/view?fbclid=IwAR3jZQ\\_ywoUOuiLsWw5vMgfvFlsWL2k4--2oHS1p1xJGAbIwEMiUJC8zCsU&usp=embed\\_facebook](https://drive.google.com/file/d/1yCZXSvvdGxt25WZ41Q4isylcmwXCh1/view?fbclid=IwAR3jZQ_ywoUOuiLsWw5vMgfvFlsWL2k4--2oHS1p1xJGAbIwEMiUJC8zCsU&usp=embed_facebook)
- EUR-Lex. (s. f.). *EUR-Lex - equal\_treatment - EN - EUR-Lex*. Recuperado 23 de abril de 2022, de <https://eur-lex.europa.eu/legal-> Gómez, M., y Sainz, H. (2013). *El ciclo del proyecto de cooperación al desarrollo*. (9a ed.).
- Facio, Alda (2014), Igualdad o equidad, *Notas para la igualdad*, N°1, América Latina Genera, PNUD

- Facio, Alda y Fries, Lorena (2005), *Feminismo, género y patriarcado*, Academia. *Revista de enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, Año 3, N°6, pp. 259-294
- Fraser, N. (2015). *Fortunas del feminismo*. IAEN.
- Gamba, S. (2008). *Feminismo: historia y corrientes*. *Diccionario de estudios de Género y Feminismos*. <https://www.mujeresenred.net/spip.php?article1397>
- Gender Kompetenz Zentrum. (Sin fecha). *Gender Kompetenz Zentrum*. Obtenido de History of Gender Mainstreaming at international level and at EU level : <http://www.genderkompetenz.info/eng/gender-competence-2003-2010/Gender%20Mainstreaming/Bases/history/international.html#:~:text=1995&text=At%20the%204th%20World%20Conference,the%20World%20Conference%20on%20Women>
- García, M. (2008). *Marco Conceptual ¿De qué estamos hablando?: Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming*. PNUD.
- Global Partnership for Education. (24 de septiembre de 2018). *12 years to break down the barriers to girls' education*. Obtenido de <https://www.globalpartnership.org/news/infographic/12-years-break-down-barriers-girls-education>.
- Gobierno de México (2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México.
- Gobierno de México (Sin fecha). *Publicaciones recientes*. Obtenido de Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes : <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454>
- Gonzales Madrid, M. (1999). ¿A qué llamamos políticas públicas? *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 46, 11–34.
- Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. (s. f.). *Enfoque basado en los Derechos Humanos*. Recuperado 15 de abril de 2022, de <https://unsdg.un.org/es/2030-agenda/universal-values/human-rights-based-approach>

Inkenberry, J. (2004). Soft Power: The Means to Success in World Politics. *Foreign Affairs*, 192.

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. (2019). *Infancia y género: Un encuentro necesario*. <http://www.iin.oea.org/pdf-iin/publicaciones/2019/Infancia%20y%20G%C3%A9nero%20-%20Un%20encuentro%20necesario.pdf>

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Historia. (sin fecha). Cuántame de México. Población. Obtenido de Niñas y niños que trabajan: <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/ninos.aspx?tema=P>

Instituto Nacional de las Mujeres. (s. f.). *Feminismos*. Inmujeres. Recuperado 21 de diciembre de 2021, de <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/feminismos#:~:text=El%20feminismo%20es%20un%20movimiento,o%20violencia%20contra%20las%20mujeres.>

Instituto Nacional de las Mujeres. (2021). Trabajo Infantil. México

Lamas, Marta (2000). *Diferencias de sexo, género y diferencia sexual*. Cuicuilco, 7(18),0.[fecha de Consulta 16 de Febrero de 2022]. ISSN: 1405-7778. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35101807>

León, Magdalena (1997), *Mujer, género y desarrollo. Concepciones, instituciones y debates en América Latina*. Disponible en la página de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Mejía Guerrero, L. (2012). La Comisión Interamericana de Mujeres y la Convención de Belém do Pará. Impacto en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Revista IIDH*, 56, 190–213.

Ministère de L'Europe et des Affaires Étrangères. (mayo de 2014). *Desigualdades de género y desarrollo*. Obtenido de <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-externor/salud-educacion-y-genero/genero-y-desarrollo/articulo/desigualdades-de-genero-y>

Mkwanzani, F. (2018). *Higher Education, Youth and Migration in Contexts of Disadvantage: Understanding Aspirations and Capabilities (English Edition)*



(1st ed. 2019 ed.). Palgrave Macmillan. <https://doi.org/10.1007/978-3-030-04453-4>

Nazar Beutelspacher, Austreberta, & Zapata Martelo, Emma (2000). Desarrollo, Bienestar y Género: Consideraciones teóricas. *Revista de Estudios de Género. La ventana*, (11),73-118. [fecha de Consulta 25 de Abril de 2022]. ISSN: 1405-9436. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88412392005>

ONU Mujeres. (s. f.). *Conferencias mundiales sobre la mujer*. Recuperado 17 de abril de 2022, de <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

ONU Mujeres. (s. f.). *El progreso hacia los ODM para las mujeres y las niñas*. Recuperado 21 de abril de 2022, de <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/mdg-momentum#ODM3>

ONU Mujeres. (2018). Violencia y feminicidio de niñas y adolescentes en México

Organización de las Naciones Unidas. (2012). *Ampliando la mirada: La integración de los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos*. Santiago de Chile: UNFPA, PNUD, UNICEF y ONU Mujeres.

Organización de las Naciones Unidas. (1995). Declaración y Plataforma de Beijing. ONU.

Organización de las Naciones Unidas. (2002). Gender Mainstreaming: an overview. ONU.

Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). *Office of the Secretary General's Envoy of Youth*. Obtenido de UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia : <https://www.un.org/youthenvoy/es/2013/09/unicef-fondo-de-las-naciones-unidas-para-la-infancia/>

Organización de las Naciones Unidas. (s. f.). *UNICEF*. Para cada infancia, una oportunidad justa. <https://www.unicef.org/es>

Organización de las Naciones Unidas. (1997). Reporte del Consejo Económico y Social de 1997.

- Organización de los Estados Americanos. (2011, marzo). *Manual para la Transversalización del Enfoque de Igualdad de Género en el Ciclo del Proyecto*.
- Organización Panamericana de la Salud & Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (2010). *Empoderamiento de mujeres adolescentes*. OPS.
- Ortegón, E., Pacheco, J. F., y Prieto, A. (2005). *Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*. (Manuales, p. 127). CEPAL.
- OXFAM. (Sin fecha). *¿Por qué hay más mujeres que hombres pobres en el mundo?* Obtenido de <https://www.oxfam.org/es/por-que-hay-mas-mujeres-que-hombres-pobres-en-el-mundo>
- OXFAM. (Sin fecha). *Trabajo de cuidados y la crisis global de desigualdad*. Ciudad de México: OXFAM.
- Prado, J. (2018). Teoría y práctica de la cooperación internacional para el desarrollo. En *La Cooperación internacional para el desarrollo: orgine, fundamentación, concepto y modalidades* (pp. 23–46). Centro de Gestión y Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Peres, D. (2018). El enfoque “género en desarrollo” (GED) y las conferencias internacionales sobre la mujer: Notas histórico-teóricas. *X Congreso virtual sobre Historia de las Mujeres*.
- Ramos Robles, J. (2018). *Guía de Conceptos Clave del Enfoque Basado en Derechos Humanos para la Gestión de Proyectos y Políticas Públicas*. AMEXCID - Unión Europea.
- Rea-Granados, Sergio Alejandro, *Evolución del derecho internacional sobre la infancia*, 29 *International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 147-192 (2016). <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.il.14-29>. Edis
- Real Academia de la Lengua Española (20 de Agosto de 2022). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de Real Academia Española: <https://dle.rae.es/antropocentrismo>

Real Academia de la Lengua Española (20 de Septiembre de 2022). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de Real Academia Española: <https://dle.rae.es/androcentrismo>

Román Sánchez, E. (2002). *Cooperación y desarrollo: Nueve preguntas sobre el tema*. Burgos: Amycos.

Saltzman, J. (1992). *Equidad y género*. Madrid. Universidad de Valencia. Instituto de la Mujer.

Save the Children. (2020). *Informe 2020. Resumen Ejecutivo, México*. Ciudad de México: Save the Children.

Save the Children México. (2021). *Niñas libres, seguras y protegidas*. México

Save the Children. (2018). *Transformando desigualdades, transformando vidas*. México.

Save the Children. (s.f.). *Qué hacemos*. Save the Children Mx. <https://www.savethechildren.mx/que-hacemos/>

Senado de la República. (21 de marzo de 2019). *Coordinación de Comunicación Social. Información*. Obtenido de *Prohíben el matrimonio infantil*: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/44207-prohiben-el-matrimonio-infantil.html>

Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes . (2021). *¿Qué es la SIPINNA?* Ciudad de México: SIPINNA.

Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. (Febrero de 2016). *Acuerdo 05/2016 por el que se crea la Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes*. Ciudad de México.

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. (2018). *Nacer niña en México: ¿Desventaja automática?* Nacer niña en México: ¿Desventaja automática? Recuperado 10 de julio de 2022, de <https://www.gob.mx/sipinna/es/articulos/nacer-nina-en-mexico-desventaja-automatica-177743?idiom=es>

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. (09 de febrero de 2021). *Gobierno de México*. Obtenido de *Adultocentrismo: qué es y cómo combatirlo*: <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/adultocentrismo-que-es-y-combatirlo>





como-

combatirlo?idiom=es#:~:text=son%20frases%20que%20consideran%20que  
,Esto%20es%20el%20adultocentrismo

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (s. f.). *Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen derechos humanos*. Recuperado 10 de abril de 2022, de <https://www.scjn.gob.mx/tratados-internacionales/caracter-especial/ninas-ninos-adolescentes>.

United Nations. (s. f.). *Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer | Naciones Unidas*. Recuperado 20 de abril de 2022, de <https://www.un.org/es/conferences/women/mexico-city1975>

UNFPA. (2021, 15 octubre). *Embarazo en adolescentes*. UNFPA Mexico. Recuperado 5 de julio de 2022, de <https://mexico.unfpa.org/es/topics/embarazo-en-adolescentes-0#:~:text=Casi%20uno%20de%20cada%205,2006%2C%20a%2011%2C808%20en%202016>.

UNICEF. (s. f.). *Igualdad de género*. Recuperado 14 de enero de 2022, de <https://www.unicef.org/lac/igualdad-de-genero>

UNICEF. (2021). *Informe anual sobre la aplicación del Plan de Acción para la Igualdad entre los Géneros del UNICEF para 2018-2021*. Naciones Unidas. Consejo Económico y Social.

UNICEF. (2018). *Los derechos de la infancia y la adolescencia en México*.

UNICEF. (2017). *Plan de Acción para la Igualdad entre los Géneros del UNICEF para 2018-2021*. Naciones Unidas. Consejo Económico y Social.

UNICEF. (2021). *Plan de Acción para la Igualdad entre los géneros del UNICEF para 2022-2025*. Naciones Unidas. Consejo Económico y Social.

UNICEF. (s.f.). *¿Qué hacemos?* Obtenido de Unicef. Para cada infancia: <https://www.unicef.org/es/que-hacemos>

UN Women. (Sin fecha). *Snapshot*. Obtenido de <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/gender-equality-womens-rights-in-review-key-facts-and-figures-en.pdf?la=en&vs=935>

UN Women. (Sin fecha). UN WOMEN. Obtenido de Gender Mainstreaming:  
<https://www.unwomen.org/en/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>

